	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-29
	LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS	Versión 05	Página 1 de 1

Prestación de Servicios profesionales ____ Apoyo a la Gestión ___

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IDE - AL

DEPENDENCIA:

Posición en el expediente	REGISTRO/TIPO DOCUMENTAL OFERTA Y SOPORTES	SI	NO	N.A	OBSERVACIONES
1	Certificado inscripción en el banco de proyectos				
2	Estudio de Sector y Análisis de Mercado				
3	Estudios previos	X			
4	Certificado Disponibilidad Presupuestal	X			
5	Solicitud de Certificado de personal de Planta	X			
6	Certificado de personal de Planta	X			
7	Invitación	X			
8	Carta de Propuesta de Servicios	X			
9	Hoja Vida Función Pública (SIGEP) con fecha de impresión				
10	Hoja Vida Proyectada	X			
11	Diplomas o Certificaciones de Estudios				
12	Certificaciones de Experiencia				
13	Documento de Identificación "Cedula"	X			
14	Documento de Residencia OCCRE				
15	Registro Único Tributario - RUT no requiere actualización salvo se identifique la necesidad	X			
16	Certificado Contraloría Vigente	X			
17	Certificado Procuraduría Vigente	X			
18	Certificado Policía Vigente	X			
19	Certificado de Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas **"RNMC" (multas y sanciones)** Vigente.	X			
20	Certificado Paz y Salvo de Sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito **"SIMIT" (multas y sanciones)** Vigente.	X			
21	Certificado Paz y Salvo de Registro de Deudores Alimentarios "REDAN" Vigente.	X			
22	Situación Militar definida (Menor 50 años)				
23	Certificado Afiliación EPS (como Independiente) No planilla	X			
24	Certificado Afiliación Pensión (como Independiente)	X			
25	Certificación Cuenta Bancaria				
26	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años)				
27	Copia Tarjeta Profesional				
28	Certificado de Vigencia Tarjeta Profesional (si aplica)				
29	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Si aplica)				
30	Certificado Inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) - Para contratistas que trabajen con menores de edad				
31	Certificado de idoneidad (tener en cuenta la última fecha de los documentos entregados por el contratista)	X			
32	Contrato				
33	Registro Presupuestal (RP)				
34	Garantías Exigidas (Si aplica)				
35	Cuentas de Cobro con sus soportes				
36	Informe de Supervisión				
37	Egreso				
38	Pantallazo de Secop				

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISA ÁREA:

CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISA ÁREA ENCARGADA DE CONTRATACIÓN

CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()

TENGA EN CUENTA:

Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad. b) En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hojas que ya fueron revisadas y que cumplen, ya que facilitan la segunda revisión. c) en los casos de contratos de prestación de servicios es necesario que adjunte acta de liquidación cuando opere o certificación indicando fecha de inicio y terminación indicando las obligaciones que realizó el contratista.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1 de 1**	

CÓDIGO	1700	**CONSECUTIVO**	725
FECHA	Agosto 21 de 2024		
PARA	CLAUDIA CIFUENTES ROBLES	**CARGO**	SECRETARIA PRIVADA
DE	JOSE MITCHELL NELSON	**CARGO**	SECRETARIO GENERAL
ASUNTO	Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación.		

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado artículo 4 del Decreto 0299 del 27 de junio del 2024, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA GENERAL
OBJETO DEL PROCESO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, PARA ELABORAR Y PRESENTAR UN PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y ESTATUTO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000.oo) MCTE**
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (4) MESES
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Contratación Directa
PROYECTO:	No Aplica
OBSERVACIONES:	**ANCISAR RUFINO MARROQUÍN MOLINA / INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA (IDE-AL). NIT 901771862**

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los Secretarios, Directores y/o Jefes de Oficinas de realizar los trámite para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, cada oficina deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Nota: Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el artículo 1 y 4 del Decreto 0299 de 27 de junio del 2024, en base al estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente presentada por cada secretario, director y/o jefe de oficina de la Gobernación del Departamento.

Atentamente,

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General

VoBo CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES
Secretaria Privada

ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 399 DE 2021)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA GENERAL**
FECHA:	**AGOSTO DE 2024**

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de **planeación** es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 *"garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...). "*

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 determina que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **con la persona natural o jurídica** que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. De lo anterior, se deja constancia a través del presente estudio previo.

Prevé el artículo ibídem que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Por otra parte, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en- comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 dispone sobre las condiciones para contratar la prestación de servicios que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En esta oportunidad, la inexistencia de personal suficiente se acreditará a través del respectivo certificado emitido por la Oficina de Talento Humano.

Recientemente, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Escuela Superior de Administración Publica ESAP, expidieron la Circular Conjunta N°100-005 del 29 de diciembre de 2022, en la que se determinan los lineamientos del "Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad", para la vigencia 2023 dirigida los órganos, organismos y entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y territorial, en el que se busca que la formalización laboral sea una realidad en el sector público y sirva de ejemplo para lograr un trabajo digno y decente.

No obstante, es necesario realizar una precisión frente a la directriz encaminada a evitar un detrimento con el uso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan miles de contratistas, en especial, la relacionada con el término contractual de máximo cuatro (4) meses estipulados en el punto 3 de la misma. La Gobernación del Archipiélago como conocedora de las mecánicas económicas de las islas, considera que este término es insuficiente para solventar las necesidades que presenta la entidad territorial, lo que pondría en riesgo a su vez la prestación continua y eficiente de los servicios públicos a cargo.

De igual forma se precisa, que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3. de la Circular Conjunta N°100-005 del 29 de diciembre de 2022, el plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplica a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas, toda vez que, la precitada Circular Conjunta tiene como fin, la formalización del empleo con personas naturales.

En ese orden, en acompañamiento con el Gobierno Nacional se iniciarán los avances pertinentes sobre la materia para que, a nivel organizacional, administrativo y financiero, sea viable acatar integralmente los lineamientos que se expiden en ese sentido, ampliando nuestra planta global de personal, o adoptando otras medidas que puedan ser viables sin poner en riesgo la eficaz y oportuna garantía en el acceso a los servicios de la Gobernación Departamental.

Con todo lo previamente expuesto, este Ente Territorial se acoge a las previsiones contenidas en la Circular Conjunta 01 de 2023, expedida por la Dirección de la Agencia Nacional de Contratación Pública y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Particularmente, se hace hincapié, en lo previsto en el Numeral 6.3 de la circular antes mencionada, en el entendido de que, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad que se celebren con personas jurídicas, le es permitido la celebración de dichos contratos por un término superior a cuatro (4) meses y que en esta oportunidad se cumplen a cabalidad.

Por ello, la Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, realizará a continuación la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, deseando entonces contratar a una persona natural o jurídica que preste sus servicios

para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá solicitará y aceptará una oferta que le permita contar con la persona idónea y con experiencia requerida en el área operativa o del conocimiento que se requiere.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes; y se rige, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 superior, además de las normas previstas en la Constitución y las leyes para los otros departamentos, por las normas especiales que en materia administrativa, de inmigración, fiscal, entre otras.

Dado su carácter especial, por su ubicación geográfica, su núcleo poblacional, su cultura Raizal, gozan de especial protección constitucional y legal, en virtud de ello, se expidieron, en materia de control de densidad poblacional del archipiélago, el decreto 2762 de 1991 "Por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina."; a su vez, en materia de organización y funcionamiento, la ley 47 de 1993 "Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina."; en la cual, se establece la estructura y organización del Departamento como entidad territorial, y se determina que, además de las funciones de departamento, la administración departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través del Gobernador y de la Asamblea Departamental ejercerá las funciones asignadas a los municipios, mientras éstos no sean creados en la Isla de San Andrés (art. 8º); en materia de desarrollo económico, la ley 915 de 2004 "Por la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina."

De acuerdo a lo anterior, en el ejercicio de las funciones a cargo de la entidad territorial, establecidas por la constitución, la ley y el reglamento, especialmente aquellas que tienen que ver con la materialización de los programas y proyectos para prestar los servicios públicos que le asigna la ley, construir las obras que demanda el progreso local, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, la entidad requiere contratar el suministro de obras, bienes y servicios a través de contratos y convenios de toda índole, para lo cual, De acuerdo con las competencias otorgadas por la Ley 223 de 1995, le corresponde al Departamento la administración, recaudo y fiscalización de los diferentes tributos y rentas departamentales, las rentas de departamento son aquellos ingresos que la administración reciben por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, entre otros.

Esta autonomía fiscal está consagrada en el artículo 287 de la Constitución, que establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley. En virtud de esta autonomía, tienen derecho a administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

En el ámbito tributario, esta autonomía se refleja en la facultad de las asambleas departamentales y los concejos municipales para decretar, de conformidad con la ley, los tributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de las funciones territoriales, como se establece en el artículo 300 de la Constitución.

En este contexto, los estatutos tributarios de los entes territoriales en Colombia son instrumentos normativos que regulan los impuestos, contribuciones y tasas que estos pueden establecer y administrar en el ámbito de su jurisdicción. Estos estatutos deben estar en consonancia con la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones legales que regulan la materia tributaria.

Si bien los entes territoriales tienen autonomía para establecer sus propios tributos, están sujetos a la normativa nacional en materia tributaria y deben respetar los principios constitucionales y legales que rigen la materia. Además, deben garantizar la coherencia y la armonización de sus estatutos tributarios con la legislación nacional y la Constitución.

Es importante tener en cuenta que, además de proporcionar herramientas adecuadas para la administración de los recursos del Departamento, un régimen tributario actualizado facilitará el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Sin embargo, es necesario abordar adecuadamente el régimen sancionatorio y procedimental de los tributos departamentales.

Aunque el artículo 59 de la Ley 788 de 2002 remite a los departamentos al Estatuto Tributario Nacional para estos aspectos, es crucial adecuar estas normativas a la naturaleza y condiciones particulares de los tributos territoriales. Esto implica ajustar los términos y montos de las sanciones de acuerdo con la naturaleza de los tributos departamentales, manteniendo la proporcionalidad respecto al monto de los impuestos.

Es importante resaltar, que el estatuto vigente del departamento data del año 2006, lo que significa que pasó un periodo largo sin actualizaciones, y durante estos 18 años, han ocurrido múltiples reformas de orden legal a nivel nacional y departamental lo que hace necesario un nuevo estatuto tributario y de presupuesto para el departamento. Lo cual genera la necesidad de que la Gobernación de San Andrés Isla, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, requiera los servicios de firmas especializadas, corresponde a la contratación con personas especializadas en materia tributaria, toda vez que, permite la disposición de equipos de profesionales ampliamente especializados en temas tributarios, que permitan atender la necesidad de la actualización del estatuto tributario y de presupuesto.

Para llevar a cabo este proceso, se han planteado unas metas generales a cumplir para considerar que se ha satisfecho el objeto del mismo.

1. Elaboración y Presentación del Proyecto de Ordenanza: Apoyar a la Secretaría de Hacienda en la elaboración y presentación de un proyecto de ordenanza que adapte y actualice el Régimen Tributario y estatuto de presupuesto del Departamento Archipiélago.
2. Recopilación de Normas y Jurisprudencia: Acompañar a la Secretaría en la recopilación de normas, jurisprudencia y otras fuentes doctrinales necesarias para el proyecto. Esto asegurará que se tenga en cuenta la normativa legal y jurisprudencial relevante.
3. Revisión de Normativa Constitucional y Legal: Examinar las normas constitucionales y legales que regulan los aspectos tributarios de las entidades territoriales, lo que garantizará que el proyecto esté en concordancia con la legislación vigente.
4. Análisis de Jurisprudencia: Revisar la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado en relación con aspectos presupuestales, lo que proporcionará una base sólida para el proyecto y garantizará su conformidad con la jurisprudencia existente.
5. Revisión de Doctrina: Analizar la doctrina producida sobre la materia, especialmente los conceptos emitidos por la DAF y la DIAN, para incorporar las mejores prácticas y consideraciones técnicas en el proyecto. Estos objetivos aseguran un enfoque integral y bien fundamentado en la elaboración del proyecto de ordenanza para la actualización del Régimen Tributario del Departamento Archipiélago.

6. Presentación y Discusión del Proyecto de Ordenanza: - Presentar el proyecto de Ordenanza ante la Asamblea Departamental para su discusión y consideración. - Participar en la discusión y responder a las preguntas o inquietudes que surjan durante la presentación del proyecto. - Realizar ajustes al proyecto según sea necesario en base a los comentarios y sugerencias surgidas durante la discusión en la Asamblea Departamental.

Ahora bien, no existe una tabla de honorarios nacional y única para los profesionales de esta área. Sin embargo, ha de decirse que el Departamento, dado su carácter de público adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a través de la modalidad de selección denominada "contratación directa", fijando unos honorarios mensuales previamente determinados en un acto administrativo según el nivel de estudios y la experiencia de cada persona y la labor para la cual será contratada.

Actualmente, se encuentra vigente la Resolución No. 000535 de 17 de enero de 2023 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, EN LA VIGENCIA 2023 Y SE DEROGA LA RESOLUCION No. 048 DE 08 DE ENERO DE 2022"*, en la cual, se plasmó, entre otros aspectos los siguientes:

> ***"ARTICULO PRIMERO:*** *Adoptar las categorías, niveles, requisitos mínimos y honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el Departamento con personas naturales, conforme la parte motiva del presente acto administrativo, tal como sigue:*
> *(...)*
> ***PARAGRAFO PRIMERO;*** *Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se realicen con personas jurídicas podrán incluir grupos de personas interdisciplinarias conforme a la necesidad que sea requerida.*

(...)

ARTICULO CUARTO: *Quedan excluidos del presente acto administrativo los siguientes contratos de prestación de servicios:*

a. *Los contratos de prestación de servicios con personas jurídicas.*

(...)" (Subraya fuera del texto original)

Por lo anterior, el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, requiere una persona jurídica que preste servicios especializados en materia tributaria para diseño del estatuto tributario y de presupuesto departamental, con experiencia relacionada, así:

PERSONA JURIDICA NACIONAL	
IDONEIDAD	**EXPERIENCIA**
La persona jurídica deberá acreditar: 1. Que dentro de su objeto social se encuentren establecidas en las actividades afines con el objeto del contrato.	La persona jurídica deberá acreditar que el equipo requerido en las especificaciones, cumpla con las exigencias que allí se determinan.

EQUIPO MINIMO DE PROFESIONALES DE LA PERSONA JURIDICA			
PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**
Abogado contador Público, Especialista en Derecho Tributario y candidato a magister en Derecho Tributario	2	**Pregrado:** título de pregrado en el área del derecho y contaduría pública. **Posgrado:** Especialización en Derecho Tributario y candidato a magister en derecho tributario.	**Profesional:** Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Relacionada:** Setenta y tres (73) meses.
Abogado Especialista en Derecho Tributario y Magister en Derecho Tributario	1	**Pregrado:** título de pregrado en el área del derecho. **Posgrado:** Especialización en Derecho Tributario y Magister en derecho tributario.	**Profesional:** Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Relacionada:** Setenta y Tres (73) Meses.
Contador Público Especialista en planeación tributaria	2	**Pregrado:** título de pregrado en el área de la Contaduría publica. **Posgrado:** Especialista en planeación tributaria.	Con experiencia en el sector público y privado.
Contador público Especialista en Auditoria de sistemas	1	**Pregrado:** título de pregrado de Contador publico **Posgrado:** Especialista en Auditoria sistemas.	Con experiencia en el sector público y privado
Economista y/o Administrador de empresas o carreras afines.	1	**Pregrado:** título de pregrado de Economía, Administración de empresas, finanzas o afines.	Con experiencia en el sector público y privado.

En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la Secretaría Privada para la ejecución de las actividades a su cargo,

La idoneidad de la persona jurídica, así como la formación académica y experiencia del equipo de profesionales se debe acreditar en su oferta.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
3.1 OBJETO	Prestación de servicios profesionales especializados para acompañar y apoyar a la Secretaria de Hacienda Departamental, para elaborar y presentar un proyecto de ordenanza para la actualización y ajuste del Estatuto Tributario y Estatuto del Presupuesto del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Generales: **1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes **cada 45**

dias de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** 1. Diseño del Plan de Trabajo y Cronograma: (i) Elaborar un plan de trabajo detallado y un cronograma para el desarrollo del proyecto. (ii) Entregar el plan de trabajo y el cronograma acordado. 2. Llevar a cabo una integral recopilación de Normas, Jurisprudencia y Doctrina: (i) Revisar, consultar, evaluar las normas constitucionales y legales que regulan la materia tributaria de las entidades territoriales. (ii) Analizar la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado sobre aspectos presupuestales. (iii) Revisar la doctrina producida por entidades relevantes como la DAF y la DIAN. 3. Preparación del Proyecto de Ordenanza: (i) Formular el articulado y la exposición de motivos del proyecto de la Ordenanza. (ii) Utilizar como base la normativa vigente, las leyes pertinentes y el margen normativo otorgado a los departamentos según la legislación nacional. (iii) Formular el articulado y la exposición de motivos del proyecto de la Ordenanza. (iv) Basarse en la normativa vigente, leyes relevantes, jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, así como en la doctrina oficial autorizada. 4. Entregar a la Secretaría de Hacienda el proyecto de ordenanza, que incluirá el articulado junto con su correspondiente exposición de motivos. 5. Participar activamente en reuniones y actividades relacionadas con el proyecto, según sea necesario, y presentar los documentos pertinentes durante el desarrollo de la asesoría. 6. Presentar el Proyecto de Ordenanza ante la Asamblea Departamental para su discusión y consideración previo requerimiento de la Secretaría de Hacienda a la Duma: (i) Participar en la discusión y responder a las preguntas o inquietudes que surjan durante la presentación del proyecto. (ii) Realizar ajustes al proyecto según sea necesario en base a los comentarios y sugerencias surgidas durante la discusión en la Asamblea Departamental. 8. Las que surjan con ocasión del objeto contractual y que sean así requeridas por el supervisor del

ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4	
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2
1.Diseño del Plan de Trabajo y Cronograma														
2. Recopilación de Normas, Jurisprudencia y Doctrina														
3. Preparación del Proyecto de Ordenanza														
4.Presentación Ordenanza														

contrato para lograr su cumplimiento.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo definido para la ejecución del contrato es por TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la Gobernación de San Andrés Isla y desde cualquier lugar en el país en el que se requieran sus servicios de forma remota.
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es de la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000.oo) M/CTE** El pago del valor del contrato se realizara mediante 4 pagos, de los cuales TRES (3) serán MENSUALES y a periodo vencido, por valor de cada uno de **OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (88,888,889) MCTE,** y un último pago equivalente a QUINCE (15) DIAS de servicios a periodo vencido por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($33.333.333.oo) M/CTE.** Para la realización de cada uno de los pagos anteriormente pactados, el CONTRATISTA deberá presentar un informe de actividades desarrolladas en el respectivo periodo, atendiendo al cronograma establecido, allegando las constancias de pago a las obligaciones del sistema general de seguridad social integral del equipo de profesionales requerido para la ejecución del contrato; factura de venta de servicios, y contar con la certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por el Supervisor del Contrato.
3.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ❖ Existencia y representación legal de la persona jurídica ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT. ❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios ❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República. ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión ❖ Certificados de experiencia de la persona jurídica ❖ Hojas de vida de los profesionales ofrecidos, con soportes de formación y experiencia, tarjeta profesional, vigencia de la tarjeta, antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, y demás documentos de ley.
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ❖ Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	X

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en

el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar la Secretaría de Hacienda.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante el artículo 71 de la Ordenanza 017 de 2022, autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

El Gobernador del Departamento, mediante el Decreto 0299 del 27 de junio 2024, autorizó al Secretario General para suscribir contratos, *"Delegación especial a la secretaria general: Delegar en la secretara general la contratación y ordenación del gasto, incluyendo todas la actividades precontractuales, contractuales y post contractuales en las diferentes modalidades de contratación. Las facultades delegadas comprenden integralmente el ejercicio de las competencias previstas en la Ley 80 de 1993."*

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080
El servicio a contratar se encuentra clasificado como:[1]

	CODIGO UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	80121900	Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios legales	Servicios de participación compensada legal
2	80111607	Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicio de personal Temporal

5. ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, mediante la celebración de contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

La gobernación del Departamento Archipiélago con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II, realizó una revisión de los procesos de contratación asociados con el servicio prestado, información relacionada en la siguiente tabla:

ITEM	No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	TIPO DE CONTRATO	VALOR	PLAZO
1	CO1.RECEIPT.22369230	UNIDAD ESTRATEGICA DE NEGOCIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE APOYO TRIBUTARIO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	CONTRATACIÓN DIRECTA	$172.840.000	50 DIAS
2	SGC-CD-411-2022	MONICA YULIETH PONGUTA ACHUR	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL SISTEMA PRESUPUESTAL Y GIRO DE REGALÍAS - SPGR, CON EL FIN DE AMPLIAR EL CONOCIMIENTO GEOCIENTÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MINERALES	SERVICIO GEOLOGICO DE COLOMBIA	CONTRATACIÓN DIRECTA	$ 107.712.000	350 DIAS
3	SNS-CD-261-2021	ZUREK GÓMEZ ASOCIADOS SAS.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA EN LA ADOPCION, SEGUIMUENTO Y DECISIONES DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIALES A	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	CONTRATACIÓN DIRECTA	$184.000.000	8 MESES

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

			CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LAS MEDIDAS ESPECIALES				

Con lo anterior se constata, que las entidades del Estado realizan anualmente contratación de servicios similares a los que se requieren en esta oportunidad, acorde a las necesidades de cada territorio, mediante celebración de contratación Directa.

La contratación de esta persona jurídica no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la labor. La definición del perfil del posible contratista está determinada por el objeto a contratar, las obligaciones del contrato y las actividades a desarrollar. Así mismo, y en cumplimiento del análisis del sector, a continuación, se presenta la relación de contratos con objeto similar desarrollado por la Gobernación y otras entidades estatales:

ITEM	No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	TIPO DE CONTRATO	VALOR	PLAZO
1	CO1.PCCNTR.4887988-2023	EXPOSITO Y ABOGADOS	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA AL GOBERNADOR MEDIANTE LA ORDENANZA NO. 005 DE 2022, PARA LOGRAR LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, USO Y FUNCIONAMIENTO EFICIENTE Y SOSTENIBLE DEL PARQUE DENOMINAD "SUNRISE PARK".	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS ISLAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	$250.000.000	8 MESES
2	CO1.PCCNTR.394287-2022	DRABOGADOS	PRESTCION DE SERVICIOS PROFESIOPNALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA JURIDICA ACOMPÑAMIENTO ORIENTACION Y APOYO EN LAS AREAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO, PENAL Y SANCIONATORIO DISCIPLINARIO CONTRATACION ESTATAL Y RESPONSABILIDAD FISCAL Y EN LOS DEMAS ASUNTOS JURIDICOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA DE LA OFIICNA ASESOPRA JURIIDCA.	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS ISLAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	$100.000.000	4 MESES
3	CO1.PCCNTR.3527719	MAG ASESORIA Y CONSULTORIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNOSTICO Y FORMULACION DE UN PLAN ESTRATEGICO DE GESTION TRIBUTARIA PARA FORTALECER EL RECAUDO Y RECOMENDACIONES PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL CONFORME A LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS ISLAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	$250.000.000	11 MESES
4	CO1.PCCNTR.2171215- 2021	ABOGADOS ASOCIADOS DAFET SAS.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EXTERNA ESPECIALIZADA AL SERVICIO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO.	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS ISLAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	$110.000.000	11 MESES

ANALISIS DEL SECTOR

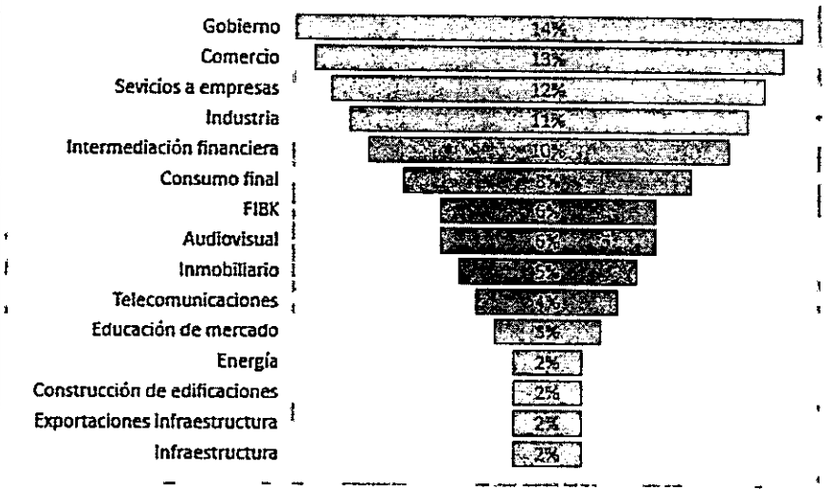
El servicio de asesoría, que hace parte del sector de servicios empresariales, comprende una gran variedad de tipos de servicio que permiten que su campo de acción abarque tanto el sector público como el privado en torno a distintos sectores económicos. La contratación de los servicios de asesoría se enmarca por lo general en el desarrollo de estrategia y en identificar posibilidades de mejora dentro de los procesos y procedimientos para desarrollar e implementar herramientas o estrategias que permitan la mejora continua en el desempeño y consecución de objetivos.

Durante la última década el sector privado ha incrementado el uso de este servicio debido al desarrollo de nuevas tecnologías, el aumento en la competencia de varios sectores de la economía a raíz de tratados comerciales y eliminación de barreras comerciales y la necesidad de incrementar la productividad de las empresas, entre otras.

Este servicio toma gran relevancia para el apoyo a las entidades estatales en el desarrollo de actividades para las cuales no cuentan con suficiente personal o con la experiencia y conocimiento en el desarrollo, implementación, análisis, mejora o supervisión de objetivos institucionales. De esta forma, la asesoría se vuelve una herramienta clave para el desarrollo de interventorías, auditorías, estudios para el desarrollo de proyectos, entre otros.

El sector de la asesoría en Colombia es altamente competitivo, de acuerdo con el análisis de la Cámara de Comercio de Bogotá se identificó que existen más de 10.493 firmas de asesoría en el país, incluyendo firmas nacionales y extranjeras. En este grupo de

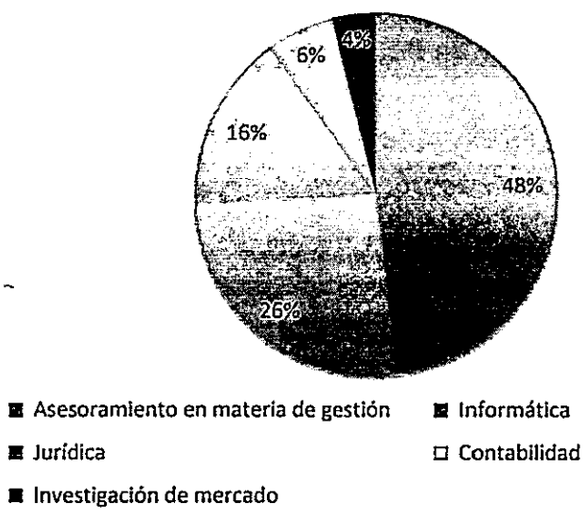
empresas se identifica que el 0,5% corresponde a grandes empresas, 1.9% a empresas medianas, 11% a pequeñas y 86,7% a micro empresas. Otro actor importante de este sector son las universidades, las cuales a través de sus distintos programas y facultades abarcan un considerable número de temas de asesoría. De otra parte, la diversificación en temas y la importancia de este sector ha permitido su penetración en distintos sectores; siendo el sector gobierno el de mayor frecuencia en la contratación de este tipo de servicios.



Los servicios prestados por las empresas de asesoría pueden agruparse en: 1) Calidad 2) Medio Ambiente 3) Logística 4) Prácticos y procesos industriales 5) Software y Big-Data 6) Procesos trasversales no misionales.

Dentro de estos tipos de servicios, y de acuerdo con los códigos CIIU, las actividades de estos servicios pueden clasificarse de la siguiente forma: 1) Estudios de Mercado 2) Investigación científica y desarrollo 3) Jurídica y empresarial 4) Gestión 5) Arquitectura e ingeniería 6) Administración empresarial 7) Actividades de consultoría de gestión.

Dado el amplio espectro de servicios y actividades que desempeñan las consultoras, su crecimiento y participación en el Producto Interno Bruto ha aumentado en los últimos años. La Cámara de Comercio de Bogotá en un análisis del sector de asesoría o consultoría, identificó que este aportó el 2% del PIB para 2015, cerca de $ 17 billones de pesos, y emplea alrededor de 98.000 personas. Las ventas pueden agruparse de la siguiente forma:



Las variables macroeconómicas, como una inflación superior al 11%, el incremento del salario mínimo de 16%, inestabilidad de tasas de cambio, desempleo y riesgos de recesión que han afectado a todos los segmentos económicos en el país, también influyen en el sector de asesoría y consultoría empresarial. Sin embargo, las circunstancias actuales, se convierten en una oportunidad para que las firmas de servicios profesionales encuentren oportunidades para fortalecerse y seguir aportando al tejido empresarial.

En este sentido, recientemente, se dio a conocer que el PIB en Colombia creció 0,3% en el segundo trimestre de 2023, de acuerdo con los datos entregados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Así mismo, en cuanto a las pequeñas y medianas empresas del país, que representan el 99,5% del total del tejido empresarial y llegan a emplear cerca del 65% de los colombianos, han sentido el golpe de la desaceleración económica con una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año, según Confecámaras.

Los desafíos del sector no se hacen esperar, sin embargo, oportunidades como la internacionalización, emergen como una posible alternativa. La devaluación que ha tenido el peso frente al dólar en los últimos años hace que los costos de producción en Colombia sean muy económicos para empresas e inversionistas del exterior, por lo tanto, muchas organizaciones están fijándose en la mano de obra colombiana para contratar personal local y servicios profesionales prestados desde Colombia.

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual, el estudio del mercado; la responsabilidad, manejo, dirección y confianza sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución, el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; el perfil del equipo de profesionales especializados consistente en siete (7) profesionales altamente calificados en sus áreas de trabajo, algunos de ellos con posgrado de especialización y/o maestría en temas de planeación tributaria o derecho tributario, con más de 10 años de experiencia profesional entre todos y más de 36 meses de experiencia relacionada, que se requiere para cubrir la necesidad contractual aquí establecida, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral, impuestos, tasas y contribuciones, y los costos de legalización del respectivo contrato.

Plazo de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es por TRES (3) MESES y QUINCE (15) DIAS, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

Valor total del contrato: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000. 000.oo)

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, o en caso de que el contratista no resida en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencias y Santa Catalina, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

De igual forma, es de precisar que, en materia de honorarios para los contratos de prestación de servicios, la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente – CCE, ha orientado desde el año 2019, mediante concepto radicado 2201913000008315 del 07de noviembre de 2019, lo siguiente:

> *"(...) 3. Respuesta*
>
> *"A. Existe un límite para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de prestación de servicios profesionales en un municipio de sexta categoría. (...)"*
>
> *De acuerdo con las normas analizadas en el acápite de consideraciones, si su pregunta se refiere al límite que tienen o tuvieron los contratos de prestación de servicios para la fijación de honorarios, eran aquellos que de acuerdo con el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015, se enmarcaban en el concepto "remuneración servicios técnicos", concepto que debía desarrollar y precisar el Decreto de Liquidación de Presupuesto.*
>
> *Dicha categoría de gasto estuvo vigente hasta el año 2018, ya que el Decreto de Liquidación vigente y aplicable en el 2019 la suprimió, razón por la cual es posible concluir que los contratos de prestación de servicios, que de conformidad con la ley tuvieron límite para la fijación de honorarios, fueron aquellos regulados por el artículo 2.8.4.4.6 Decreto 1068 de 2015, hasta la vigencia 2018, en la actualidad no existen límites para fijar los honorarios de esta clase de contratos.*
>
> *De otra parte, si su pregunta se refiere al límite para la suscripción de contratos de prestación de servicios, en la normativa el sistema de compra pública no hay disposición que establezca un número límite para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, pues la celebración de estos estará dada por las necesidades particulares de cada entidad cuando su planta de personal no sea suficiente para realizar las labores que se pretenden contratar o que en caso de ser suficiente, se requieren conocimientos especializados.*
>
> *"B. Cuál es la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales que se debe aplicar en un municipio de sexta categoría.*
>
> *"C. Los alcaldes municipales deben expedir un acto administrativo por el cual se adopte la tabla de honorarios para el pago de contratos de prestación de servicios profesionales"*

La normativa del sistema de compra pública no contempla disposición que establezca la obligación de adoptar tablas de honorarios o estandarizar perfiles para los contratos de prestación de servicios profesionales. Las entidades estatales como administradoras de sus procesos de contratación gozan de autonomía para determinar el valor de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el estudio del sector, el objeto del contrato y de las condiciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar.

Por otra parte, las entidades estatales no están obligadas a adoptar tablas de honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ni que el alcalde adopte mediante acto administrativo dicha herramienta, por no existir norma que así lo disponga.

(...)" (subraya fuera del texto original)

Orientación ratificada mediante concepto C-102 de 04 de mayo de 2023, en la cual, la Agencia Nacional CCE, dispuso:

"(...)

2.2. Fijación de honorarios en los contratos de prestación de servicios

En relación con el objeto bajo consulta, es pertinente precisar que no existe en el sistema de compra y contratación pública una disposición que establezca la forma en la que deberían fijarse los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos, pues en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, la ley y el orden público.

Los entes estatales durante la etapa de planeación, tienen el deber de realizar el análisis del sector y justificar la modalidad de contratación en los documentos del proceso, que para el caso de los procesos que impliquen una contratación directa y en lo concerniente a los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos, se constata en los estudios y documentos previos, los cuales deben indicar, entre otras, las condiciones mínimas exigidas para suplir la necesidad de la entidad así como los requisitos que debe acreditar el futuro contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

En ese sentido, las entidades públicas determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y trabajos artísticos de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos. Así pues, cabe resaltar, que en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 no se encuentran disposiciones que establezcan la obligatoriedad de implementar tablas de honorarios o estandarizar perfiles para los contratos de prestación de servicios, pero, lo anterior, no significa que las entidades no puedan hacerlo.

(...)"

En tal sentido, el departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, cuenta con la Resolución No. 000535 de 17 de enero de 2023 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, EN LA VIGENCIA 2023 Y SE DEROGA LA RESOLUCION No. 048 DE 08 DE ENERO DE 2022"*, vigente actualmente, no obstante, por disposición expresa contenida en el parágrafo primero del artículo primero y el literal (a) del artículo cuarto de la precitada resolución, la tabla de honorarios allí establecida no se aplica para la contratación de prestación de servicios con personas jurídicas.

De acuerdo a lo anterior, si bien es cierto que, la tabla de honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión adoptada por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Resolución No. 000535 de 17 de enero de 2023, no aplica para los contratos celebrados con personas jurídicas, como en el presente caso, dicha tabla si sirvió como referente para establecer el valor del futuro contrato, como de igual forma el estudio de mercado realizado, teniendo como base que, la firma especializada debe ofrecer un equipo de mínimo profesionales especializados consistente en siete (7) profesionales altamente calificados en sus áreas de trabajo con posgrado de especialización y/o maestría en temas de planeación tributaria o derecho tributario , con más de 10 años de experiencia profesional de la persona jurídica y más de 36 meses de experiencia relacionada, de igual forma, se tiene en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la suscripción y ejecución del referido contrato, así como los gastos generados por las obligaciones al sistema general de seguridad social integral; es de precisar que, el presente contrato de prestación de servicios se encuentra destinado y se ejecutará en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, se encuentra exento del impuesto a las ventas.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para el caso actual, se requieren los servicios de una persona jurídica especializada en la prestación de servicios jurídicos en el área de la contratación estatal y administración pública, que acredite y presente un equipo mínimo de profesionales como se detalla a continuación:

PERSONA JURIDICA NACIONAL	
IDONEIDAD	**EXPERIENCIA**
La persona jurídica deberá acreditar: 1. Que dentro de su objeto social se encuentren establecidas en las actividades afines con el objeto del contrato.	La persona jurídica deberá acreditar que el equipo requerido en las especificaciones, cumpla con las exigencias que allí se determinan.

EQUIPO MINIMO DE PROFESIONALES DE LA PERSONA JURIDICA			
PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**
Abogado y contador - Público, Especialista en Derecho Tributario y candidato a magister en Derecho Tributario	2	**Pregrado:** título de pregrado en el área del derecho y contaduría pública.	**Profesional:** Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
		Posgrado: Especialización en Derecho Tributario y candidato a magister en derecho tributario.	**Relacionada:** Setenta y tres (73) meses.
Abogado Especialista en Derecho Tributario y Magister en Derecho Tributario	1	**Pregrado:** título de pregrado en el área del derecho.	**Profesional:** Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
		Posgrado: Especialización en Derecho Tributario y Magister en derecho tributario.	**Relacionada:** Setenta y Tres (73) Meses.
Contador Público Especialista en planeación tributaria	2	**Pregrado:** título de pregrado en el área de la Contaduría publica. **Posgrado:** Especialista en planeación tributaria.	Con experiencia en el sector público y privado.
Contador público Especialista en Auditoria de sistemas	1	**Pregrado:** título de pregrado de Contador publico **Posgrado:** Especialista en Auditoria sistemas.	Con experiencia en el sector público y privado
Economista y/o Administrador de empresas o carreras afines.	1	**Pregrado:** título de pregrado de Economía, Administración de empresas, finanzas o afines.	Con experiencia en el sector público y privado.

La idoneidad de la persona jurídica, así como la formación académica y experiencia del equipo de profesionales se debe acreditar en su oferta y será verificada por la Secretaría Hacienda de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, si la propuesta no reúne el perfil y acredite experiencia antes exigida, o no se subsana en debida forma, será rechazada de plano.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

A continuación, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

LA GOBERNACION, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y del ordenador del gasto. Caída de la Plataforma Secop II durante el mes de junio	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Suscripción de contrato físico y posterior cargue a la plataforma Secop II.	Raro	Insignificante	Baja	No	Gobernación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	GOBERNACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	GOBERNACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Gobernación	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	GOBERNACION CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista Gobernación	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

9. GARANTÍAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal será libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto y aunque no se hará entrega de anticipo la entidad requerirá para el presente proceso la constitución de Garantía Única de cumplimiento que ampara el siguiente riesgo:

- **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más.
- **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Equivalente al 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más
- **De calidad del servicio:** Equivalente al 10% del valor del contrato, vigente durante el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

De igual forma, se precisa que el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto compilatorio No. 1082 de 2015, establece que: *"(...) En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* tomando en consideración que para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera no necesario que el CONTRATISTA constituya garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago pactada sin anticipo ni pago anticipado, y por pagos parciales, sujetos cada pago a la aprobación de las actividades desarrolladas por parte del supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Se pactará la cláusula de indemnización contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
SECRETARIO GENERAL
Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 3372
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 22 ago. 2024

Objeto: SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR A LA SEC.HACIENDA PARA ELABORAR Y PRESENTAR UN PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACION Y AJUSTE DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y ESTATUTO DEL PRESUPUESTO DEL DEPTO. (KLUSTER LATAM)
Solicitante: JOSE MITCHELL NELSON -SEC.GENERAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 03 - 2.1.2.2.2.8.90.19 - 200	Sec Hacienda - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	300.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	300.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	**Código** FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	**Versión** 00	**Página** 1 de 1

SECRETARIA GENERAL

San Andrés Islas, 21 de Agosto de 2024

CERTIFICADO No. 0370

El suscrito SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, consultado el manual de funciones y competencias laborales de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se establece que, existiendo personal de planta, éste no es suficiente[1] para ejecutar la actividad que describela necesidad de la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así:

Nivel	Objeto	Cantidad
Profesional Especializado	Prestación de servicios profesionales especializados para acompañar y apoyar a la Secretaria de Hacienda Departamental, para elaborar y presentar un proyecto de ordenanza para la actualización y ajuste del Régimen Tributario y estatuto del Presupuesto del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	01

Este certificado se expide sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON

[1]Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*.

Que de acuerdo con artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, *"Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo"*

San Andrés, Isla, septiembre de 2024.

Señor (a)
ANCISAR RUFINO MARROQUÍN MOLINA
INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA (IDE-AL)
NIT. 901771862
comunicacion@institutoideal.gov.co
Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios

Respetado señor (a),

La Gobernación de San Andrés – Secretaría General - está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. OBJETO: Prestación de servicios profesionales especializados para acompañar y apoyar a la Secretaria de Hacienda Departamental, para elaborar y presentar un proyecto de ordenanza para la actualización y ajuste del Estatuto Tributario y Estatuto del Presupuesto del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Lugar de ejecución: Sede administrativa de la Gobernación de San Andrés Isla.
3. Término de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es por TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.
4.- Valor y forma de pago: El valor del presente contrato es de la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000.oo) M/CTE** El pago del valor del contrato se realizara mediante 4 pagos, de los cuales TRES (3) serán MENSUALES por valor de cada uno de **OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (88,888,889) MCTE**, y un último pago equivalente a QUINCE (15) DIAS de servicios por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($33.333.333.oo) M/CTE.** previa presentación de la certificación del recibido a satisfacción del funcionario competente de la Secretaría Hacienda de la Gobernación del Departamento.
5. Control y Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
6.- Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:
Generales: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: **1.** Atender los requerimientos efectuados por Secretaria de Hacienda a través de la supervisión en forma inmediata. **2.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. **3.** El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **4.** Constituir y mantener vigente las garantías constituidas a favor de a GOBERNACION DEPARTAMENTAL con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato. **5.** Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual. **6.** Presentar los informes de ejecución de actividades, conforme los plazos y formalidades pactadas en el contrato. **7.** Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Entidad que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas. **8.** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita. **9.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **10.** Asumir, por su cuenta y riesgo exclusivos, la carga laboral y prestacional en su calidad de empleador directo. **11.** Presentar factura del servicio prestado, conforme a la normatividad vigente. **12.** Conocer y acatar las normas contractuales, manual de contratación y supervisión de la Entidad. **13.** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el Supervisor del contrato. **14.** Serán por cuenta del contratista todos los sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato. **15.** Realizar toda la logística, incluida su coordinación, trámites, accesorios, permisos, insumos y en general lo relativo al objeto del contrato. **16.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad, a través del funciónario responsable de la supervisión y control de

ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **17.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **18.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta exigida en el presente proceso. **19.** Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas. **20.** Disponer del personal idóneo para el desarrollo de las actividades. **21.** El Contratista deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes. **22.** Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. **23.** Poner al servicio de la Gobernación del Departamento Archipiélago todos los equipos Tecnológicos que sean necesarios, adquiridos e utilizados para la correcta prestación del servicio, de acuerdo con su experiencia e idoneidad, previendo la posibilidad de que los mismos varíen de acuerdo con las circunstancias propias y reales que se presenten durante la prestación del mismo.

Específicas: 1. Diseño del Plan de Trabajo y Cronograma: (i) Elaborar un plan de trabajo detallado y un cronograma para el desarrollo del proyecto. (ii) Entregar el plan de trabajo y el cronograma acordado. 2. Llevar a cabo una integral recopilación de Normas, Jurisprudencia y Doctrina: (i) Revisar, consultar, evaluar las normas constitucionales y legales que regulan la materia tributaria de las entidades territoriales. (ii) Analizar la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado sobre aspectos presupuestales. (iii) Revisar la doctrina producida por entidades relevantes como la DAF y la DIAN. 3. Preparación del Proyecto de Ordenanza: (i) Formular el articulado y la exposición de motivos del proyecto de la Ordenanza. (ii) Utilizar como base la normativa vigente, las leyes pertinentes y el margen normativo otorgado a los departamentos según la legislación nacional. (iii) Formular el articulado y la exposición de motivos del proyecto de la Ordenanza. (iv) Basarse en la normativa vigente, leyes relevantes, jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, así como en la doctrina oficial autorizada. 4. Entregar a la Secretaría de Hacienda el proyecto de ordenanza, que incluirá el articulado junto con su correspondiente exposición de motivos. 5. Participar activamente en reuniones y actividades relacionadas con el proyecto, según sea necesario, y presentar los documentos pertinentes durante el desarrollo de la asesoría. 6. Presentar el Proyecto de Ordenanza ante la Asamblea Departamental para su discusión y consideración previo requerimiento de la Secretaría de Hacienda a la Duma: (i) Participar en la discusión y responder a las preguntas o inquietudes que surjan durante la presentación del proyecto. (ii) Realizar ajustes al proyecto según sea necesario en base a los comentarios y sugerencias surgidas durante la discusión en la Asamblea Departamental. 8. Las que surjan con ocasión del objeto contractual y que sean así requeridas por el supervisor del contrato para lograr su cumplimiento.

ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4	
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2
1.Diseño del Plan de Trabajo y Cronograma														
2. Recopilación de Normas, Jurisprudencia y Doctrina														
3. Preparación del Proyecto de Ordenanza														
4.Presentación y Discusión del Proyecto de Ordenanza														

7. Documentos que se deben anexar:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificados de formación académica.
- Acreditar la experiencia requerida.

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8:00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

JOSE NORREL MITCHELL NELSON
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

3/3

Bogotá, septiembre de 2024.

IDE-AL
INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMÍA PARA AMERICA LATIN.

Doctor:
NICOLAS GALLARDO VASQUEZ
Gobernador
Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Ciudad

Asunto: Presentación de oferta para proceso de Prestación de servicios profesionales especializados para acompañar y apoyar a la Secretaria de Hacienda Departamental, para elaborar y presentar un proyecto de ordenanza para la actualización y ajuste del Estatuto Tributario y Estatuto del Presupuesto del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Respetado Gobernador.

Por medio de la presente me permito presentar, para su conocimiento y fines pertinentes, la propuesta del **INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA (IDE-AL)** para realizar el proceso de Prestación de Servicios para apoyo y acompañamiento a la Secretaria de Hacienda del Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la actualización y ajuste del Régimen Tributario y Estatuto del presupuesto del Departamento.

Estamos a su disposición para dar claridad en los alcances y condiciones de la presente oferta.

Agradezco la deferencia al considerar mi nombre para presentar esta propuesta y quedo a su Disposición para lo que estime pertinente.

IDE-AL
INSTITUTO DE DESARROLLO Y
ECONOMÍA PARA AMERICA LATINA

Cordialmente,

Ancisar Rufino Marroquín Molina
Representante Legal
INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA (IDE-AL)

comunicacion@institutoideal.gov.co
Cl 125 No 45A -08 Oficina 201

INTRODUCCIÓN

En Colombia, la Constitución Política de 1991 otorga a los entes territoriales, como los departamentos, municipios y distritos, un grado considerable de autonomía en la gestión de sus asuntos, incluyendo la capacidad para establecer sus propios tributos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley.

Esta autonomía fiscal está consagrada en el artículo 287 de la Constitución, que establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley. En virtud de esta autonomía, tienen derecho a administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

En el ámbito tributario, esta autonomía se refleja en la facultad de las asambleas departamentales y los concejos municipales para decretar, de conformidad con la ley, los tributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de las funciones territoriales, como se establece en el artículo 300 de la Constitución.

En este contexto, los estatutos tributarios de los entes territoriales en Colombia son instrumentos normativos que regulan los impuestos, contribuciones y tasas que estos pueden establecer y administrar en el ámbito de su jurisdicción. Estos estatutos deben estar en consonancia con la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones legales que regulan la materia tributaria.

INSTITUTO DE DESARROLLO Y
ECONOMÍA PARA AMERICA LATINA

Si bien los entes territoriales tienen autonomía para establecer sus propios tributos, están sujetos a la normativa nacional en materia tributaria y deben respetar los principios constitucionales y legales que rigen la materia. Además, deben garantizar la coherencia y la armonización de sus estatutos tributarios con la legislación nacional y la Constitución.

La propuesta de servicios para la elaboración de un nuevo proyecto de estatuto tributario en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se justifica en varios aspectos importantes.

1. Actualización normativa: El estatuto tributario vigente en el departamento data del año 2006, lo que significa que ha pasado un considerable período de tiempo sin actualizaciones. Durante estos 18 años, han ocurrido múltiples reformas de orden legal a nivel nacional y territorial, lo que hace necesario un nuevo cuerpo normativo que refleje estos cambios.

2. Incorporación de herramientas tecnológicas: En la fecha de promulgación del estatuto vigente, no se contaba con ciertas herramientas y elementos tecnológicos que hoy en día son fundamentales para la gestión tributaria eficiente. Por lo tanto, la propuesta incluye la integración de estas herramientas actuales para mejorar la administración de los tributos y facilitar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes.

3. Simplificación y claridad normativa: El objetivo es proporcionar tanto a la administración como a los ciudadanos una normativa tributaria clara y concisa que facilite el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales. Esto contribuirá a una mayor comprensión de las obligaciones tributarias y, en última instancia, a un mayor cumplimiento y recaudo.

Para llevar a cabo esta propuesta, se sugiere iniciar con un trabajo de compilación normativa que incluya tanto la normativa legal nacional como la normativa territorial actualizada hasta la fecha. Esto implica recopilar información de leyes, decretos, resoluciones a nivel nacional aplicables al Departamento, así como sentencias judiciales relevantes y la reglamentación territorial contenida en las ordenanzas desde 1992.

Es importante destacar que, si bien el régimen sancionatorio y procedimental de los tributos departamentales remite a la normativa nacional, es necesario adecuarla a la naturaleza y condiciones particulares de los tributos territoriales. El artículo 59 de la Ley 788 de 2002 brinda a los departamentos la facultad de ajustar los términos y montos de las sanciones de acuerdo con la naturaleza de sus tributos, manteniendo la proporcionalidad respecto al monto de los impuestos.

En resumen, la propuesta busca proporcionar al Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina un nuevo estatuto tributario actualizado que refleje las reformas legales y territoriales ocurridas en los últimos años, integre herramientas tecnológicas para una gestión eficiente y promueva la claridad y simplificación normativa para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

INSTITUTO DE DESARROLLO Y
ECONOMÍA PARA AMERICA LATINA

Para llevar a cabo la propuesta de proyecto de estatuto tributario, se sugiere comenzar con un exhaustivo trabajo de compilación normativa que abarque tanto el orden legal como el territorial, actualizando la información hasta la fecha actual. Este proceso se puede dividir en varias etapas:

1. Recopilación de normativa nacional aplicable al Departamento del Archipiélago, incluyendo leyes, decretos y resoluciones relevantes para la gestión tributaria en la región.

2. Identificación y análisis de sentencias judiciales que puedan ofrecer orientación sobre la correcta aplicación de los tributos en la jurisdicción del Departamento.

3. Compilación de la reglamentación territorial contenida en las ordenanzas desde 1992, con la colaboración de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

El producto final de este trabajo será un documento de compilación normativa actualizado, que refleje las nuevas normativas surgidas en los últimos 18 años y que esté adaptado a las particularidades del Departamento del Archipiélago. Este documento será presentado a la Administración Departamental para su revisión y posterior implementación.

Es importante tener en cuenta que, además de proporcionar herramientas adecuadas para la administración de los recursos del Departamento, un régimen tributario actualizado facilitará el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Sin embargo, es necesario abordar adecuadamente el régimen sancionatorio y procedimental de los tributos departamentales.

Aunque el artículo 59 de la Ley 788 de 2002 remite a los departamentos al Estatuto Tributario Nacional para estos aspectos, es crucial adecuar estas normativas a la naturaleza y condiciones particulares de los tributos territoriales. Esto implica ajustar los términos y montos de las sanciones de acuerdo con la naturaleza de los tributos departamentales, manteniendo la proporcionalidad respecto al monto de los impuestos.

En resumen, la propuesta busca no solo actualizar la normativa tributaria del Departamento del Archipiélago, sino también adaptarla a sus necesidades específicas, facilitando así tanto la gestión administrativa como el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos. Dado que la competencia para expedir el régimen tributario en el Departamento recae en la Asamblea Departamental, es fundamental la elaboración de un proyecto de Ordenanza que actualice y adapte de manera clara y precisa la regulación de los tributos en la región. Este proyecto deberá tener en cuenta el marco normativo existente, considerando tanto las leyes y decretos a nivel nacional como las normativas departamentales pertinentes, así como la naturaleza específica de los tributos administrados por el Departamento.

El objetivo principal del proyecto será la actualización de la normativa vigente, teniendo en cuenta todas las modificaciones legales y reglamentarias que hayan ocurrido desde su promulgación hasta la fecha actual. Esto incluirá la jurisprudencia relevante que haya afectado la normativa tributaria, con el fin de ajustar el régimen procedimental y sancionatorio de acuerdo con las particularidades de los impuestos administrados por el Departamento.

En este sentido, el proyecto de Ordenanza regulará los términos en los que deben llevarse a cabo las actuaciones administrativas relacionadas con la gestión y recaudo de los tributos, así como la proporcionalidad de las sanciones que puedan aplicarse en caso de incumplimiento de las obligaciones tributarias. Esto garantizará que el régimen tributario sea adecuado y efectivo, tanto para la administración de los recursos del Departamento como para el cumplimiento voluntario de las obligaciones por parte de los contribuyentes.

JUSTIFICACIÓN

La dinámica tributaria del Departamento Archipiélago refleja un crecimiento sostenido en la recaudación de rentas tributarias y no tributarias, lo que se traduce en un ambiente financiero óptimo pero con limitaciones en la inversión social. Este crecimiento ha permitido al Departamento consolidarse en una mejor situación financiera y trabajar en su descentralización y racionalización del gasto público nacional.

Según el Estatuto Orgánico de Presupuesto, los ingresos corrientes se clasifican en tributarios y no tributarios, siendo los primeros compuestos por impuestos directos e indirectos, y los segundos por tasas y multas. Los ingresos corrientes son fundamentales para el fisco y representan aumentos netos en su patrimonio.

Los ingresos corrientes de libre destinación, según la Ley 617 de 2000, se recaudan tributariamente y buscan adecuar la capacidad de generación de rentas de libre destinación de las entidades territoriales. Esta medida es crucial para controlar los gastos y garantizar la sostenibilidad financiera de los departamentos, distritos y municipios.

Es importante destacar en este proyecto de Estatuto la consideración de las características únicas del Departamento, que funciona como departamento y municipio en la Isla de San Andrés, así como las diversas modificaciones legales y territoriales en las especies tributarias desde 2006 hasta la fecha. Se realizará un recuento exhaustivo de todas las propuestas para la estructuración del estatuto tributario, respaldado por un análisis legal que justifique su aplicación.

RÉGIMEN TRIBUTARIO SUSTANTIVO

Es fundamental incluir todas las disposiciones de carácter general que afecten tanto a los ciudadanos como a la administración. En primer lugar, se debe establecer la regla general aplicable al Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, que tiene una doble connotación como departamento y municipio en la isla de San Andrés. En este sentido, los tributos municipales generados en esta jurisdicción son de su propiedad. Esta disposición es crucial para clarificar la titularidad de los tributos y establecer las responsabilidades tanto de los ciudadanos como de la administración en relación con su recaudación y administración.

MONOPOLIOS RENTÍSTICOS

Se hace hincapie en toda la regulación relativa al monopolio rentístico de Alcoholes, Licores y Tabaco, productos considerados sensibles en la jurisdicción del Departamento y que de acuerdo a la normatividad nacional tienen un tratamiento especial.Se establecen los principios generales que se han derivado de la constitución política y la jurisprudencia, y las definiciones básicas a los tributos a fin de dar una guía conceptual sobre la aplicación de todo el Estatuto.

Encontramos:

- Monopolio de Alcoholes, Licores y Tabaco
- Monopolio de los Juegos de Suerte y Azar

IMPUESTOS MUNICIPALES

Análisis de cada impuesto municipal, como:

- Impuesto Predial Unificado
- Impuesto de Circulación y Tránsito de Vehículos de servicio público
- Contribución de Valorización
- Participación en Plusvalía
- Impuesto de Delineación Urbana
- Impuesto de Industria, Comercio Avisos y Tableros
- Impuesto de Espectáculos Públicos
- Impuesto de Espectáculos Públicos con Destino al Deporte
- Impuesto a la Publicidad Exterior Visual
- Impuesto de Alumbrado Público

IMPUESTOS DEPARTAMENTALES

Análisis de cada impuesto departamental, como:

- Contribución a la Infraestructura Pública Turística, Tarjeta de Turismo y Tarjetas de Residencia Permanente y Temporal
- Impuesto 10% Sobre Mercancías Extranjeras Introducidas al Departamento
- Impuesto de Registro
- Contribución Especial Sobre Contratos de Obra Pública
- Estampilla Pro-Cultura
- Estampilla Adulto Mayor
- Tasas Actividad Pesquera
- Tasa Pro Deporte y Recreación
- Sobre Tasa a la Gasolina Motor

IDE-AL
INSTITUTO DE DESARROLLO Y
ECONOMÍA PARA AMERICA LATINA

RÉGIMEN PROCEDIMIENTAL DE LOS TRIBUTOS

El régimen procedimental de los tributos en el Departamento Archipiélago se rige conforme a lo establecido en el artículo 66 de la ley 383 de 1997 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002. En este sentido, se ajusta al régimen procedimental de los Tributos Nacionales, es decir, al Estatuto Tributario Nacional. Sin embargo, se permite la posibilidad de establecer medidas que sean más favorables o que simplifiquen los procedimientos en comparación con el Estatuto Tributario Nacional.

RÉGIMEN SANCIONATORIO

En cuanto al régimen sancionatorio, también se remite al artículo 66 de la ley 383 de 1997 y al artículo 59 de la ley 788 de 2002. Se establece que, al igual que en el régimen procedimental, el régimen sancionatorio se ajusta como mínimo a lo contenido en el Estatuto Tributario Nacional. No obstante, se tiene la facultad de introducir disposiciones que sean más favorables o que

simplifiquen los procedimientos sancionatorios.



IDE-AL
INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMÍA PARA AMERICA LATIN.

ALCANCE

El alcance de la propuesta abarca varios aspectos fundamentales:

1. Apoyo en la Elaboración de un Proyecto de Ordenanza: Se busca respaldar a la Secretaría de Hacienda del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la elaboración y presentación de un proyecto de ordenanza. Este proyecto tiene como objetivo recopilar, adecuar y actualizar el Régimen Tributario de la entidad territorial y su estatuto de presupuesto.

2. Acompañamiento en la Recopilación de Normas y Jurisprudencia: Se acompaña a la Secretaría de Hacienda en la recopilación de normas, jurisprudencia y otras fuentes doctrinales necesarias para la realización del proyecto. Esto implica revisar tanto las normas constitucionales y legales, incluyendo leyes y ordenanzas, como la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado sobre aspectos presupuestales.

3. Revisión de Doctrina Producida: Se revisará la doctrina producida sobre la materia, especialmente los conceptos emitidos por la DAF (Dirección de Apoyo Fiscal) y la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), lo que proporcionará un respaldo teórico y técnico al proyecto.

En resumen, el objetivo es respaldar y asistir a la Secretaría de Hacienda en la elaboración de un proyecto de ordenanza que actualice el Régimen Tributario y estatuto del presupuesto del Departamento Archipiélago, teniendo en cuenta las normas legales, jurisprudencia y doctrina pertinentes en la materia.

INSTITUTO DE DESARROLLO Y
A AMERICA LATINA

OBJETIVO GENERAL

Apoyar a la Secretaria de Hacienda Departamental, para elaborar y presentar un proyecto de ordenanza mediante se gestiones la actualización y ajuste del Régimen Tributario y estatuto del presupuesto del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Los objetivos específicos propuestos son claros y detallados. Aquí tienes un resumen:

1. Elaboración y Presentación del Proyecto de Ordenanza: Apoyar a la Secretaría de Hacienda en la elaboración y presentación de un proyecto de ordenanza que adapte y actualice el Régimen Tributario y estatuto de presupuesto del Departamento Archipiélago.

2. Recopilación de Normas y Jurisprudencia: Acompañar a la Secretaría en la recopilación de normas, jurisprudencia y otras fuentes doctrinales necesarias para el proyecto. Esto asegurará que se tenga en cuenta la normativa legal y jurisprudencial relevante.

3. Revisión de Normativa Constitucional y Legal: Examinar las normas constitucionales y legales que regulan los aspectos tributarios de las entidades territoriales, lo que garantizará que el proyecto esté en concordancia con la legislación vigente.

4. Análisis de Jurisprudencia: Revisar la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado en relación con aspectos presupuestales, lo que proporcionará una base sólida para el proyecto y garantizará su conformidad con la jurisprudencia existente.

5. Revisión de Doctrina: Analizar la doctrina producida sobre la materia, especialmente los conceptos emitidos por la DAF y la DIAN, para incorporar las mejores prácticas y consideraciones técnicas en el proyecto.

Estos objetivos aseguran un enfoque integral y bien fundamentado en la elaboración del proyecto de ordenanza para la actualización del Régimen Tributario del Departamento Archipiélago.

ACTIVIDADES

IDE-AL
INSTITUTO DE DESARROLLO Y
ECONOMÍA PARA AMERICA LATINA

Estas son las actividades propuestas para alcanzar los objetivos establecidos:

1. Diseño del Plan de Trabajo y Cronograma:
- Elaborar un plan de trabajo detallado y un cronograma para el desarrollo del proyecto.
- Entregar el plan de trabajo y el cronograma acordado.

2. Recopilación de Normas, Jurisprudencia y Doctrina:
- Revisar las normas constitucionales y legales que regulan la materia tributaria de las entidades territoriales.
- Analizar la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado sobre aspectos presupuestales.
- Revisar la doctrina producida por entidades relevantes como la DAF y la DIAN.

3. Preparación del Proyecto de Ordenanza:
- Formular el articulado y la exposición de motivos del proyecto de la Ordenanza.
- Utilizar como base la normativa vigente, las leyes pertinentes y el margen normativo otorgado a los departamentos según la legislación nacional.
- Formular el articulado y la exposición de motivos del proyecto de la Ordenanza.
- Basarse en la normativa vigente, leyes relevantes, jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, así como en la doctrina oficial autorizada.
- El producto final será el proyecto de ordenanza, que incluirá el articulado junto con su correspondiente exposición de motivos.
- Participar activamente en reuniones y actividades relacionadas con el proyecto, según sea necesario, y presentar los documentos pertinentes durante el desarrollo de la asesoría.

4. Presentación y Discusión del Proyecto de Ordenanza:

- Presentar el proyecto de Ordenanza ante la Asamblea Departamental para su discusión y consideración.
- Participar en la discusión y responder a las preguntas o inquietudes que surjan durante la presentación del proyecto.
- Realizar ajustes al proyecto según sea necesario en base a los comentarios y sugerencias surgidas durante la discusión en la Asamblea Departamental.

Estas actividades se desarrollarán en cuatro etapas secuenciales durante un período de cuatro meses para garantizar un análisis exhaustivo de la normativa tributaria y la preparación adecuada del proyecto de ordenanza.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades están programadas para desarrollarse durante 3.5 meses, aproximadamente, tiempo estimado para su normal desarrollo.

ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4	
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2
1.Diseño del Plan de Trabajo y Cronograma														
2. Recopilación de Normas, Jurisprudencia y Doctrina														
3. Preparación del Proyecto de Ordenanza														
4.Presentación y Discusión del Proyecto de Ordenanza														

Se anexa el cronograma específico de actividades; el cual contiene tareas específicas, tiempos, responsables y observaciones a los resultados de ejecución del proyecto.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato de prestación de servicios profesionales se suscribirá en virtud de las disposiciones consagradas en el numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1993, literal H, del numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

PERSONAL OFERTADO

Se contará con un equipo de profesionales, idóneos para desarrollar el objeto contractual, así:

PROFESIONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Abogado contador Público, Especialista en Derecho Tributario y candidato a magister en Derecho Tributario	2	**Pregrado:** título de pregrado en el área del derecho y contaduría pública.	**Profesional:** Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
		Posgrado: Especialización en Derecho Tributario y candidato a magister en derecho tributario.	**Relacionada:** Setenta y tres (73) meses.

Abogado Especialista en Derecho Tributario y Magister en Derecho Tributario	1	**Pregrado:** título de pregrado en el área del derecho.	**Profe** Diez (10) años contados a partir [illegible] expedición [illegible] la tarjeta profesio[illegible]
		Posgrado: Especialización en Derecho Tributario y Magister en derecho tributario.	**Relacio[illegible]a:** Setenta y tres (73) [illegible]
Contador Público Especialista en planeación tributaria	2	**Pregrado:** título de pregrado en el área de la Contaduría publica. **Posgrado:** Especialista en planeación tributaria.	Con experiencia en el sector público y privado.
Contador público Especialista en Auditoria de sistemas	1	**Pregrado:** título de pregrado de Contador publico **Posgrado:** Especialista en Auditoria sistemas.	Con experiencia en el sector público y privado
Economista y/o Administrador de empresas o carreras afines.	1	**Pregrado:** título de pregrado de Economía, Administración de empresas, finanzas o afines.	Con experiencia en el sector público y privado.

IDE-AL INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMÍA PARA AMERICA LATINA

COSTO

El valor de la propuesta está estimado en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000),** donde se incluyen todos los costos directos e indirectos, carga impositiva y demás costos relacionados con la ejecución del contrato.

DURACIÓN DEL SERVICIO

Tres (3) meses y quince (15) días

IDE-AL INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMÍA PARA AMERICA LATINA

FORMA DE PAGO

La forma de pago será mensual contra prestación del servicio

VALIDEZ DE LA OFERTA

La presente oferta tiene una validez de sesenta (60) días.



IDE-AL

INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMÍA PARA AMERICA LATINA

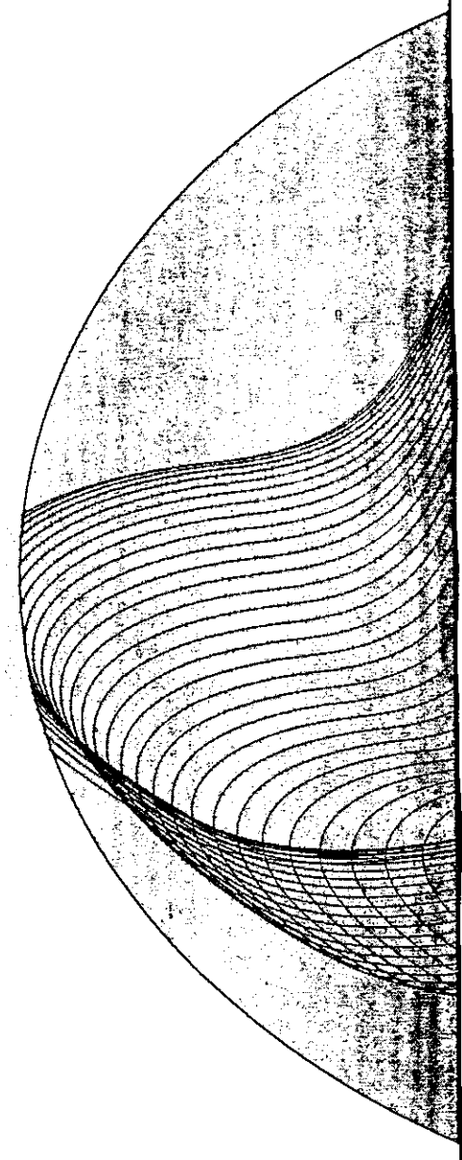
icacion@institutoideal.gov.co
/institutoideal.gov.co/
2379308
No 45A-08 Oficina: 201

MERCOSUR
CÁMARA DE COMERCIO

SOCIO ESTRATEGICO

¿QUIÉNES SOMOS?

IDE-AL es una entidad consultora colombiana de economía mixta con participación mayoritaria pública. Promovemos la excelencia académica y en la ejecución, el uso de evidencia para generar cambios socioeconómicos, recomendaciones de política pública y modernización institucional en Colombia y América Latina. Nos regimos por el firme propósito de poner al servicio de las instituciones del Estado colombiano y de países de la región nuestros amplios conocimientos académicos, experiencias y propuestas innovadoras con el fin de fortalecer la eficiencia en la toma de decisiones y gestión gubernamental, que resulte en un impacto significativo en la población. Esto mediante la excelencia en el diseño e implementación de políticas públicas, por un país y una región sostenible, desarrollada y competitiva a nivel global.



MISIÓN

isión de IDE-AL está basada en aportar criterios y
mientos económicos, técnicos, de diseño,
ementación y evaluación de políticas públicas a
ectos de: Ciencia, Investigación e Innovación
ológica; Cultura, Convivencia y Pluralismo;
ocracia, Gestión Pública y Derechos Humanos; y
ación y Participación Ciudadana. Bajo los criterios
uena Gobernanza, Sostenibilidad, Crecimiento
ómico y Transparencia.



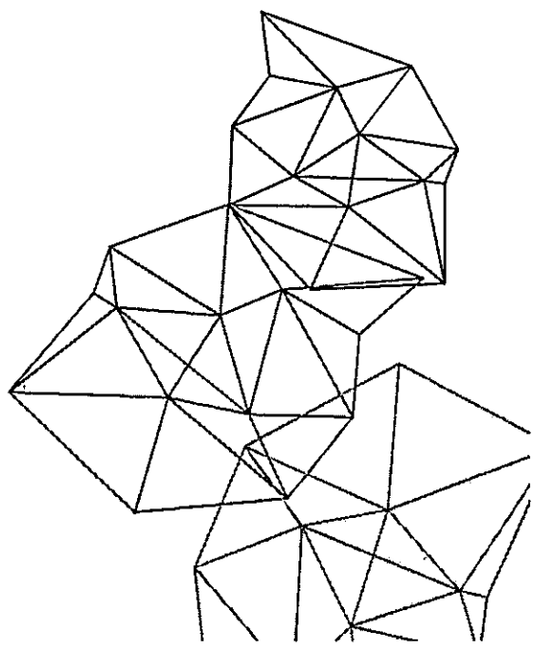
VISIÓN

IDE-AL busca ser un centro de excelencia académica y un instrumento de apoyo a las entidades gubernamentales a nivel local, regional, nacional e internacional, para el fomento de la cultura de las políticas públicas basadas en evidencia, que promuevan la gestión y evaluación técnica de planes, proyectos e intervenciones con el fin de mejorar la eficiencia e impacto sostenible de la gestión pública.



EJES DE TRABAJO

- Promoción del bien público y colectivo
- Excelencia académica, cumplimiento y legitimidad
- Toma de decisiones basadas en evidencia, datos y estadística
- Análisis de mejores prácticas y uso de instrumentos de política pública
- Diseño documentado, implementación efectiva y evaluación de impacto
- Dinamismo, adaptabilidad y comunicación eficiente entre grupos de interés



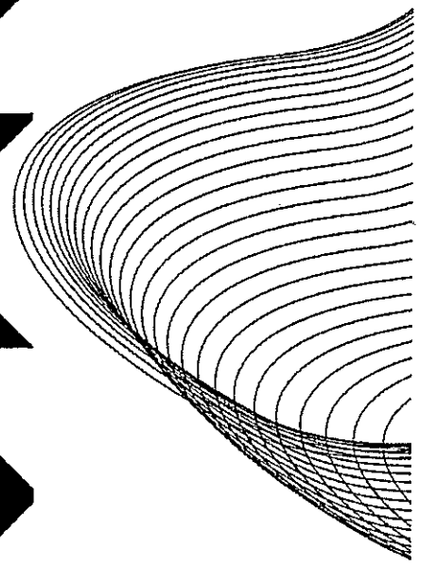
Líneas de Acción

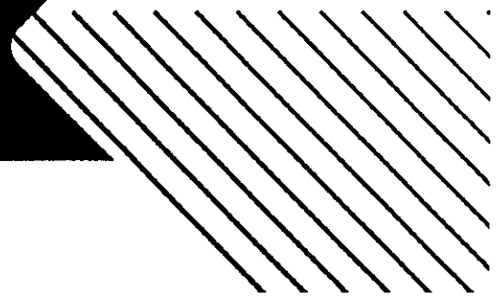
1) • Análisis y Estudios Macroeconómicos
2) • Diseños de políticas públicas
3) • Estructuración de planes, proyectos y programas
4) • Valoración económica, ambiental y sostenibilidad
5) • Evaluación de ejecución e impacto de políticas públicas
6) • Caracterización socio-económica de necesidades y potencialidades



eas de Acción

- Consultoría y asesoría para la gestión gubernamental
- Análisis comparativo de mejores prácticas a nivel local, nacional e internacional.
- Estudios econométricos que fomenten la modernización y eficiencia del estado
- Apoyo en formación académica y educacional a nivel medio y alto
- Promoción y pedagogía en convivencia ciudadana, cultura democracia y gobierno
- Estudio y análisis del desarrollo sostenible local, regional, nacional e internacional
- Construcción de agendas de gobierno y formulación de recomendaciones de política pública
- Diagnóstico organizacional, diseño de planes de investigación y capacitación de proyectos de desarrollo social.





Nuestros Clientes

Escuela Superior de Administración Pública

Alcaldía Municipal de Guacarí - Valle del Cauca

Alcaldía Municipal de Bugalagrande

Hospital Departamental SANRAFAEL
Transformando la atención en Salud

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Alcaldía Municipal de La Unión Valle Del Cauca

PROFESIONAL LTA

AUNAP
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca
"Acuicultura y Pesca con Responsabilidad"

SuperSubsidio
Cuidamos tu bienestar social

Departamento de Sucre

RIOHACHA

C.R.A
Corporación Autónoma Regional del Atlántico

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Prosperidad Social

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Alcaldía Municipal de Magangu

Alcaldía de Tenjo

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ

Alcaldía Municipal de El Dovio

Personería Santiago de Cali
Para la Gente

Departamento de RISARALDA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Universidad del Atlántico
Vigilada Mineducación

Ciencias

CORPORACIÓN DEL CAUCA

CORTOLIMA
Corporación Autónoma Regional del Tolima

SENA

Ambiente

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Cundeportes Fuerza

BACA

Alcaldía Municipal de Funza

Alcaldía Municipal de Mosquera,

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE URABÁ

PUERTO COLOMBIA
Alcaldía Municipal

eriencia

No.	NUMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	CI-002-2024	MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA METODOLÒGICA Y DE CONTENIDOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027"	$150.000.000	EN EJECUCION	
2	210	MUNICIPIO DE INIRIDA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA FORMULACION Y CONSTRUCCION DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL "UNA NUEVA HISTORIA" 2024-2027 PARA EL MUNICIPIO DE INIRIDA	$318.390.000	EN EJECUCION	
3	1024	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	2024R-1255 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA METODOLÓGICA DE LOS CONTENIDOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE CÚCUTA 2024-2027.	$572.000.000	EN EJECUCION	
4	CIC-002- 2022	CUNDEPORTES FUNZA	Aunar esfuerzos, recursos técnicos, económicos y humanos en el diseño y formulación de la política pública de deporte para el Municipio de Funza.	$130.000.000,00	2/12/2022	2/1/2023
5	CI 001-2022	CENTRO CULTURAL BACATA	Contrato interadministrativo de consultoría para formular la política pública de FUNZANIDAD 2023 - 2038 y formulación del plan decenal de Cultura del	$125.000.000,00	21/10/2022	30/12/2022
6	CD-1832-2022	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Prestar los servicios profesionales para la realización de talleres y foros dirigidos a los servidores públicos, organizaciones sociales y comunitarias de víctimas y	$1.000.000.000,00	1/11/2022	31/12/2022
7	CO1.PCCNTR.4159904	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN	Contratar la prestación de servicios para la elaboración de la política publica de bienestar animal del Departamento Archipiélago de san Andrés,	$500.000.000,00	27/10/2022	28/2/2023
8	CO1.PCCNTR.4107767	ALCALDÍA DE FUNZA	Aunar esfuerzos técnicos humanos administrativos y financieros para implementar un programa que desarrolle competencias comunicativas	$2.283.946.405,00	13/10/2022	12/1/2024
9			ADICIÓN	$300.000.000,00	14/12/2022	
10	3318	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Contrato interadministrativo entre el Gobierno Departamental del Tolima y la alianza publica para el desarrollo integral "ALDESARROLLO", para adelantar	$750.000.000,00	26/9/2022	25/12/2022
11	134-2022	MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO – CÓRDOBA	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Municipio de Pueblo Nuevo Córdoba y la corporación Alianza Pública para el	$579.996.133,00	21/9/2022	20/12/2022
12	EPA-CI- 2022-002	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DISTRITO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativo y financieros para el fortalecimiento de la Gobernanza Forestal a través de una estrategia que permitan el	$278.582.625,00	31/8/2022	31/12/202
13	CONVENIO INTERADMINISTRATIV O No. 707 -2022	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	Formular las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia, mujer y género, discapacidad	$566.500.000,00	30/8/2022	30/12/2022
14	GSEDCHOCO-078-2022	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para prestar el servicio educativo a través de modelos de gestión andragógica para atender a	$2.244.638.000,00	21/4/2022	6/12/2022

15	011 DE 2022	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO	Contratar el desarrollo de la Escuela de Formación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la realización de actividades de formación dirigidas a	$4.254.106.000,00	28/1/2022	2/12/2022
16	CI_1228_2022	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para la implementación de los temas priorizados de capacitación	$360.000.000,00	28/1/2022	30/6/2022
17	CONVENIO-0626-2022	CORTOLIMA	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para adelantar la divulgación e implementación de la política de rediseño institucional de la	$433.333.333,33	28/1/2022	28/12/2022
18	1312-2022	UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LASVICTIMAS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior - EDURED para realizar el fortalecimiento a hogares víctimas de desplazamiento forzado en su componente de generación de ingresos.	$18.818.222.222,00	28/1/2022	30/12/2022
19	060 DE 2021	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA	Realizar un mapeo a nivel municipal y departamental de los riesgos electorales en Colombia durante el período 2014-2019 y, diseñar y desarrollar un protocolo de riesgos electorales para ser adoptado por la Organización electoral de conformidad con el estudio previo y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del presente contrato electrónico.	$337.420.000,00	17/11/2021	31/12/2021
20	086 DE 2021 RNEC	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Articular la plataforma estratégica del Consejo Nacional Electoral con el Modelo de Arquitectura Empresarial y la Política de Transformación Digital del Gobierno Nacional en el marco de la implementación de los Decretos 2085 y 2086 de 2019, de conformidad con el estudio previo, su alcance y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del contrato.	$2.726.200.000,00	17/11/2021	28/2/2022
21	19-7-0015-0-2021	LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la promoción del ordenamiento territorial mediante un simposio pedagógico - especializado en temáticas de desarrollo de: Planificación Territorial, Visión del Estado de los Recursos Naturales, Preventivo a la Información Medioambiental y Estrategias de Desarrollo Sostenible y Bioeconomía, para la restauración integral de los ecosistemas en el departamento del Cesar.	$105.305.000,00	12/11/2021	16/12/2021

22	CO1.PCCNTR.3025955	MUNICIPIO DE FUNZA	Contrato interadministrativo para la formulación e implementación de un modelo de innovación educativa, actualizar del horizonte institucional (proyecto educativo institucional PEI, sistema institucional de evaluación de los estudiantes - SIEE, manual de convivencia, plan de estudios curriculos y enfoque de la jornada única, formación docente y actualizar el proyecto educativo Municipal P.E.M 2009 2028 del Municipio de Funza	$2.794.000.000,00	12/11/2021	11/12/2022
23	CI No 002-2021	CENTRO CULTURAL BACATA	Convenio interadministrativo de consultoria para desarrollar análisis, investigación e implementación previa a la formulación de la política publica de FUNZANIDAD, formulacion del plan decenal de cultura e implementación de estrategias y tácticas de cultura ciudadana en el marco del plan de desarrollo Funza Ciudad Lider.	$195.000.000,00	12/11/2021	30/12/2021
24	085 DE 2021	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Realizar una investigación académica para consolidar un banco de casos emblemáticos sobre delitos electorales desagregados por Departamento y Municipio, que servirán como insumo al proceso de formación virtual con base a las obligaciones adquiridas por la Registraduria Nacional del Estado Civil en el marco de la Política Criminal Electoral,de conformidad con el estudio previo y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del contrato.	$60.000.000,00	11/11/2021	15/12/2021
25	053	FONDO ROTATORIO REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Realizar una investigación académica que tenga como fin la generación de los contenidos para un objeto virtual de aprendizaje sobre las elecciones de las curules de paz y los contenidos de un objeto virtual de aprendizaje sobre casos de violencia política contra las mujeres en Colombia. Estos objetos virtuales deberán ser diseñados, diagramados y divulgados de forma mativa (omnicanalidad) a la ciudadanía en general, de conformidad con el estudio previo, y la propuesta presentada por EL CONTRATISTAS, los cuales forman parte del contrato electrónico.	$149.288.384,00	4/11/2021	15/12/2021
26	202104439	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	Contrato interadministrativo para el diseño y ejecución de una estrategia de formación ciudadana direccionada a la prevención y reducción de casos de heridos por balas pérdidas, quemaduras con pólvora e intoxicación con alcohol adulterado y otras sustancias peligrosas en el Departamento del Atlántico.	$1.000.000.000,00	4/11/2021	31/12/2021
			Realizar el apoyo y acompañamiento para el			

27	DRH-2021-0306	DISTRITO BUENAVENTURA(VALLE DEL CAUCA)	Realizar el apoyo y acompañamiento para el estudio técnico del rediseño institucional para el desarrollo e implementación de la reforma administrativa fase 1 de la AlcaldíaDistrital de Buenaventura.	$320.000.000,00	29/10/2021	25/12/2021
28	CO1.PCCNTR.2956393	MUNICIPIO DE FUNZA	Apoyar a la secretaria de mujer y juventud de la Alcaldía Municipal de Funza para la construcción, implementación, y socialización de una política pública de género, dando cumplimiento a la meta 114 del plan de desarrollo Funza ciudad líder 2020 2023.	$62.000.000,00	22/10/2021	30/12/2021
29	2429-2021	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	El contratista se compromete para con el Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y cultura, a realizar la interventoría técnica, financiera, contable, administrativay jurídica, a la ejecución del proyecto denominado "fortalecimiento de calidad de la educación inclusiva en los establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento del cauca".	$535.734.000,00	19/10/2021	9/11/2022
30	CO1.PCCNTR.2918135	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Realizar de los estudios de viabilidad empresarial definitivos para la constitución de una sociedad de economía mixta "SEM" así como el acompañamiento en la escogencia de socio y su constitución para hacer del Departamento un territorio inteligente y sostenible.	$200.000.000,00	8/10/2021	31/12/2022
31	CO1.PCCNTR.2917646	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO	Estructuración empresarial de una sociedad de economía mixta para la promoción del desarrollo y turismo del Municipio de Puerto Colombia en un esquema que promueva un territorio inteligente, turístico y sostenible.	$330.000.000,00	7/10/2021	31/12/2021
32	CD 728 2021	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MADS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y la Red Colombiana de Instituciones de Educación SuperiorEDURED para la realización de propuestas de fortalecimiento de CIDEAS y PROCEDAS y la formación de los jóvenes gestores de ambiente adscritos a Minambiente, en el marco de la estrategia del plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 " educación para la transformación ambiental"	$446.493.850,00	30/9/2021	30/12/2021
33	202104029	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	Contrato interadministrativo para el fortalecimiento de las habilidades de autogestión de seguridad y convivencia ciudadana en organizaciones de base comunitaria con el propósito de desarrollar eficacia colectiva en los Municipios de Juan de Acósta[illegible]bará en el Departamento del Atl[illegible]co.	$400.000.000,00	29/9/2021	30/12/2021

34	80740-420-2021	FIDUPREVISORA - MINCIENCIAS	Administrar los proyectos para el apoyo en el desarrollo de las actividades de regionalización, democratización, promoción y divulgación de la CTeI, el fortalecimiento ydifusión de las capacidades científicas y tecnológicas, avances de programas, proyectos, políticas, instrumentos, herramientas y estrategias CTeI que permitan el posicionamiento de la oferta del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.	$1.151.151.154,00	22/9/2021	28/6/2023
35	11-011-2021	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Cartago y EDURED, para acompañar y asesorar a la Secretaria de Educación Municipal en la construcción del plan decenal Municipal de Educación (2022-2031) y el plan sectorial educativo Municipal (2022-2023).	$107.010.000,00	22/9/2021	22/12/2021
36	CO1.PCCNTR.2830704	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Convenio interadministrativo celebrado entre el Departamento de Santander y la Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior - EDURED - en cumplimiento del proyecto "apoyo a la realización de los estudios técnicos para la viabilidad de la intercambio de la intermedia turístico de Santander"	$600.000.000,00	7/9/2021	6/1/2022
37	SED-2021-0179	DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)	Fortalecimiento de las competencias comunicativas para docentes de ingles de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito.	$412.186.640,00	25/8/2021	24/12/2021
38	CO1.PCCNTR.2808665	ALCALDÍA DE FUNZA	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para implementar un programa para el desarrollo competencias comunicativas, metodológicas y pedagógicas en lengua extranjera inglés con la comunidad educativa del Municipio de Funza.	$1.152.107.732,00	3/9/2021	15/5/2022
39	SED-2021-0184	DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)	Desarrollo del foro educativo Distrital de Buenaventura (aprendizajes y desafíos para el sistema educativo colombiano en un modelo hibrido de presencialidad conalternancia).	$100.000.000,00	27/8/2021	27/9/2021
40	SED-2021-0180	DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)	Prestar el servicio para realizar el control, inspección y vigilancia para las I.E. oficiales de la zona urbana y zona rural carreteable del Distrito Especial de Buenaventura.	$130.000.000,00	25/8/2021	25/12/2021
41	050 - 2021	EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA	Implementación de la catedra para la paz en las Instituciones Educativas oficiales rurales de Valencia, Córdoba.	$10.803.787.373,00	2/9/2021	8/7/2022

42	001-2021	MUNICIPIO DE MOSQUERA DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la alcaldía de Mosquera - Nariño y la Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior - EDURED para realizar la CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	$180.114.000,00	19/8/2021	27/11/2021
43	CO1.PCC NTR.273 3921	MUNICIPIO DE FUNZA	Consultoría para la formulación y elaboración de las políticas públicas de: espacio público, participación ciudadana, gestión del riesgo, libertad de cultos y contienda religiosa, en cumplimiento de las metas 231, 232, 239 y 244 del plan de desarrollo Municipal "Funza Ciudad líder".	$213.726.271,00	6/8/2021	6/12/2021
44	00003 de 2021	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros a fin de fortalecer la inclusión de la dimensión ambiental en la educación formal y la estrategia de economía circular en el Departamento del Atlántico	$1.202.500.000,00	28/7/2021	18/4/2022
45	005-2021	ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR	Apoyo en la permanencia y el mejoramiento de la calidad educativa de los grados 10 y 11 en las instituciones educativa del Municipio de Agustín Codazzi	$284.957.283,00	19/7/2021	19/9/2021
46	365 DE 2021	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA (AUNAP)	Aunar esfuerzos que faciliten el desarrollo de los espacios de diálogo, talleres, concertaciones y acciones de divulgación que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, através de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, adelanta con dignidad agropecuaria Colombiana, específicamente en lo relacionado con la pesca artesanal, con la finalidad de garantizar el reconocimiento de los derechos de las comunidades y ecosistemas asociados a esta importante actividad, en el marco de la construcción del Plan Nacional de Desarrollo y Ordenamiento.	$75.000.000,00	12/7/2021	4/9/2021
47	CO1.PCONTR .2626357 DE 2021	SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección Jurídica	Evaluación del impacto de la Transformación Digital del SENA en contexto de territorios sostenibles - Consolidar la transformación digital del SENA e impulsar los propósitos de la política de Gobierno Digital, a través de la definición e implementación de un modelo de Ciudad y Territorio Inteligente, que incluya el diseño y operación de un tablero de analítica de datos SENA, considerando las condiciones e intereses de las regionales de la entidad y realizar un pilotaje del modelo que permita identificar oportunidades de mejora en su operación, desarrollado en el marco de los lineamientos que apliquen del modelo de madurez de Ciudades y Territorios Inteligentes definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia.	$1.020.000.000,00	1/7/2021	31/12/2021

48	COT 0581-2021	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para adelantar el estudio técnico de rediseño institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con el propósito de mejorar la gestión administrativa y el acompañamiento a funcionarios pensionables.	$420.000.000,00	18/6/2021	17/10/2021
49	338 DE 2021	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA (AUNAP)	Desarrollar actividades de socialización para proporcionar conocimiento sobre la normativa pesquera y acuícola del país; generando acciones de sensibilización que propendan por la sostenibilidad de los recursos pesqueros y la producción acuícola a nivel nacional, así como las medidas de administración, ordenación, inspección, vigilancia y control para el cumplimiento de los acuerdos de manejo participativo en el marco del aprovechamiento de los recursos Jaiba y Langosta en el Caribe Colombiano.	$400.000.000,00	4/6/2021	7/12/2021
50	016 DE 2021	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	Contratar la Prestación del Servicio de apoyo a la gestión para el diseño, desarrollo y divulgación masiva (omnicanalidad) de 9 (nueve) objetos virtuales de aprendizaje (OVAs)sobre participación política de jóvenes, mujeres grupos étnicos y ciudadanía en general, dirigidos a usuarios/as internos/as y externos/as a la organización electoral durante la vigencia 2021 de conformidad con el estudio previo y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del presente contrato	$1.000.000.000,00	28/5/2021	15/12/2021
51	003	MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	Aunar esfuerzos técnicos humanos administrativos y financieros enfocados al desarrollo de programas de calidad educativa en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Mosquera.	$728.383.027,00	25/5/2021	25/12/2021
52	202102166	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	Contrato Interadministrativo para la identificación y desarrollo de acciones que mejoren la convivencia, la seguridad ciudadana y la prevención del delito y la violencia en los Municipios de Sabanalarga, Baranoa y Turuaco del Departamento del Atlántico	$1.500.000.000,00	20/5/2021	20/9/2021
53	0014 DE 2021	BELÉN DE UMBRÍA – RISARALDA	Aunar esfuerzos para la revisión y ajuste estructural de los contenidos de corto, mediano y largo plazo del plan básico de ordenamiento territorial del Municipio de Belén de Umbría – Risaralda	$498.027.963,00	25/5/2021	18/11/2022
54	0004-2021	ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ	Actualización y fundamentación del sistema institucional de evaluación de estudiantes y la elaboración de guías para el aprendizaje en docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos del Municipio de Quibdó	$612.000.000,00	4/5/2021	15/11/2021

55	002-2021	EL MUNICIPIO DE CHIMÁ – CÓRDOBA	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la calidad educativa mediante la formación con contenidos pedagógicos y dispositivos (tabletas), como apoyo a los procesos de aprendizaje autónomo para estudiantes de la fundación media de las instituciones educativas oficiales (I.E.O) del Municipio de Chima – Córdoba.	$220.000.000,00	26/4/2021	25/5/2021
56	CI 002- 2021-MM	MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el impulso de acciones de formación, tendientes a garantizar la seguridad de las personas en la vía pública, en el Municipio de Malambo Atlántico.	$95.170.300,00	2/3/2021	31/5/2021
57	D- CVI- GDCH – 07 -03 -034 DE 2021	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	Aunar esfuerzos administrativos, tecnicos y financieros para la actualización del sistema integrado de conservación – sic, actualización de las tablas de retención documental– TRD y actualización programa de gestión documental – PDG, organización e implementación de los fondos acumulados de la Gobernación del Chocó, y así mismo como la modernización de equipos informáticos, software de ofimática y otros bienes.	$1.328.200.000,00	13/3/2021	25/8/2021
58	80740 879- 2020	FIDUPREVISORA - MINCIENCIAS	Administrar los proyectos para el apoyo en el desarrollo de las actividades, programas, políticas, instrumentos, herramientas y estrategias de CTeI que permitan el fortalecimiento de capacidades, la difusión científica y tecnológica, y la estructuración de estrategias de investigación e información, así como soporte a la implementación de recomendaciones de la Misión Internacional de Sabios en materia de CTeI.	$1.494.005.473,00	17/12/2020	21/12/2024
59	DBS 055 DEL 2020	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	Prestar servicios de apoyo logístico a la ejecución del contrato interadministrativo 1280-2020 de consultoría celebrado entre la Universidad Francisco José de Caldas y la Universidad del Atlántico, para dar cumplimiento al anexo técnico No. 1	$251.800.000,00	14/12/2020	19/5/2021
60	DPO 2020- 1613	DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)	Implementación de actividades para la divulgación, seguimiento evaluación del plan de desarrollo del Distrito de Buenaventura 2020-2023	$220.995.000,00	10/12/2020	28/12/2020
61	066 DE 2020+G42H44841:G44841:G44	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Diseñar y desarrollar un objeto virtual de aprendizaje (OVA) sobre temas misionales, dirigidos a servidores de la organización electoral, de conformidad con el estudio previo,su alcance y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA las cuales forman parte integral del contrato.	$60.000.000,00	9/12/2020	18/12/2020
62	CMS-CPS- 005-2020	EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ	"prestación de los servicios profesionales para la capacitación dirigida a los honorables concejales y Secretaria General del Concejo Municipal de Sibaté Cundinamarca vigencia 2020, en instrumentos de fortalecimiento territorial y científico."	$20.000.000,00	7/12/2020	17/12/2020

63	CO1.PCCNT R.2033011	MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar la asistencia técnica y de fortalecimiento institucional a los municipios de apía, belén de umbría, guática, santuario, pueblo rico, quinchía, mistrató y la celia, para el desarrollo de instrumentos y herramientas para la planeación y gestión del ordenamiento territorial.	$2.423.136.721,00	1/12/2020	25/6/2021
64	131.7.1.202 0.276	PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos con la RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR – EDURED para apoyar a la gestiónadministrativa de la personería del Distrito de Santiago de Cali, en la implementación de actividades relacionadas en el Plan Estratégico Institucional PEI de la Personería Distrital de Santiago de Cali para el periodo 2020 – 2024, denominado Personería para la Gente fundamentada en el servicio al ciudadano.	$120.000.000,00	12/11/2020	31/12/2020
65	013 2020	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA–ATLÁNTICO	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la revisión, actualización y diseño de estrategias de mejoramiento del plan integral de residuos sólidos (PGIRS), y la preparación de los actos necesarios para la adopción de la contribución especial de incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos, en el Municipio de Puerto Colombia – Atlántico.	$120.000.000,00	21/10/2020	21/12/2020
66	MED - CIA 004 DE 2020	MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para realizar el diagnostico, planeación, diseño y documentación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG (FASE I).	$12.000.000,00	11/9/2020	11/12/2020
67	IBB-COOS DE 2020	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Aunar esfuerzos para diseñar el programa de proyectos ambientales universitarios - Praus e implementar el pilotaje del programa diseñado.	$56.000.000,00	25/9/2020	25/12/2020
68	CD-CI-ADM- 244-2020	MUNICIPIO DE TENJO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el apoyo y fortalecimiento socioeconómicos de las organizaciones de economía social y solidaria del Municipio de Tenjo.	$53.000.000,00	14/9/2020	14/12/2020
69	010	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA.	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros con la Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior (EDURED) para brindar apoyo y acompañamiento a la Secretaria General y Administrativa en la organización y conformación de los diseños y estudios técnicos para el proceso de estructuración administrativa, planta de cargos y manual de funciones y competencias de la administración del Municipio de la Unión Valle del Cauca.	$40.000.000,00	9/9/2020	9/12/2020

70	005 DEL 27 DE JUNIO DE 2020	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la calidad educativa mediante la formación a docentes y el uso de recursos tecnológicos (tablets) con contenidos pedagógicos digitales, como apoyo a los procesos de aprendizaje autónomo para los estudiantes de los grados 8° - 9° -10° de las I.E.O del Municipio de Magangué – Bolívar, dada la emergencia ocasionada por el virus Covid -19	$1.000.000.000,00	6/8/2020	6/9/2020
71	4135.010.26 _1.226	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	Aunar esfuerzos tecnicos, administrativos, financieros con la Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior –EDURED con el fin de desarrollar estrategias para la implementación de la política pública de contratación en el Distrito de Santiago de Cali que permitan fortalecer la planeación, agregación de demanda, inclusión social y ambiental, seguimiento de la gestión contractual y metodologías pedagógicas para la difusión de los lineamientos de la compra pública.	$270.252.500,00	21/8/2020	28/12/2020
72			ADICIÓN	$2.500.000.000,00	29/12/2020	30/6/2021
73	405 DE 2020	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Desarrollar actividades necesarias para el fortalecimiento del sistema de gestión documental mediante la elaboración del diagnóstico integral de archivos y Sistema Integrado de Conservación, así como la clasificación organización y descripción de los archivos que conforman los Fondos Documentales a cargo de PROSPERIDAD SOCIAL	$5.000.000.000,00	26/6/2020	28/12/2020
74	006 de 2020	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE URABÁ	Convenio Interadministrativo para el fortalecimiento a través de un diplomado en las competencias genéricas y específicas para la transformación de las practicas pedagógicas mediadas por la tecnología de la información y las comunicaciones - TIC.	$200.000.000,00	1/6/2020	1/8/2020
75	001 de 2020	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA–ATLÁNTICO	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la construcción de planes estratégicos y la formulación e implementación de acciones de fortalecimiento institucional, en cumplimiento de obligaciones de carácter legal y en la búsqueda del mejoramiento continuo de la prestación del servicio público del Municipio de Puerto Colombia (Atlántico).	$250.000.000,00	12/2/2020	12/6/2020
76	002 de 2020	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA–ATLÁNTICO	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de actividades del programa institucional de seguridad vial del Municipio, a fin de garantizar la vida y el bienestar de las personas que circulen o que pretendan a futuro circular por sus vías y espacios públicos, y velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte en el Municipio de Puerto Colombia.	$1.033.720.000,00	27/4/2020	31/12/2020

77			REFORMA TECNICA DEL CONTRATO, PRORROGA Y VALOR DEL CONTRATO	$220.000.000,00	12/11/2020	23/12/2020
78	228	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA (AUNAP)	Socializar y capacitar las estrategias de sensibilización de las medidas de control y vigilancia mediante talleres, en el cuidado de los recursos pesqueros y de la producción de la acuicultura a nivel Nacional con la finalidad de generar conocimiento de la normatividad pesquera y acuícola en vedas, tallas mínimas de captura, artes, aparejos y métodos reglamentarios involucrando todos los actores de la cadena de valor como, pescadores y comercializadores, en especial dirigido a la niñez y a la juventud de zonas priorizadas de las siete (7) Regionales – AUNAP	$450.000.000,00	13/3/2020	12/11/2020
79	cti2020.02	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN Superior - ITA	Apoyar en la institución pública de Educación Superior ITA, en Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, de acuerdo con la programación de inversiones con recursos provenientes de los excedentes financieros 2019, la evaluación de 1. Plan de mejoramiento 2018 a 2020 con fines de acreditación de alta calidad de programas. 2. Programa de articulación educación superior y media en ITA 2020. 3. Agregación de formación SABER 11 - SABER PRO en ITA 2020.	$30.000.000,00	4/3/2020	18/4/2020
80	000001	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA	Aunar esfuerzos para desarrollar una estrategia para impulsar la construcción colectiva de los componentes generales y transversales del plan de acción cuatrienal de la CRA 2020 – 2023 a partir de los procesos de capacitación y mesas de trabajo adelantadas con los diferentes actores.	$200.000.000,00	24/1/2020	24/6/2020
81	01	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LA UNIÓN VALLE INVIRUNDÓN	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior (EDURED) para realizar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el seguimiento al mapa de ruta del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) en el Instituto Municipal de Vivienda de la Unión del Valle – INVIRUNDON en el cumplimiento del decreto 1499 de 2017 y 1008 de 2018 en lo relacionado a la nueva política de gobierno digital.	$11.550.000,00	24/1/2020	24/12/2020

82	CIO 5 20 19	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN Superior - ITA	Apoyo técnico y científico para gestión de los proyectos del plan de fomento a la calidad 2019: PFC2019-2- escribir el documento técnico, financiero y legal para el proyecto de cofinanciación nacional e internacional del Spin Off de base tecnológica para producción de alimentos en ITA, ajustado a la ley 1838 de 2017. PFC2019-3- Fortalecimiento de las competencias para la formación de profesionales que se insertan en docencia universitaria y desde lo disciplinar a estudiantes por ciclos. Fase II para el "Seminario permanente de perspectivas epistemológicas y evaluación de la formación por ciclos y competencias del ITA", a ofertar a partir de 2020, a profesionales que se insertan en docencia universitaria en el ITA.	$47.730.721,00	9/12/2019	30/12/2019
83	611/19	DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA	Implementación de la catedra para la paz en las instituciones educativas oficiales del distrito de Riohacha la Guajira	$3.866.916.500,00	11/12/2019	11/3/2020
84	05 2- 20 19	DEPARTAMENTO DE SUCRE	Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el apoyo al diplomado en competencias genéricas en la educación básica y media, aplicadas a las áreas fundamentales en el proceso de enseñanza y aprendizaje para la transformación de la práctica pedagógica en las I.E. del departamento de SUCRE.	$1.000.000.000,00	1/11/2019	1/1/2020
85	209 .04- Ctl	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN superior - ITA	Apoyo técnico y científico para gestión de los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad 2019: PFC2019-1 - Construcción del documento maestro, para seis programas por niveles y ciclos, con elementos de internacionalizar el currículo. PFC2019-2 - Escribir el documento técnico, financiero y legal para el proyecto de cofinanciación nacional e internacional del Spin Off de base tecnológica para producción de alimentos en ITA, ajustado a la ley 1838 de 2017. PFC2019-3 - Fortalecimiento de las competencias para la formación de profesionales que se insertan en docencia universitaria y desde lo disciplinar a estudiantes por ciclos. Y llevar a fase III el Proyecto de infraestructura para el Spin Off ITA 2020 a presentar en convocatorias de Ctl.	$194.000.000,00	8/10/2019	8/11/2019
86	125 de 2019	SUPERSUBSIDIO	Contratar el plan institucional de Capacitación dirigido a los funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar para la vigencia 2019.	$250.000.000,00	21/10/2019	31/12/2019
87	286	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA (AUNAP)	Capacitar y sensibilizar sobre las medidas de control y vigilancia en el cuidado de los recursos pesqueros y de la producción de la acuicultura, involucrando a la población objetivo en niños, jóvenes y adultos, a partir de la normatividad en vedas, tallas mínimas de captura, artes, aparejos y modos	$791.913.549,00	5/8/2019	30/12/2019

88			Otrosí	$25.000.000,00	24/7/2019	24/9/2019
89	2019.03	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN Superior - ITA	Aunar esfuerzos, recursos técnicos, económicos y humanos para realizar la formulación del proyecto de inversión en fase III, del bloque de Spin off de acuerdo al PlanMaestro de Infraestructuras del ITA, y del proyecto del programa 6: Contribuir a las metas del desarrollo local y regional. Proyecto 6.31.1.2 y 6.31.4.37 "Avanzar desdeconsultorio empresarial y consultorio de comercio internal, a Spin off o vivero de empresas de base tecnológica en alimentos y semillas en marcha	$215.000.000,00	21/6/2019	21/7/2019
90			OTROSI modificatorio N° 3 el presente tiene como objeto modificar la cláusula tercera y adicionar recursos, para el cumplimiento del objeto del contrato de prestación deservicios No. 012019003332, suscrito entre las partes el día treinta (30) de abril de 2019.	$211.800.000,00	4/12/2019	30/12/2019
91	0120190033 32	ALCALDÍA DE BARRANQUILLA	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo del programa de bienestar para docentes y directivos docentes.	$220.000.000,00	30/4/2019	30/12/2019
92	28-2019	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para realizar el diagnostico, planeación, diseño y documentación del modelo integrado de planeación y gestión- MIPG (FASE I) en el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., según propuesta presentada cual hace parte integral de este convenio.	$30.000.000,00	4/4/2019	31/12/2019
93	080-2019	MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	Aunar esfuerzos y Recursos Técnicos, Económicos y Humanos para realizar acompañamiento profesional en la etapa de planeación y formulación del plan anticorrupción y atención al ciudadano – PAAC de la administración municipal de Bugalagrande - Valle del Cauca, para la vigencia 2019.	$49.248.000,00	15/2/2019	1/10/2019
94	200.24.2-005-2018	MUNICIPIO DE GUACARÍ, VALLE DEL CAUCA	Aunar esfuerzos institucionales, recursos técnicos, económicos y humanos, para el diseño de programas de buenas prácticas sanitarias como estrategia de intervención y mejora de los conceptos sanitarios de los siete (7) acueductos de la zona rural de: El placer, Puente Roja, Santa Rosa de Tapias, Pomares, La Cascada, La Magdalena y Chafalote del Municipio de Guacarí Valle del Cauca.	$240.000.000,00	10/10/2018	26/12/2018
95	200.24.2-002-2018	MUNICIPIO DE GUACARÍ, VALLE DEL CAUCA	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, económicos y humanos para realizar el diseño del plan de saneamiento y manejo de vertimientos del corregimiento de Guabitas del Municipio de Guacarí - Valle del Cauca.	$240.000.000,00	11/9/2018	11/11/2018

97	CD-206- 2018	MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, económicos y humanos para realizar la formación, diseño e implementación del modelo integrado de planeación y gestión - MIPG (Fase I) en la administración municipal de Bugalagrande, en cumplimiento del Decreto 1499 de 2017.	$107.250.000,00	31/8/2018	31/12/2018
98	CD-204- 2018	MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, económicos y humanos para realizar la formación, diseño e implementación del plan estratégico de tecnología de la información - PETI y el mapa de ruta de la estrategia de gobierno digital - GEL, gobierno digital (Decreto 1008 de 2018 lineamientos de la política gobierno digital, ley 1712 de 2014 de transparencia y acceso a la información pública y la ley 1757 de 2015 de participación ciudadana) para la administración municipal de Bugalagrande - Valle del cauca.	$71.500.000,00	31/8/2018	31/12/2018
99	200.24.2-001-2018	MUNICIPIO DE GUACARÍ, VALLE DEL CAUCA	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, económicos y humanos para realizar el desarrollo de la Estrategia de Gobierno en línea – GEL (Decreto 1151 de 2008 lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea), la política de Gobierno Digital (Decreto 1008 de 2018 lineamientos de la política Gobierno Digital), la Ley de Transparencia yAcceso a la Información Pública (ley 1712 de 2014) y la ley de Participación Ciudadana (ley 1757 de 2015) de la Administración Municipal de Guacarí - Valle del Cauca.	$90.000.000,00	1/8/2018	1/9/2018
100	BOG-333- 2018	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)	Contratar la prestación de servicios para la organización y ejecución operativa y logística de los diferentes eventos de capacitación, seminarios, simposios, talleres y otras actividades institucionales que requiere la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP a nivel nacional.	$7.082.785.878,00	24/1/2018	30/12/2018
101	BOG-876- 2017	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)	Aunar esfuerzos académicos, administrativos, técnicos, financieros y operativos para llevar a cabo capacitación en las áreas de gestión para el desarrollo y liderazgo para organizaciones públicas, dirigido a funcionarios de Alto Gobierno.	$510.363.309,00	18/12/2017	30/12/2017
102	BOG-850- 2017	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, para adelantar procesos de formación y/o capacitación interna y externa de la ESAP.	$505.720.725,00	7/12/2017	30/12/2017
103	BOG-777-2017	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)	Aunar esfuerzos académicos, administrativos y financieros, para el desarrollo de la Semana de la Internacionalización y los Encuentros Territoriales de Difusión de la Investigación.	$250.250.000,00	7/11/2017	29/12/2017.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2024 Hora: 16:56:21
Recibo No. AB24398471
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2439847152D41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS
Sigla:	IDE-AL
Nit:	901.771.862-8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03752067
Fecha de matrícula:	14 de noviembre de 2023
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	7 de febrero de 2024
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 125 No 45A -08 Oficina 201
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	instituto.idealcol@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3102379308
Teléfono comercial 2:	3125486678
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cl 125 No 45A -08 Oficina 201
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	instituto.idealcol@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3102379308
Teléfono para notificación 2:	3125486678
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 2 de octubre de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2023, con el No. 03034795 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS. Sigla(s): IDE-AL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social promover el desarrollo integral del ser humano y para ello desarrollará actividades de: (1) Prestación de servicios científicos, profesionales y técnicos especializados en la elaboración de altos estudios e investigaciones para la administración y gestión pública. Promoviendo así la investigación y capacitación para la modernización del estado y sus ciudadanos. De igual manera se gestionar a la administración de concesiones, asesoría y consultoría a entidades públicas, privadas y mixtas en los siguientes campos y actividades: (2) Diseño, formulación y procesos de pedagogía, formación social y comunitaria y fortalecimiento institucional: diseño de estrategias y planes de capacitación, realización de talleres, seminarios, simposios y foros en temas de interés social, legal, estatal y gubernamental para los funcionarios y servidores públicos del estado, ciudadanos y de las entidades públicas y privadas para la promoción de la democracia y la convivencia ciudadana y fortalecimiento del estado. (3) Igualmente el estudio y análisis de instituciones, diseños de estrategias administrativas, aplicación de la planeación estratégica, la reingeniería, la calidad total y en fin todo enfoque que propenda por el mejoramiento de los procesos, la funciones y la atención ciudadana y que conlleve a la modernización del estado y optimización de los

recursos públicos. (4) Estudio y análisis del desarrollo nacional y sus sectoriales socioeconómicos como infraestructura nacional, urbana y rural, sectores agrarios, industriales; políticas, programas y planes educativos, culturales, de salud, recreación, transporte, servicios públicos, cargas impositivas y contribuciones, de comunicaciones, de proyección, identificación y evaluación de situaciones actuales, futuras y prospectivas. (5) Elaboración de planes, proyectos, estudios, investigaciones y programas para la gestión del desarrollo, así como la asesoría para el diseño, evaluación e implementación de planes de desarrollo y programas sectoriales de gobierno. (6) Pedagogía de la constitución y las leyes, de la democracia, convivencia ciudadana, de los derechos humanos, las técnicas de resolución de conflictos y en general los ámbitos de la cultura y convivencia ciudadana y la comunicación. (7) Estudios económicos, de productividad, sociales, demográficos, sanitarios, de asistencia pública y social en poblaciones "vulnerables", estudios sobre recursos naturales, prevención de emergencias y desastres, biodiversidad, ecología y medio ambiente, medición y evaluación de su impacto. (8) Prestación de los servicios del estado, conferidos en administración, concesión o cualquier otro método que procure la optimización del servicio al ciudadano y/o al usuario. (9) Estudios sobre educación, cultura, de comunicación, participación y educación ciudadana. (10) Elaboración de estudios de pre y factibilidad, evaluación, seguimiento, de impacto, control, monitoreo, interventoría y auditoria de programas y proyectos. (11) Asesoría y gestión de eventos conmemorativos, talleres, foros, seminarios locales, nacionales e internacionales, donde aplicamos las más modernas técnicas de comunicación, divulgación de políticas públicas, cultura y gobierno. (12) Desarrollar procesos comunicacionales, estrategias de comunicación. Divulgación y documentación en medios impresos, audiovisuales, y auditivos y todo aquello que tenga que ver con las artes gráficas y la imprenta, como cartillas, folletos, libros etc.; (13) Producción y trabajo empresa solidaria, microempresas y otras afines que propicien la competitividad para incrementar la productividad nacional; (14) Promoción y desarrollo de la Economía Solidaria; en la capacitación, formación, apoyo y asesoría para la conformación de cooperativas, dotación de herramientas técnicas, administrativas y financieras, elaboración de planes de negocio y mercadeo para el funcionamiento e integración sectorial y por niveles de asociación a las cooperativas y vinculación a la vida productiva del país. (15) Investigación cualitativa de las poblaciones involucradas en los mismos; (16)

Evaluación de procesos; administración, convenios, normas jurídicas, auditorias contables, de sistemas, administrativas, de gestión y evaluación, financieros y presupuestales en general; (17) Desarrollo de planes y programas de manejo de archivos, inventarios, conceptos integrales de informática y sistemas de computación y diseño de software especializado para la optimización de gestiones y adelanto de la tecnología nacional. (18) IDE- AL promoverá, diseñara y ejecutará planes de desarrollo integral con comunidades marginadas que signifiquen solución a su problema. El instituto será gestor, promotor y administrador de proyectos que conduzcan a cumplir con sus objetivos. (19) Servicios de outsourcing de personal, (20) Realizar programas de educación para el trabajo de conformidad con la reglamentación vigente. (21) Servicios de outsourcing de recolección, manejo y administración de información. (22) Realización de campamentos escolares como medios alternativos para el aprendizaje y realización de proyectos de la comunidad escolar. (23) Desarrollo de programas de seguridad pública, convivencia ciudadana y prevención del delito. (24) Desarrollo de programas de asistencia y ayuda a discapacitados, desplazados, víctimas del conflicto armado y en general a personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad. (25) Diagnóstico organizacional, mejora y transformación de procesos para la implementación de proyectos, desarrollando y diseñando planes de investigación, capacitación, organización y ejecutara proyectos de desarrollo social en: medio ambiente, vivienda, recreación, ciencia, cultura y tecnología, asesoría legal, actividades productivas, análisis y estudios de restitución de tierras, transición energética, desarrollo sostenible y procesos de promoción de paz, igualdad y derechos humanos. Son funciones de IDE- AL: A) Celebrar todo tipo de contrato y/o convenios con entidades públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales que le permitan cumplir con sus objetivos. B) Recibir recursos provenientes de donaciones, créditos, aportes de socios y contribuciones de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras y entidades gubernamentales de orden municipal, departamental y nacional. C) Administrar los recursos de acuerdo, con los objetivos generales del instituto. (26) Planear, organizar, gestionar, ejecutar, presentar y promover proyectos enfocados a construcción de paz, mediación social, pedagogía, cultura y convivencia ciudadana, ciencia y desarrollo tecnológico Tics. (27) Impartir capacitación; formación, preparación, actualización, instrucción, inducción, entrenamiento, reentrenamiento, pedagogía y enseñanza en la modalidad presencial, semipresencial, virtual y a distancia en actividades y/o programas sociales, culturales,

pedagógicos, educativos, científicos, de administración, de investigación, de mediación social, tecnológicos - Tics, de emprendimiento, de cultura ciudadana, de salud, de convivencia ciudadana, empresariales y demás que se ejerzan en el territorio nacional. (28) Diseñar e implementar cursos virtuales, cursos presenciales y semipresenciales; diplomados, jornadas de actualización, jornadas y talleres de capacitación, seminarios, actividades de inducción, entrenamiento y reentrenamiento, planes de estudio, mallas de aprendizaje o curriculares y materiales educativos y de enseñanza en cualquier área del conocimiento para el desarrollo de actividades científicas, profesionales, técnicas, tecnológicas - Tics, de investigación, de mediación social, culturales, deportivos, pedagogía, cultura y convivencia ciudadana, implementación de políticas públicas y demás actividades desarrolladas en el territorio nacional. (29) Estructuración y desarrollo de Ciudades Digitales e inteligentes para entes territoriales y/o entidades públicas y privadas; Elaboración del Plan Maestro para TICS y aplicación en todos los sectores sociales para la modernización del Estado Colombiano; Diseño y desarrollo de Estrategias, Planes y Programas para el desarrollo del Ecosistema Digital dirigido a entes territoriales y/o entidades públicas y privadas; Diseño, implementación y desarrollo de cursos bimodales y creación de plataformas virtuales para la enseñanza de los procesos de aprendizaje en ciencia y tecnología y para la enseñanza de lenguas extranjeras; Planes y proyectos de Auditoría, control, seguimiento, evaluación e interventoría de TICS; Diseño, capacitación e implementación de tecnologías de la información y comunicación (Teletrabajo y Trabajo en casa). (30) Evaluación y seguimiento de políticas públicas, generación de indicadores y diagnósticos sectoriales. (31) Construcción de agendas de gobierno y formulación de recomendaciones de política pública. (32) Análisis de factores críticos del entorno que obstruyan la implementación de programas. (33) Diseño de estrategias de negociación, interlocución y trabajo comunitario para la implementación de programas y proyectos. (34) Análisis comparado de políticas públicas e investigación de mejores prácticas a nivel nacional e internacional. (35) Evaluación de la calidad de gestión de gobiernos y dependencias para la medición de avances respecto a los objetivos y metas de los planes de desarrollo. (36) Diseño de programas de reforma en seguridad y política pública en materia de profesionalización, derechos humanos, dignificación y asuntos internos. (37) Programas para el fortalecimiento de la confianza y percepción ciudadana en las entidades del estado. (38)

Encuestas y diagnósticos sobre percepción y confianza ciudadana.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $10.000.000.000,00
No. de acciones	: 10.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad está en cabeza del Gerente General, y su suplente que lo reemplazara en ausencias temporales o definitivas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, y en especial: 1) Hacer uso de la denominación social; 2) Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Accionistas y junta directiva 3) Dirigir la contabilidad velando porque se cumplan las normas legales que la regulan; 4) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente; 5) Ejecutar los

actos y celebrar los contratos sin restricción en la cuantía 6) Preparar y ejecutar el presupuesto que apruebe la asamblea de accionistas y/o la Junta Directiva, diseñar y ejecutar los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos; 7) Dirigir las relaciones laborales, con facultad para delegar funciones en esa materia y ejercer la facultad nominadora dentro de la empresa, teniendo en cuenta el número de personas que conforman la planta de personal, y dar por terminados los contratos de trabajo que considere convenientes; 8) Poner a disposición de los accionistas con la antelación señalada en los estatutos, los estados financieros de la compañía y una memoria razonada sobre la marcha de los negocios sociales, y el proyecto de distribución de utilidades. 9) Convocar a la Asamblea de Accionistas a sesiones ordinarias y extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario; 10). Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como ha llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea: 11). informar a Asamblea de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera; 12). Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos; 13) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente; 14) Establecer y dirigir el control interno de la empresa; 15) Legalizar las reformas estatutarias y las decisiones de la Asamblea o Junta Directiva que requieran ser registrados; 16) Presentar a la Asamblea de Accionistas y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión; 17) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas; 18) Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones y autorizaciones comprendidas dentro del objeto social; 19) Determinar la inversión de los fondos disponibles que no sean necesarios para las operaciones inmediatas de la sociedad; 20) Examinar los libros, cuentas, correspondencia, documentos de caja de la sociedad y comprobar las existencias y

valores; 21) Someter las diferencias de la sociedad con terceras personas ante la jurisdicción competente, transigirlas o conciliarlas; 22) Rendir cuenta justificada de su gestión en los casos señalados por la ley. 23) representar a la sociedad ante autoridades de cualquier nivel u orden y ante personas naturales o jurídicas con facultades para comprometer transigir o desistir, así como para comparecer ante procesos administrativos policivos o judiciales 24) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad 25) Alterar la forma de los inmuebles por su naturaleza o destino para la cabal realización de su objeto social 26) nombrar apoderados especiales para representar a la sociedad en gestiones o negocios determinados. 27) Llevar y custodiar los libros de registro de accionistas y de actas de la sociedad 28) Expedir los títulos a los accionistas, así como su reposición y hacer los registros correspondientes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 2 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2023 con el No. 03034795 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Ancisar Rufino Marroquin Molina	C.C. No. 79313649

Por Acta No. 001 del 22 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2024 con el No. 03083924 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Jimmy Gonzalez Bogota	C.C. No. 80218218

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2024 Hora: 16:55:21
Recibo No. AB24398471
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2439847152D41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7220
Actividad secundaria Código CIIU: 8413
Otras actividades Código CIIU: 8414, 8560

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7220

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2024 Hora: 16:56:21
Recibo No. AB24398471
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2439847152D41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de noviembre de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.313.649**

MARROQUIN MOLINA

APELLIDOS

ANCISAR RUFINO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-ABR-1964**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-DIC-1982 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00263754-M-0079313649-20101104 **0024**79496A 1 35672682

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMÍA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S

En la ciudad de Bogotá a los 02 días del mes de octubre de 2023 se reunieron,YEISY PAOLA MEZA ARRIETA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.143.114.615, en calidad de Representante Legal de **INTEGRAL DE SERVICIOSPROFESIONALES ISP S.A.S**, sociedad privada con **NIT. 900.765.439-7**, Domiciliada en la ciudad de Bogotá; ANCISAR RUFINO MARROQUÍN MOLINA mayor de edad y domiciliado en la ciudad de identificado con la C.C. No. 79.313.649en su calidad de representante legal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO, ECONOMÍA Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL S.A.S** identificada
con el **NIT : 901.757.893-8** entidad colombiana con domicilio en la ciudad de Bogotáy OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA de nacionalidad colombiana identificado con la cédula de ciudadanía No 72.215.820 de Barranquilla en su calidad de DIRECTOR EJECUTIVO y representante legal de la **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL (ALDESARROLLO)** identificada con el **NIT 901.100.455-5,** domiciliada en la ciudad de Bogotá debidamente autorizado para converger en este acto en nombre de la entidad por determinación de su asamblea general en reunión ordinaria de fecha28 de marzo de 2021 tal y como consta en el acta número 009 quienes Mediante el presente instrumento manifestamos nuestra voluntad libre de constituir una sociedad por acciones simplificada de economía mixta Denominada **INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMÍA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S**, que se regirá por los siguientes estatutos:

ESTATUTOS

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1º. **NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.** La Compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de economía mixta, de naturaleza comercial, que se denominará **INSTITUTO DE DESARROLLOY ECONOMÍA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S** y que podrá utilizar igualmente la sigla **IDE- AL.**

El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá Sin embargo la sociedad podrá crear sucursales, agencias y establecimientos dentro del territorio nacional oel extranjero.

Artículo 2º. Objeto Social. – La sociedad tendrá como objeto social promover el desarrollo integral del ser humano y para ello desarrollará actividades de: (1) Prestación de servicios científicos, profesionales y técnicos especializados en la elaboración de altos estudios e investigaciones para la administración y gestión pública. Promoviendo así la investigación y capacitación para la modernización del estado y sus ciudadanos. De igual manera se gestionara la administración de concesiones, asesoría y consultoría a entidades públicas, privadas y mixtas en los siguientes campos y actividades: (2) Diseño, formulación y procesos de pedagogía, formación social y comunitaria y fortalecimiento institucional; diseño de estrategias

y planes de capacitación, realización de talleres, seminarios, simposios y foros en temas de interés social, legal, estatal y gubernamental para los funcionarios y servidores públicos del estado, ciudadanos y de las entidades públicas y privadas para la promoción de la democracia y la convivencia ciudadana y fortalecimiento del estado. (3) Igualmente el estudio y análisis de instituciones, diseños de estrategias administrativas, aplicación de la planeación estratégica, la reingeniería, la calidad total y en fin todo enfoque que propenda por el mejoramiento de los procesos, la funciones y la atención ciudadana y que conlleve a la modernización del estado y optimización de los recursos públicos. (4) Estudio y análisis del desarrollo nacional y sus sectoriales socio-económicos como infraestructura nacional, urbana y rural, sectores agrarios, industriales; políticas, programas y planes educativos, culturales, de salud, recreación, transporte, servicios públicos, cargas impositivas y contribuciones, de comunicaciones, de proyección, identificación y evaluación de situaciones actuales, futuras y prospectivas. (5) Elaboración de planes, proyectos, estudios, investigaciones y programas para la gestión del desarrollo, así como la asesoría para el diseño, evaluación e implementación de planes de desarrollo y programas sectoriales de gobierno. (6) Pedagogía de la constitución y las leyes, de la democracia, convivencia ciudadana, de los derechos humanos, las técnicas de resolución de conflictos y en general los ámbitos de la cultura y convivencia ciudadana y la comunicación. (7) Estudios económicos, de productividad, sociales, demográficos, sanitarios, de asistencia pública y social en poblaciones "vulnerables", estudios sobre recursos naturales, prevención de emergencias y desastres, biodiversidad, ecología y medio ambiente, medición y evaluación de su impacto. (8) Prestación de los servicios del estado, conferidos en administración, concesión o cualquier otro método que procure la optimización del servicio al ciudadano y/ o al usuario. (9) Estudios sobre educación, cultura, de comunicación, participación y educación ciudadana. (10) Elaboración de estudios de pre y factibilidad, evaluación, seguimiento, de impacto, control, monitoreo, interventoría y auditoria de programas y proyectos. (11) Asesoría y gestión de eventos conmemorativos, talleres, foros, seminarios locales, nacionales e internacionales, donde aplicamos las más modernas técnicas de comunicación, divulgación de políticas públicas, cultura y gobierno. (12) Desarrollar procesos comunicacionales, estrategias de comunicación. Divulgación y documentación en medios impresos, audiovisuales, y auditivos y todo aquello que tenga que ver con las artes gráficas y la imprenta, como cartillas, folletos, libros etc.; (13) Producción y trabajo empresa solidaria, microempresas y otras afines que propicien la competividad para incrementar la productividad nacional; (14) Promoción y desarrollo de la Economía Solidaria; en la capacitación, formación, apoyo y asesoría para la conformación de cooperativas, dotación de herramientas técnicas, administrativas y financieras, elaboración de planes de negocio y mercadeo para el funcionamiento e integración sectorial y por niveles de asociación a las cooperativas y vinculación a la vida productiva del país. (15) Investigación cualitativa de las poblaciones involucradas en los mismos; (16) Evaluación de procesos; administración, convenios, normas jurídicas, auditorias contables, de sistemas, administrativas, de gestión y evaluación, financieros y presupuestales en general; (17) Desarrollo de planes y programas de manejo de archivos, inventarios, conceptos integrales de informática y sistemas de

CARA EN BLANCO

NOTARÍA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

65

ESPACIO EN BLANCO

CARA EN BLANCO

computación y diseño de software especializado para la optimización de gestiones y adelanto de la tecnología nacional. (18) IDE- AL promoverá, diseñara y ejecutará planes de desarrollo integral con comunidades marginadas que signifiquen solución a su problema. El instituto será gestor, promotor y administrador de proyectos que conduzcan a cumplir con sus objetivos. (19) Servicios de outsourcing de personal, (20) Realizar programas de educación para el trabajo de conformidad con la reglamentación vigente. (21) Servicios de outsourcing de recolección, manejo y administración de información. (22) Realización de campamentos escolares como medios alternativos para el aprendizaje y realización de proyectos de la comunidad escolar. (23) Desarrollo de programas de seguridad pública, convivencia ciudadana y prevención del delito. (24) Desarrollo de programas de asistencia y ayuda a discapacitados, desplazados, víctimas del conflicto armado y en general a personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad. (25) Diagnóstico organizacional, mejora y transformación de procesos para la implementación de proyectos, desarrollando y diseñando planes de investigación, capacitación, organización y ejecutara proyectos de desarrollo social en: medio ambiente, vivienda, recreación, ciencia, cultura y tecnología, asesoría legal, actividades productivas, análisis y estudios de restitución de tierras, transición energética, desarrollo sostenible y procesos de promoción de paz, igualdad y derechos humanos... Son funciones de IDE- AL: A) Celebrar todo tipo de contrato y/o convenios con entidades públicas y privadas, locales, nacionales y internacionales que le permitan cumplir con sus objetivos. B) Recibir recursos provenientes de donaciones, créditos, aportes de socios y contribuciones de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras y entidades gubernamentales de orden municipal, departamental y nacional. C) Administrar los recursos de acuerdo, con los objetivos generales del instituto. (26) Planear, organizar, gestionar, ejecutar, presentar y promover proyectos enfocados a construcción de paz, mediación social, pedagogía, cultura y convivencia ciudadana, ciencia y desarrollo tecnológico TIC's. (27) Impartir capacitación, formación, preparación, actualización, instrucción, inducción, entrenamiento, reentrenamiento, pedagogía y enseñanza en la modalidad presencial, semipresencial, virtual y a distancia en actividades y/o programas sociales, culturales, pedagógicos, educativos, científicos, de administración, de investigación, de mediación social, tecnológicos - TIC's, de emprendimiento, de cultura ciudadana, de salud, de convivencia ciudadana, empresariales y demás que se ejerzan en el territorio nacional. (28) Diseñar e implementar cursos virtuales, cursos presenciales y semipresenciales; diplomados, jornadas de actualización, jornadas y talleres de capacitación, seminarios, actividades de inducción, entrenamiento y reentrenamiento, planes de estudio, mallas de aprendizaje o curriculares y materiales educativos y de enseñanza en cualquier área del conocimiento para el desarrollo de actividades científicas, profesionales, técnicas, tecnológicas - TIC's, de investigación, de mediación social, culturales, deportivos, pedagogía, cultura y convivencia ciudadana, implementación de políticas públicas y demás actividades desarrolladas en el territorio nacional. (29) Estructuración y desarrollo de Ciudades Digitales e inteligentes para entes territoriales y/o entidades públicas y privadas; Elaboración del Plan Maestro para TICS y aplicación en todos los sectores sociales para la modernización del Estado Colombiano; Diseño y desarrollo de Estrategias, Planes y Programas

CARA EN BLANCO

65 NOTARÍA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

CARA EN BLANCO

para el desarrollo del Ecosistema Digital dirigido a entes territoriales y/o entidades públicas y privadas; Diseño, implementación y desarrollo de cursos bimodales y creación de plataformas virtuales para la enseñanza de los procesos de aprendizaje en ciencia y tecnología y para la enseñanza de lenguas extranjeras; Planes y proyectos de Auditoría, control, seguimiento, evaluación e interventoría de TICS; Diseño, capacitación e implementación de tecnologías de la información y comunicación (Teletrabajo y Trabajo en casa). (30) Evaluación y seguimiento de políticas públicas, generación de indicadores y diagnósticos sectoriales. (31) Construcción de agendas de gobierno y formulación de recomendaciones de política pública. (32) Análisis de factores críticos del entorno que obstruyan la implementación de programas. (33) Diseño de estrategias de negociación, interlocución y trabajo comunitario para la implementación de programas y proyectos. (34) Análisis comparado de políticas públicas e investigación de mejores prácticas a nivel nacional e internacional. (35) Evaluación de la calidad de gestión de gobiernos y dependencias para la medición de avances respecto a los objetivos y metas de los planes de desarrollo. (36) Diseño de programas de reforma en seguridad y política pública en materia de profesionalización, derechos humanos, dignificación y asuntos internos. (37) Programas para el fortalecimiento de la confianza y percepción ciudadana en las entidades del estado. (38) Encuestas y diagnósticos sobre percepción y confianza ciudadana.

Artículo 3º. Término de duración. - El Término de Duración de la sociedad será indefinido.

.CAPÍTULO II

CAPITAL Y ACCIONES

ARTÍCULO 4. CAPITAL DE LA SOCIEDAD
El capital de la sociedad está representado en acciones de la siguiente manera

1 Acciones Privilegiadas:

Estas acciones corresponden a las acciones de los accionistas de la compañía que aportaron además del capital en dinero o especie, su experiencia "know how" y conocimiento en el desarrollo del objeto social, cuyo valor nominal es de mil pesos cada una.

2 Acciones Ordinarias:

Estas son las acciones que corresponden al resto de socios aportantes de capital en dinero o especie cuyo valor nominal es de mil pesos cada una.

CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO PAGADO Y APORTES

65

NOTARÍA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

CARA EN BLANCO

CARA EN BLANCO

65

Artículo 5: CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la sociedad es de diez mil millones de pesos $ 10.000.000.000 divididas en diez millones de accionescon un valor nominal de mil pesos $ 1000 cada una

El capital aquí indicado podrá aumentarse en cualquier tiempo mediante la correspondiente reforma estatutaria, aprobada por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad y debidamente solemnizada en la forma prevista por la ley y los estatutos

ARTÍCULO 6o. CAPITAL SUSCRITO: Del capital autorizado a la fecha se suscribela cantidad cien millones de pesos $ 100.000.000, dividido en cien mil (100.000) acciones de las cuales cuarenta y nueve mil (49.000) corresponden a acciones privilegiadas con valor nominal de mil pesos cada una $1000 y cincuenta y un mil (51.000) acciones ordinarias con un valor nominal de mil pesos $ 1000 cada una, de la siguiente manera.

ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES SUSCRITAS	APORTE Y % DE PARTICIPACION	CLASE DE ACCIONES
ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL (ALDESARROLLO)	51.000,00	51%	Ordinarias
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO, ECONOMÍA Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL S.A.S	25.000,00	25%	Privilegiadas
INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES ISP SAS	24.000,00	24%	Privilegiadas

De acuerdo con esto, del capital suscrito, la cantidad de cuarenta y nueve millones de pesos ($49.000.000) corresponde a capital privado, mientras que, la cantidad de cincuenta y un millones de pesos ($51.000.000) corresponden a capital publico

ARTICULO 7°. CAPITAL PAGADO y APORTES: Del capital suscrito a la fecha se paga la cantidad de cien millones de pesos $ 100.000.000, dividido en cien mil (100.000) acciones de las cuales cuarenta y nueve mil (49.000) corresponden a acciones privilegiadas con valor nominal de mil pesos cada una $1000 y cincuenta y un mil (51.000) acciones ordinarias con un valor nominal de mil pesos $ 1000 cadauna, de la siguiente manera

ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES SUSCRITAS	APORTE Y % DE PARTICIPACION	CLASE DE ACCIONES
ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL (ALDESARROLLO)	51.000,00	51%	Ordinarias
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO, ECONOMÍA Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL S.A.S	25.000,00	25%	Privilegiadas
INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES ISP SAS	24.000,00	24%	Privilegiadas

Acciones que fueron pagadas en su totalidad en dinero al momento de su constitución

ARTICULO 8 CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES: Las acciones representativas del capital social son nominativas y por los derechos que confieren pueden ser ACCIONES ORDINARIAS o ACCIONES PRIVILEGIADAS

ACCIONES PRIVILEGIADAS: confiere los siguientes derechos a su propietario: a) El de deliberar y votar en la Asamblea de Accionistas de la Sociedad, las acciones tienen voto múltiple, en consecuencia a cada acción privilegiada le corresponde dos votos en las decisiones de la Asamblea de accionistas. ; b) El de percibir una parte proporcional a su participación en el capital de la sociedad de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio; c) El de negociar las acciones con sujeción a la ley y a los estatutos; d) El de inspeccionar libremente los libros y papeles sociales, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que deban aprobarse los balances de fin de ejercicio, en los eventos previstos en el artículo 20 de la ley 1258 de 2008; y e) El de recibir, en caso de liquidación de la sociedad, una parte proporcional a su participación en el capital de la sociedad de los activos sociales, una vez pagado el pasivo externo de la sociedad.

ACCIONES ORDINARIAS: confiere los siguientes derechos a su propietario: a) El de deliberar y votar en la Asamblea de Accionistas de la Sociedad, a cada acción ordinaria le corresponde un voto en las decisiones de la Asamblea de accionistas; b) El de percibir una parte proporcional a su participación en el capital de la sociedad de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio; c) El de negociar las acciones con sujeción a la ley y a los estatutos; d) El de inspeccionar libremente los libros y papeles sociales, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que deban aprobarse los balances de fin de ejercicio, en los eventos previstos en el artículo 20 de la ley 1258 de 2008; y e) El de recibir, en caso

CARA
EN BLANCO

65 NOTARÍA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

CARA
EN BLANCO

de liquidación de la sociedad, una parte proporcional a su participación en el capital de la sociedad de los activos sociales, una vez pagado el pasivo externo de la sociedad.

ARTÍCULO 9. RESTRICCIONES A LA NEGOCIACIÓN DE ACCIONES: Existe la prohibición de negociar las acciones emitidas por la sociedad conforme a las siguientes reglas:

Las acciones PRIVILEGIADAS no podrán negociarse por el término de 1 año contados a partir del pago de las mismas, este término de restricción en la negociación podrá ser prorrogado por periodos adicionales no mayores de (5) años, por voluntad unánime de la totalidad de los accionistas.

Las acciones ORDINARIAS no podrán negociarse por el término de 1 año contados a partir del pago de las mismas, este término de restricción en la negociación podrá ser prorrogado por periodos adicionales no mayores de (2) años, por voluntad unánime de la totalidad de los accionistas

Parágrafo: Para los efectos al dorso de los títulos se hará referencia expresa sobre la restricción a que alude este artículo.

ARTÍCULO 10: DERECHO DE PREFERENCIA: una vez vencido el periodo de restricción para la negociación de acciones, el socio que pretenda transferir sus acciones las ofrecerá a los demás socios por conducto del representante legal de la compañía, quien les dará traslado inmediatamente, a fin de que dentro de los quince días siguientes manifiesten si tienen interés en adquirirlas. Transcurrido este lapso los socios que acepten la oferta tendrán derecho a tomarla a prorrata de las acciones que posean. El precio, plazo y demás condiciones de la transferencia se expresarán en la oferta. En caso de diferencias en cuanto al precio, plazo y demás condiciones de la negociación, estas serán fijadas por peritos designados por las partes o, en su defecto, por el respectivo superintendente. No surtirá ningún efecto la estipulación que contraviniere la presente norma.

En el caso de las acciones PRIVILEGIADAS tendrán preferencia para la adquisición los socios que posean este tipo de acciones, a quienes se les ofrecerán en primer término antes que a los demás socios que poseen acciones ORDINARIAS a fin de que dentro de los quince días siguientes manifiesten si tienen interés en adquirirlas. Transcurrido este lapso los socios que acepten la oferta tendrán derecho a tomarlas a prorrata de las acciones que posean; si no todos los socios que tienen acciones PRIVILEGIADAS manifiestan interés en adquirirlas, podrán ser adquiridas en su totalidad por los socios que tengan acciones PRIVILEGIADAS que manifiesten interés en las mismas. Si no todas las acciones PRIVILEGIADAS son enajenadas, se ofrecerán a los demás socios a fin de que dentro de los quince días siguientes manifiesten si tienen interés en adquirirlas. Transcurrido este lapso los socios que acepten la oferta tendrán derecho a tomarlas a prorrata de las acciones que posean.

Si ningún socio manifiesta interés en adquirir las acciones dentro del término señalado, podrá presentarse a la aprobación de la Asamblea de Accionistas un tercero interesado en adquirirlas cuyo ingreso debe ser aprobado por la mitad más

65 NOTARÍA SESENTA Y CINCO 65 D.C.

ESPACIO EN BLANCO

CARA EN BLANCO

CARA EN BLANCO

65

uno de los votos de las acciones en que se encuentre representado el capital pagado.

Si no se obtiene la autorización de la mayoría de los votos de las acciones para el ingreso de un extraño, la sociedad estará obligada a presentar por conducto de su representante legal, dentro de los sesenta días siguientes a la petición del presunto cedente una o más personas que las adquieran. Si no es posible la adquisición dentro del plazo señalado se optará por la exclusión del socio y la sociedad adquiriría las acciones

Toda negociación o transferencia de acciones efectuada en contravención a lo previsto en los estatutos será ineficaz de pleno derecho.

ARTÍCULO 11. ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS La sociedad no podrá adquirir sus propias acciones, sino por decisión de la Asamblea con voto favorable de no menos del setenta por ciento de los votos que representen las acciones pagadas, o por ocurrencia de los presupuestos del artículo 10 de los estatutos

Para realizar esa operación empleará fondos tomados de las utilidades líquidas, requiriéndose, además, que dichas acciones se hallen totalmente liberadas. Mientras estas acciones pertenezcan a la sociedad, quedarán en suspenso los derechos inherentes a las mismas.

Con las acciones adquiridas podrá tomar la sociedad las siguientes medidas:

1. Enajenarlas y distribuir su precio como una utilidad,

2. Distribuirlas entre los accionistas en forma de dividendo;

3. Cancelarlas y aumentar proporcionalmente el valor de las demás acciones, mediante una reforma del contrato social

ARTICULO 12: REGLAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES. Las acciones no suscritas en el acto de constitución y las que emita posteriormente la sociedad serán colocadas de acuerdo con el reglamento de suscripción el cual deberá ser previamente aprobado por la Asamblea de Accionistas con el voto favorable de la mitad más uno de los votos que representen las Acciones pagadas.

ARTÍCULO 13. CONTENIDO DEL REGLAMENTO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES. El reglamento de suscripción de acciones contendrá:

1) La cantidad de acciones que se ofrezca, que no podrá ser inferior a las emitidas;

2) La proporción y forma en que podrán suscribirse;

3) El plazo de la oferta, que no será menor de quince días ni excederá de tres meses;

CARA
EN BLANCO

ESCRITURA

NOTARÍA SESENTA Y CINCO(65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

65

CARA
EN BLANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

4) El precio a que sean ofrecidas, que no será inferior al nominal, y

5) Los plazos para el pago de las acciones.

ARTÍCULO 14. CANCELACIÓN POR CUOTAS O PLAZOS PARA EL PAGO. Cuando el reglamento prevea la cancelación por cuotas, al momento de la suscripción se cubrirá, por lo menos, la tercera parte del valor de cada acción suscrita. El plazo para el pago total de las cuotas pendientes no excederá de un año contado desde la fecha de la suscripción.

ARTÍCULO 15. DERECHO DE PREFERENCIA EN EMISIÓN DE ACCIONES. Los accionistas tendrán derecho a suscribir preferencialmente en toda nueva emisión de acciones, una cantidad proporcional a las que posean en la fecha en que se apruebe el reglamento. En éste se indicará el plazo para suscribir, que no será inferior a quince días contados desde la fecha de la oferta.

Por voluntad de la Asamblea, podrá decidirse que las acciones se coloquen sin sujeción al derecho de preferencia.

ARTÍCULO 16. NEGOCIACIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES. El derecho a la suscripción de acciones no será negociable

ARTÍCULO 17. EXPEDICIÓN DE TÍTULOS. A todo suscriptor de acciones deberá expedírsele por la sociedad el título o títulos que justifiquen su calidad de tal. La expedición se hará dentro de los treinta días siguientes a la fecha del respectivo contrato y se hará el correspondiente registro en el libro de accionistas de la sociedad.

Cuando los aportes fueren en especie, una vez verificada su entrega se expedirán los títulos correspondientes.

Mientras el valor de las acciones no esté cubierto íntegramente, sólo se expedirán certificados provisionales a los suscriptores. Pagadas totalmente las acciones se cambiarán los certificados provisionales por títulos definitivos.

ARTÍCULO 18. CONTENIDO DE LOS TÍTULOS. Los títulos se expedirán en series continuas, con las firmas del representante legal y en ellos se indicará:

1) La denominación de la sociedad, su domicilio principal, el número de matrícula mercantil y fecha de constitución,

2) La cantidad de acciones representadas en cada título, el valor nominal de las mismas, si son acciones , ordinarias o privilegiadas y si su negociabilidad está limitada por el derecho de preferencia y las condiciones para su ejercicio;

3) El nombre completo de la persona natural o jurídica en cuyo favor se expiden, y

CARA EN BLANCO

NOTARÍA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

65

ESPACIO EN BLANCO

CARA EN BLANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

T65

4) Al dorso de los títulos de acciones constarán los derechos inherentes a ellas.

ARTÍCULO 19. EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE TÍTULOS. En los casos de perdida, hurto o robo de un título nominativo, la sociedad lo sustituirá entregándole un duplicado al propietario que aparezca inscrito en el registro de acciones, comprobando el hecho ante los administradores, y en todo caso, presentando la copia auténtica del denuncio penal correspondiente.

En caso de deterioro, la expedición del duplicado requerirá la entrega por parte del accionista de los títulos originales para que la sociedad los anule.

CAPÍTULO III.

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y REVISORÍA FISCAL DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 20 ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. Son órganos de administración de la sociedad

a. la Asamblea General de Accionistas.
b. la Junta Directiva
c. el Gerente con su Suplente

Cuyas funciones se determinarán en los artículos siguientes

ARTÍCULO 21. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: La Asamblea se compone de los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Accionistas, o de sus representantes o mandatarios reunidos en el domicilio social o fuera de él, con el quórum y en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

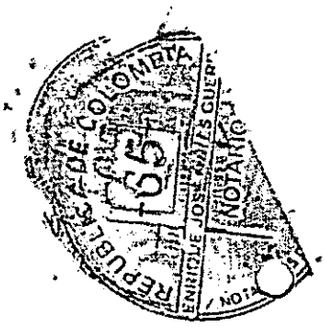
Las reuniones ordinarias de la Asamblea se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio, para examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social.

Si no fuere convocada, la asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, a las 10 a.m., en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la sociedad que sesionará y decidirá válidamente con uno o varios socios cualquiera sea la cantidad de votos incorporados a las acciones que estén representadas

La Asamblea de Accionistas ejercerá las funciones siguientes:

1. Disponer qué reservas deben hacerse además de las legales;
2. Fijar el monto del dividendo, así como la forma y plazos en que se pagará;


CARA
EN BLANCO
NOTARÍA SESENTA Y CINCO
65
ESPACIO EN BLANCO
CARA
EN BLANCO


65
NOTARIO

CARA EN BLANCO

NOTARIA SESENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

65

ESPACIO EN BLANCO

CARA EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA

ENRIQUE JOSE MATEUS GUER...

NOTARIO

65

NOTARIA 65

3. ordenar las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios directivos o el revisor fiscal;
4. Elegir y remover libremente a los miembros de la junta directiva, y a los funcionarios cuya designación le corresponda;
5. Fijar la remuneración a los funcionarios de su elección
6. Aprobar la emisión, colocación de acciones, sus condiciones y su reglamento
7. Disponer que determinada emisión de acciones sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia, para lo cual se requerirá el voto favorable de no menos del ochenta por ciento de los votos incorporados a las acciones presentes en la reunión.
8. Examinar, aprobar o reprobar los estados financieros de fin de ejercicio y las cuentas rendidas por los administradores
9. Considerar los informes que deba presentar el gerente en las reuniones ordinarias y cuando la junta lo ordene
10. Crear, modificar o incrementar las reservas que deba hacer la sociedad.
11. Resolver sobre la transferencia de acciones y la admisión de nuevos socios
12. Decidir sobre el ingreso y exclusión de accionistas
13. Adoptar las medidas que exigiere el interés de la sociedad, y
14. Decretar la apertura de sucursales o agencias de la sociedad, así como determinar las facultades de los administradores
15. Aprobar la enajenación de bienes de la sociedad con al menos el voto favorable del 70% de los votos de las acciones pagadas en que se divide el capital social
16. Aprobar la adquisición de bienes o inversiones que comprometan más del 80% del capital de la sociedad con al menos el voto favorable del 70% de los votos de las acciones pagadas en que se divide el capital social
17. Las demás que le señalen la ley o los estatutos, y las que no correspondan a otro órgano.

ARTICULO 22 CONVOCATORIA: La asamblea será convocada por el representante legal mediante comunicación escrita que incluirá el orden del día correspondiente a la reunión convocada, dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles en caso de reuniones ordinarias y con tres (3) días hábiles en caso de reuniones extraordinarias .

Cuando hayan de aprobarse balances de fin de ejercicio u operaciones de transformación, fusión o escisión, el derecho de inspección de los accionistas podrá ser ejercido durante los cinco (5) días hábiles anteriores a la reunión.

PARÁGRAFO. La primera convocatoria para una reunión de la asamblea de accionistas podrá incluir igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum. La segunda reunión no podrá ser fijada para una fecha anterior a los diez (10) días hábiles siguientes a la primera reunión, ni posterior a los treinta (30) días hábiles contados desde ese mismo momento que sesionará y decidirá

CARA
EN BLANCO

CARA
EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ENRIQUE JOSE MA
NOTARIA

válidamente con uno o varios socios cualquiera sea la cantidad de votos incorporados a las acciones que estén representadas.

ARTÍCULO 23. RENUNCIA A LA CONVOCATORIA. Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea, mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente. Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección, por medio del mismo procedimiento indicado.
Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes de que la reunión se lleve a cabo.

ARTICULO 24 QUORUM: Para deliberar en cualquier tipo de reunión, se requerirá de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de los votos que tengan incorporados las acciones pagadas. En cualquier tipo de reunión, la mayoría decisoria estará conformada por el voto favorable de un número singular o plural de accionistas que represente al menos la mitad más uno de los votos que tengan incorporados las acciones pagadas presentes. Salvo que en los estatutos o en la ley se prevea una mayoría decisoria superior.

ARTÍCULO 25. FRACCIONAMIENTO DEL VOTO. Cuando se trate de la elección de juntas directivas o de otros cuerpos colegiados, los accionistas podrán fraccionar su voto.

ARTÍCULO 26. REUNIONES POR COMUNICACIÓN SIMULTÁNEA Y POR CONSENTIMIENTO ESCRITO. Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito, para lo cual se seguirán las reglas previstas en los artículos 19 a 21 de la Ley 222 de 1995. En ningún caso se requerirá delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

ARTICULO 27: JUNTA DIRECTIVA CONFORMACIÓN Y PERÍODO.- La Junta Directiva de la sociedad, será compuesta por 3 miembros principales y su periodo es de un (1) año, contado desde la fecha de constitución de la sociedad. Los cuales podrán ser reelegidos indefinidamente, si vencido el periodo para el cual fueron elegidos no han sido removidos por la asamblea general se entenderá que han sido reelegidos por un periodo igual y así sucesivamente hasta su remoción

La junta designará un presidente y un vicepresidente por los periodos de vigencia de su elección, pudiéndose reelegir indefinidamente.

CARA
EN BLANCO

NOTARÍA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

65

ESPACIO EN BLANCO

CARA
EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
65
ENRIQUE JOSE
NOTARIO

Corresponde al presidente presidir las sesiones de las juntas directivas y autorizar con su firma los documentos que emanen de este. y al vicepresidente reemplazar al presidente en sus funciones ante su ausencia temporal o definitiva

Cuando un miembro de la junta directiva faltare de manera injustificada a mas de 4 sesiones se entenderá vacante su nombramiento y se procederá a informar a la asamblea general para que designe su reemplazo.

La asamblea eventualmente puede determinar la posibilidad de remunerar al los miembros de junta en su ejercicio, de lo contrario se entenderá que esta labor es ad honorem

ARTICULO 28 SESIONES. - La Junta Directiva deberá sesionar por lo menos una vez al mes (1) mes y a sus reuniones podrá asistir el Revisor Fiscal (en caso que la sociedad estuviere obligada a contar con ese cargo); en las reuniones actuará como presidente el designado por la Junta Directiva y un secretario nombrado en cada reunión, quienes suscribirán las actas correspondientes a cada reunión. La Junta Directiva deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de la mayoría absoluta de sus miembros y podrá ser convocada por su presidente, por el representante legal, por el Revisor Fiscal o por 1 de sus miembros que actúe como principal.

Reuniones no Presenciales. Cada vez que los miembros de la junta directiva puedan deliberar por cualesquiera medios de telecomunicaciones, las decisiones tomadas en las conferencias serán válidas y jurídicamente vinculantes.

Las deliberaciones por telecomunicaciones deberán ser siempre sucesivas o simultáneas. La evidencia de la telecomunicación y de las resoluciones pertinentes, como una confirmación por fax o correo electrónico, se incluirá en las actas respectivas, de conformidad con los requisitos establecidos en estos Estatutos.

ARTICULO 29 FUNCIONES.- La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

1) Dirigir, planear y coordinar los programas generales a ejecutar en el desarrollo del objeto social;
2) Diseñar, desarrollar y evaluar los sistemas de control de la sociedad;
3) Dirigir y evaluar la gestión de los administradores;
4) Elaborar su propio reglamento
5) Nombrar, remover, establecer funciones y fijar la remuneración del Gerente, y de su Suplente y de los demás funcionarios de la sociedad;
6) Crear los cargos que considere convenientes para la buena marcha de la sociedad;
7) Determinar la estructura de la sociedad y las funciones de cada una de sus dependencias;
8) tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines;

CARA
EN BLANCO

CARA
EN BLANCO

9) Las funciones que le determine en forma expresa la Asamblea General de Accionistas, órgano supremo de la sociedad;
10) Establecer las políticas de Balances, Dividendos y reservas
11) Elaborar los reglamentos de emisión y colocación de acciones para la aprobación de la asamblea
12) Las demás que le designe la asamblea general

ARTÍCULO 30. REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD: La representación legal de la sociedad está en cabeza del Gerente General, y su suplente que lo reemplazara en ausencias temporales o definitivas.
La Asamblea de Accionistas, designara al Gerente General y su Suplente por el período que libremente determine o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

ARTÍCULO 31. FACULTADES DEL GERENTE: El gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, y en especial:
1) Hacer uso de la denominación social;
2) Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Accionistas y junta directiva
3) Dirigir la contabilidad velando porque se cumplan las normas legales que la regulan;
4) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente;
5) Ejecutar los actos y celebrar los contratos sin restricción en la cuantía
6) Preparar y ejecutar el presupuesto que apruebe la asamblea de accionistas y/o la Junta Directiva, diseñar y ejecutar los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos;
7) Dirigir las relaciones laborales, con facultad para delegar funciones en esa materia y ejercer la facultad nominadora dentro de la empresa, teniendo en cuenta el número de personas que conforman la planta de personal, y dar por terminados los contratos de trabajo que considere convenientes;
8) Poner a disposición de los accionistas con la antelación señalada en los estatutos, los estados financieros de la compañía y una memoria razonada sobre la marcha de los negocios sociales, y el proyecto de distribución de utilidades.
9) Convocar a la Asamblea de Accionistas a sesiones ordinarias y extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario;
10) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como ha llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea;
11) Informar a Asamblea de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera;

CARA EN BLANCO

NOTARÍA SESENTA Y CINCO(65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

65

ESPACIO EN BLANCO

CARA EN BLANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

65

ENRIQUE JOSÉ NAR

NOTAR

12) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos;
13) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente;
14) Establecer y dirigir el control interno de la empresa;
15) Legalizar las reformas estatutarias y las decisiones de la Asamblea o Junta Directiva que requieran ser registrados;
16) Presentar a la Asamblea de Accionistas y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión;
17) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas;
18) Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones y autorizaciones comprendidas dentro del objeto social;
19) Determinar la inversión de los fondos disponibles que no sean necesarios para las operaciones inmediatas de la sociedad;
20) Examinar los libros, cuentas, correspondencia, documentos de caja de la sociedad y comprobar las existencias y valores;
21) Someter las diferencias de la sociedad con terceras personas ante la jurisdicción competente, transigirlas o conciliarlas;
22) Rendir cuenta justificada de su gestión en los casos señalados por la ley.
23) representar a la sociedad ante autoridades de cualquier nivel u orden y ante personas naturales o jurídicas con facultades para comprometer transigir o desistir, así como para comparecer ante procesos administrativos policivos o judiciales
24) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad
25) Alterar la forma de los inmuebles por su naturaleza o destino para la cabal realización de su objeto social
26) nombrar apoderados especiales para representar a la sociedad en gestiones o negocios determinados.
27) Llevar y custodiar los libros de registro de accionistas y de actas de la sociedad
28) Expedir los títulos a los accionistas, así como su reposición y hacer los registros correspondientes

ARTÍCULO 32. REVISORÍA FISCAL: La sociedad no tendrá Revisor Fiscal mientras no esté obligada por la Ley. De llegar a encontrarse en los supuestos legales que hacen obligatoria la provisión de dicho cargo, se procederá a la designación por parte de la asamblea general de accionistas, y su nombramiento se efectuará con posterioridad a la constitución de la sociedad. el cual podrá ser una persona natural o jurídica, la función del revisor fiscal estará a cargo de un funcionario de libre nombramiento y remoción de la Asamblea General de Accionistas, denominado

CARA EN BLANCO

NOTARÍA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

65

ESPACIO EN BLANCO

CARA EN BLANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

65

ENRIQUE JOSÉ N.

NOTARÍA

"Revisor Fiscal", el cual podrá tener un suplente personal elegido de la misma forma, que lo reemplazará en las faltas absolutas, temporales o accidentales. Tanto el revisor fiscal como su suplente deben ser contadores públicos y tendrán las calidades que para desempeñar tal cargo exige la ley

El revisor fiscal y su suplente serán elegidos por el término de un (1) año, contados a partir de su nombramiento, y podrán ser removidos libremente y reelegidos indefinidamente. Si durante el período se presentare la vacancia definitiva del cargo de revisor fiscal, la Asamblea General de Accionistas deberá proceder a llenar la vacante

Serán funciones del revisor fiscal:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajusten a las prescripciones de los estatutos, y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas
2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General de Accionistas o al Gerente, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios;
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la compañía, y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitado;
4. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la Asamblea, por que se cumplan oportuna e íntegramente las obligaciones tributarias (principales y formales) y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título;
6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales;
7. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente
8. Convocar a la Asamblea a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue oportuno.
9. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea.

PARÁGRAFO: El revisor fiscal recibirá por sus servicios la remuneración que fije la Asamblea General de Accionistas.
Cuando las circunstancias lo exijan, a juicio de la Asamblea General de Accionistas, el revisor fiscal podrá tener auxiliares u otros colaboradores nombrados y removidos libremente por él, que obrarán bajo su dirección y responsabilidad, con la remuneración que fije la Asamblea.

CAPÍTULO IV

CARA
EN BLANCO

CARA
EN BLANCO

ESTADOS FINANCIEROS, RESERVAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES .

ARTÍCULO 33. ESTADOS FINANCIEROS Y DERECHO DE INSPECCIÓN: La sociedad tendrá ejercicios anuales y al fin de cada ejercicio social, el 31 de diciembre, la Sociedad deberá cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general de conformidad con las prescripciones legales y las normas de contabilidad establecidas, los cuales se someterán a la consideración de la Asamblea de Accionistas en su reunión ordinaria junto con los informes, proyectos y demás documentos exigidos por estos estatutos y la ley.

Tales estados, los libros y demás piezas justificativas de los informes del respectivo ejercicio, así como éstos, serán depositados en las oficinas de la sede principal de la administración, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles al señalado para su aprobación.

ARTÍCULO 34. RESERVA LEGAL: De las utilidades líquidas de cada ejercicio la sociedad destinará anualmente un diez por ciento (10%) para formar la reserva legal de la sociedad hasta completar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito.

ARTICULO 35° RESERVAS OCASIONALES: cuando lo determine la Asamblea de Accionistas fuera de la reserva legal, la sociedad podrá ir formando otras reservas ocasionales cuando sean necesarias para una óptima planificación fiscal, o para que la Empresa conserve su solidez financiera

ARTÍCULO 36° DISTRIBUCION DE UTILIDADES: Las utilidades obtenidas en cada ejercicio, se distribuirán por la Asamblea General con sujeción a las reglas siguientes:

1) No podrá distribuirse suma alguna por concepto de utilidades si éstas no se hallan justificadas por balances reales y fidedignos. Tampoco podrán distribuirse utilidades mientras no se hayan enjugado las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital suscrito cuando a consecuencia de las mismas se reduzca el patrimonio neto por debajo del monto de dicho capital.

2) Para determinar los resultados definitivos de las operaciones realizadas en el respectivo ejercicio será necesario que se hayan apropiado previamente, de acuerdo con las leyes y con las normas de contabilidad, las partidas necesarias para atender el deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social.

3) Hechas las reservas legales y ocasionales, el remanente se distribuirá entre los accionistas. El pago del dividendo se hará en dinero efectivo, en las épocas que acuerde la Asamblea al decretarlo y a quien tenga la calidad de accionista al tiempo de hacerse exigible cada pago. No obstante, podrá pagarse el dividendo en forma de acciones liberadas de la Sociedad, si así lo dispone la Asamblea

4) La distribución de utilidades la aprobará la Asamblea con el voto favorable de un número singular o plural de accionistas que representen, cuando menos el setenta por ciento (70%) de los votos incorporados en las acciones pagadas. Cuando no se obtenga tal mayoría deberá distribuirse por lo menos el cincuenta por ciento (50%)

CARA
EN BLANCO

65 NOTARÍA SESENTA Y CINCO(65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

CARA
EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
65
ENRIQUE JOSE
NOTARI

de las utilidades líquidas o del saldo de las mismas, si se tuvieren que enjugar pérdidas de ejercicios anteriores;

CAPÍTULO V
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 37. CAUSALES DE DISOLUCIÓN. La sociedad se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social.
2. Por la iniciación del trámite de liquidación judicial.
3. Por las causales previstas en los estatutos.
4. Por la voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único..
5. Por orden de autoridad competente.
6. Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo de cincuenta por ciento del capital suscrito.
7. Por la perdida de la calidad de sociedad de economía mixta de conformidad con el art 461 del código de comercio, siempre y cuando los socios restantes no manifiestan interés en su continuidad como sociedad comercial privada

Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis (6) meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho (18) meses en el caso de la causal prevista en el ordinal 7.

ARTÍCULO 38. LIQUIDACIÓN. Disuelta la sociedad, se procederá de inmediato a su liquidación. En consecuencia, conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. El nombre de la sociedad disuelta deberá adicionarse siempre con la expresión "En Liquidación".

Pagado el pasivo externo de la sociedad, los liquidadores convocarán la Asamblea General para que apruebe la cuenta final de liquidación y el acta de distribución del remanente de aquellos. Estas decisiones podrán ser adoptadas con el voto favorable de la mayoría prescrita por la ley. Si hecha debidamente la convocatoria no concurre ningún asociado, los liquidadores convocarán en la misma forma una segunda reunión para dentro de los diez (10) días hábiles siguientes; si a dicha reunión tampoco concurriere ninguno, se tendrán por aprobadas las cuentas de los liquidadores, las cuales no podrán ser posteriormente impugnadas.

PARÁGRAFO. Todo el proceso de liquidación se hará conforme a las normas del Código de Comercio y a las prácticas comerciales y contables, acogiéndose todos los requisitos de carácter tributario.

CARA EN BLANCO

NOTARÍA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

65

ESPACIO EN BLANCO

CARA EN BLANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

65

ENRIQUE JOSÉ

NOTARÍA

ARTÍCULO 39. LIQUIDADOR. La liquidación del patrimonio social se hará por el Gerente o, en su defecto, por un liquidador especial designado por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable de más del ochenta por ciento (80%) de las acciones representadas en la reunión. La Asamblea podrá nombrar varios liquidadores en lugar de uno, caso en el cual deberán designarse como suplentes, y se entenderá que los designados deberán obrar conjuntamente. Por cada liquidador deberá nombrarse el respectivo suplente. Mientras la Asamblea General de Accionistas no haya nombrado liquidador o liquidadores, y se registre su designación, actuarán como tales las personas que figuren inscritas en el registro mercantil del domicilio social como representantes de la sociedad, y en tal caso serán suplentes del liquidador quienes sean suplentes de dichos representantes en su orden.

ARTÍCULO 40. SUJECIÓN A LAS NORMAS LEGALES. En cuanto al desarrollo y término de la liquidación, el liquidador o los liquidadores se sujetarán a las normas legales vigentes en el momento de efectuarse la liquidación.

CAPÍTULO VI
REFORMAS ESTATUTARIAS Y REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO 41. REFORMAS ESTATUTARIAS. Las reformas estatutarias se aprobarán por la asamblea, con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos el 80% de los votos incorporados en las acciones presentes en la respectiva reunión. La determinación respectiva deberá constar en documento privado inscrito en el Registro Mercantil, a menos que la reforma implique la transferencia de bienes mediante escritura pública, caso en el cual se regirá por dicha formalidad.

ARTÍCULO 42. NORMAS APLICABLES A LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN. Además de las disposiciones de la ley 1258 de 2008 las normas que regulan la transformación, fusión y escisión de sociedades le serán aplicables a la sociedad, así como las disposiciones propias del derecho de retiro contenidas en la Ley 222 de 1995.

ARTÍCULO 43. TRANSFORMACIÓN: la sociedad podrá transformarse en una sociedad de cualquiera de los tipos previstos en el Libro Segundo del Código de Comercio, siempre que la determinación respectiva sea adoptada por la asamblea, mediante decisión unánime de los asociados titulares de la totalidad de las acciones.

PARÁGRAFO 1. El requisito de unanimidad de las acciones también se requerirá en aquellos casos en los que, por virtud de un proceso de fusión o de escisión o mediante cualquier otro negocio jurídico, se proponga el tránsito a otro tipo societario o viceversa.

PARAGRAFO 2: En todo caso de conformidad con el artículo 101 de la Ley 489 de 1998, cuando las acciones o cuotas sociales en poder de particulares sean

CARA EN BLANCO

NOTARÍA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

CARA EN BLANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

transferidas a una o varias entidades públicas, la sociedad se convertirá, sin necesidad de liquidación previa, en empresa industrial y comercial o en Sociedad entre entidades públicas. Los correspondientes órganos directivos de la entidad procederán a modificar los estatutos internos en la forma a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 44. ENAJENACIÓN GLOBAL DE ACTIVOS: Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta (50%) o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación.
La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos 60% de los votos incorporados a las acciones pagadas en que se divide el capital de la sociedad. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

PARÁGRAFO. La enajenación global de activos estará sujeta a la inscripción en el Registro Mercantil.

CAPÍTULO VII
CONTRATACIÓN CON SOCIOS Y COMPETENCIA

Artículo 45: CONTRATACIÓN DE SOCIOS: La sociedad dará preferencia a la ejecución de proyectos a través de alianzas o contratos con sus socios sobre cualquier tercero proveedor, en consecuencia, se entenderá que para dicho efecto No existe ningún tipo de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés entre la sociedad y los socios para cualquier tipo de acuerdo comercial, o contratación.

ARTICULO 46: COMPETENCIA: La sociedad se abstendrá de ser oferente en los procesos de licitaciones públicas o privadas en las que previamente, haya manifestado interés o haya radicado oferta alguno de los socios. Lo anterior no impide que entre la sociedad y sus accionistas se puedan conformar alianzas bajo la figura de cuentas en participación, unión temporal o consorcios con el fin de hacer propuestas conjuntas en procesos contractuales de su mutuo interés.

CAPÍTULO VII
REMISIÓN

ARTÍCULO 47. REMISIÓN NORMATIVA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 del Código de Comercio y 45 de la ley 1258 de 2008, en lo no previsto en estos estatutos la sociedad se regirá por lo dispuesto en la ley 1258 de 2008; en su defecto, por lo dispuesto en las normas legales aplicables a las sociedades anónimas; y en defecto de éstas, en cuanto no resulten contradictorias, por las disposiciones generales previstas en el Título I del libro Segundo del Código de Comercio del Título VII del Código de Comercio y el Capítulo XIV de la Ley 489 de 1998.

CAPÍTULO VIII

CARA EN BLANCO

NOTARÍA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

65

ESPACIO EN BLANCO

CARA EN BLANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

65

ENRIQUE JOSE

NOTARI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 48 CUADRO ACCIONARIO INICIAL DE LA SOCIEDAD

1. CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

De las 10.000.000 acciones en que se divide el capital autorizado de la sociedad, los accionistas han suscrito y pagado 100.000 acciones, en la siguiente proporción:

ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES SUSCRITAS	APORTE Y % DE PARTICIPACION	CLASE DE ACCIONES
ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL (ALDESARROLLO)	51.000,00	51%	Ordinarias
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO, ECONOMÍA Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL S.A.S	25.000,00	25%	Privilegiadas
INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES ISP S.A.S	24.000,00	24%	Privilegiadas

Acciones que fueron pagadas en su totalidad por los accionistas en dinero en efectivo

ARTICULO 49 NOMBRAMIENTOS

1) Se designan por unanimidad como miembros de la Junta Directiva a:

OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA identificado con **CC No 72.215.820** de Barranquilla, quien estando presente expresa su aceptación del cargo;

ANCISAR RUFINO MARROQUÍN MOLINA identificado con **CC No 79.313.649** de,quien estando presente expresa su aceptación del cargo.

JIMMY GONZALEZ BOGOTA identificado con **C.C 80.218.218** de Bogotá D.C, quien estando presente expresa su aceptación del cargo;

2) Una vez reunida la Junta Directiva, designan como Gerente y Representante Legal de la sociedad a **ANCISAR RUFINO MARROQUIN MOLINA** identificado con

CC No. 79.313.649 de Bogotá D.C quien expresamente acepta su nombramiento. Y se le faculta para que proceda con los tramites de legalización y de registro.

Teniendo en cuenta que la Junta Directiva no nombra Gerente Suplente, el cargo queda vacante.

3) REVISOR FISCAL. - Por el monto de sus activos la empresa no requiere de este nombramiento.

4) Personificación jurídica de la sociedad. - Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, la empresa formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2º de la Ley 1258 de 2008.

Para constancia de lo anterior suscribimos el presente documento a los 02 días del mes de octubre de 2023.

YEISY PAOLA MEZA ARRIETA
CC 1.143.114.615
INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES ISP SAS
NIT. 900.765.439-7

ANCISAR RUFINO MARROQUÍN MOLINA
C.C. No. 79.313.649
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO, ECONOMÍA Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL S.A.S
NIT: 901.757.893-8

OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA
C.C 72.215.820
ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL (ALDESARROLLO)
NIT 901.100.455-5

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

CCQD44375

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría cuarta (4) del Círculo de Barranquilla, compareció: YEIS PAOLA MEZA ARRIETA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1143114615 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

44375-1

NOTARIA CUARTA

fc249efacf

17/10/2023 09:41:41

Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información ACTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SAS (BIOMETRIA A PETICION DE USUARIO).

NOTARIA CUARTA

ANDRES MANUEL SALTARIN GRACIA

Notario (4) del Círculo de Barranquilla , Departamento de Atlántico - Encargado

Consulte este documento en https://notarid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: fc249efacf 17/10/2023 09:44:15

NOTARIA CUARTA CIRCULO DE BARRANQUILLA SELLADO

4375





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

65
ESPACIO EN BLANCO

65
ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 65

NOTARÍA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

11181

PRESENTACION PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

ANTE EL SUSCRITO NOTARIO SESENTA Y CINCO DE ESTE CÍRCULO COMPARECIÓ:
FLOREZ ESCORCIA OMAR ENRIQUE identificado(a) con C.C. 72215820
T.P.
Documento dirigido a:

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www notariaenlinea.com para verificar este documento código kgckq.

KGCKQ



Bogotá D.C., 2023-10-26 11:16:39

Firma

26 OCT. 2023

ENRIQUE JOSE NATES GUERRA
NOTARIO 65 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESPACIO EN BLANCO

Cámara de Comercio de Bogotá

El presente documento fue entregado personalmente por su(s) signatario(s)
Ancisar Rufino Marroquin Molina

identificado(a) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s):
79313649

de: Bogota

quien(es) exhibió(eron) la(s) tarjeta(s) profesional(es) No(s):

Ciudad y fecha: Bogotá, Noviembre 9/2023

Firma:

F
D Ancisar Rufino Marroquin Molina
C 79'313'649.
H

EQUIPO DE TRABAJO

CV: CURRÍCULUM VITAE



INFORMACIÓN DE CONTACTO

*NOMBRES Y APELLIDOS: JAVIER EDUARDO MOLINA CABRALES

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 88. 281. 228

*DIRECCIÓN: Av. 8 # 11 – 46 TORRE 6. CONJUNTO RESIDENCIAL VENTUS. BARRIO: PRADOS DEL ESTE (CÚCUTA)

*CELULAR: 321 310 8463

*NACIONALIDAD: COLOMBIANO

*E – MAIL: eduardomolinacabrales@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

DESEMPEÑO EN EL EJERCICIO PROFESIONAL UN ALTO NIVEL DE ASESORÍA JURIDICA, TRIBUTARIA, ADMINISTRATIVO GERENCIAL- LIDERAZGO ORGANIZACIONAL EN ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN ENTES PRIVADOS, PÚBLICOS, NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEL ESTADO, QUE REQUIERAN DE INVESTIGACIÓN EXHAÚSTIVA DE REALIDADES SOCIALES CON NUEVAS TENDENCIAS PROPOSITIVAS Y DE SOLUCIONES JURÍDICAS, EN CONTEXTO CON PROCEDIMIENTOS EN LA FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE DOCUMENTACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO. CONSULTOR PRIVADO, DIRECTOR Y ASESOR DE CONTRATACIÓN EN ENTIDADES GUBERNAMENTALES, MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE HACIENDA NACIONALES Y DEPARTAMENTALES.

ASÍ MISMO, UN GENERADOR DE PROCESOS DE CAMBIOS ORGANIZACIONALES, CON IDÓNEAS ESTRATEGIAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN COMPETITIVA EN EL CRECIMIENTO DE DESARROLLO Y GENERACIÓN DE ACTIVOS DE BIENESTAR Y FELICIDAD., EN EL ABORDAJE DE LAS RELACIONES PÚBLICAS EMPRESARIALES PARA LA TOMA DE DECISIONES, LA NEGOCIACIÓN INTELIGENTE EN LA GESTIÓN GERENCIAL CON MEJORES PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DE INICIATIVAS EN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y DE INVESTIGACIÓN , VIGILANCIA Y CONTROL CON MODELOS DE INTERACCIÓN, EN EL CAMPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. LÍDER BUSINESS JURIDICO-TRIBUTARISTA Y ADMINISTRATIVO CON GRAN SENTIDO DE PERTENENCIA, ÉTICA, HONESTIDAD, LEALTAD, RESPONSABILIDAD E IDONEIDAD

FORMACIÓN ACADÉMICA

POST – GRADOS:

*MASTER EN CIENCIAS POLÍTICAS Y POLITOLOGÍA – CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADOS DE EUROPA., EN ALIANZA CON LA UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES, UNIVERSIDAD DE NEBRIJA, UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA, UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID, UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA: ESPAÑA (2022). CON EXCEPCIONAL CALIFICACIÓN DE SOBRESALIENTE EN TODO EL PROCESO ACADÉMICO DE GRAN APRENDIZAJE

*MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN – UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER – OCAÑA: CANDIDATO A MAGÍSTER

*ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO – UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA – BOGOTÁ, DC (2014)

PREGRADO:

ABOGADO – UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA – BOGOTÁ, DC (2008)

DIPLOMADOS – CONGRESOS Y SIMPOSIOS

*DIPLOMATURA INTERNACIONAL, APROBADA CON HONORES EN MARKETING POLÍTICO. AVALADA POR LA UNIVERSIDAD DE LUIS VARGAS TORRES ESMERALDA, RED LATINO – AMERICANA DE CONSULTORES POLÍTICOS – RED

COP – POPULAREM STATUM, PIACT – PERLA DE LA INNOVACIÓN ACADÉMICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ODM - ARGENTINA

*DIPLOMATURA INTERNACIONAL, APROBADA CON HONORES EN MARKETING DIGITAL – ESCUELA DE POLÍTICA INSURALDE AVALADA POR UNIVERSIDAD LUIS VARGAS TORRES – ESMERALDAS, ARGENTINA - NOV - 2022

* SISTEMA DE RENOVACIÓN TOTAL – ESCUELA SUPERIOR DE COACHING CON PNL DEL DOCTOR EDMUNDO VELAZCO – GUADALAJARA – MÉXICO, SEPT – 2022

* GRANDIOSAMENTE – ESCUELA SUPERIOR DE PNL DEL DOCTOR EDMUNDO VELAZCO – GUADALAJARA - MÉXICO

*CONGRESO INTERNACIONAL DE DERCHO CONSTITUCIONAL, LABORAL Y PENAL (RED AMERICANA DE ABOGADOS – COSTA RICA – REPÚBLICA DOMINICANA – ESPAÑA – MÉXICO – ECUADOR – PERÚ – PANAMÁ), DICIEMBRE 2021

*DIPLOMADO EN CONCILIACIÓN. MEDELLÍN, 14 DE DICIEMBRE DE 2021

*PARTICIPACIÓN EN EL XXVII WORLD LAW CONGRESS (WORLD JURIST ASSOCIATION) BARRANQUILLA 2 Y 3 DE DICIEMBRE DE 2021

*1er. ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DERECHO "DESDE LA ORINOQUÍA COLOMBIANA", EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA ORINOQUÍA, LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UPTC, LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO – UNITRÓPICO, Y EL PROGRAMA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA – UNAB – UNISANGIL – YOPAL

*CURSO ESPECIALIZADO INTERNACIONAL "TENDENCIAS MODERNAS DEL DERECHO LATINOAMERICANO" UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA - PERÚ

*III – CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDIACIÓN POLICIAL Y POLICIA DE PROXIMIDAD DE CONFLICTOS, VIOLENCIA Y NUEVAS DEMANDAS SOCIALES A LA POLICIA, SEGURIDAD Y JUSTICIA – REPÚBLICA DE ARGENTINA

*DIPLOMADO EN AVALUOS URBANOS, MEDELLÍN, AGOSTO 2021

*37 CONGRESO INMOBILIARIO, 24 AL 27 DE AGOSTO, COLOMBIA 2021

*ASISTENTE VIRTUAL AL CONGRESO INMOBILIARIO DE CILA, SEPTIEMBRE DE 2021, COSTA RICA

*DIPLOMADO EN LIDERAZGO Y PRODUCTIVIDAD –POLITÉCNICO DE COLOMBIA – MEDELLÍN (2018)

*DIPLOMADO EN DOCENCIA Y DIDÁCTICA UNIVERSITRARIA – POLITÉCNICO SUPERIOR DE COLOMBIA – MEDELLÍN (2022)

*DIPLOMADO EN COACHING GERENCIAL – POLITÉCNICO DE SURAMERICA - MEDELLÍN (2018)

*CONGRESO DE LOS TRABAJOS Y DELIBERACIONES, CONFERENCIA INTERAMERICANA DE ABOGADOS - FEDERACIÓN INTERAMERICANA DE ABOGADOS – F.I.A. - SAN JUAN, PUERTO RICO (2014)

*SEMINARIO INTERNACIONAL: HABLANDO SOBRE CADUCIDAD DE PRISIÓN PREVENTIVA, FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ELOY ALFARO DE MANABÍ – ULEAM Y NAULA CORP, REPÚBLICA DE ECUADOR

*SEMINARIO INTERNACIONAL "ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DE LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS: RETOS Y DESAFÍOS". UNIVERSIDAD BENITO JUÁREZ – UBJ – MÉXICO

*SEMINARIO INTERNACIONAL "DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS". UNIVERSIDAD BENOTO JUÁREZ – UBJ – MÉXICO

* SEMINARIO INTERNACIONAL "CÓMO PUEDEN SOBREVIVIR LAS PYMES EN LA POSTPANDEMIA". UNIVERSIDAD BENITO JUÁREZ – MÉXICO

*SEMINARIO INTERNACIONAL "LA TRANSFORMACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL GESTOR". UNIVERSIDAD BENITO JUÁREZ – UBJ – MÉXICO

*SEMINARIO INTERNACIONAL: "LOS DESAFÍOS PEDAGÓGICOS DEL DOCENTE EN LA ACTUALIDAD". UNIVERSIDAD BENITO JUÁREZ – MÉXICO

*SEMINARIO INTERNACIONAL: "TRAS LAS HUELLAS DE LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS". UNIVERSIDAD BENITO JUÁREZ - MÉXICO

*SEMINARIO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA I – REVISIÓN DEL RÉGIMEN DE LAS ENTIDADES ESTATALES – SUBDIRECCIÓN DE ALTO GOBIERNO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP – BOGOTÁ, DC (2010)

*SEMINARIO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA II – LA PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL Y LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE ALTO GOBIERNO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP BOGOTÁ, DC (2010)

*SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO DE COLOMBIA Y DERECHOS HUMANOS – D.I.H. – UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA – BOGOTÁ, DC (2003)

*SEMINARIO SOBRE DERECHO DISCIPLINARIO – SUPERSOLIDARIA – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – BOGOTÁ, DC (2013)

*SEMINARIO FUNDAMENTOS DE CALIDAD Y EXCELENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD: NORMAS NTC ISO 9000: 2005 – NTC ISO 9001: 2008 Y NTCGP 1000: 2009 – SUPERSOLIDARIA – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – BOGOTÁ, DC (2013)

*SEMINARIO SOBRE DELITOS INFORMÁTICOS – OFICINA INTERNACIONAL DE ABOGADOS - CCJ – FUNDACIÓN TECNAR – CARTAGENA DE INDIAS, DC. Y C. (2014)

*SEMINARIO EN DIÁLOGOS Y ÚLTIMAS TENDENCIAS EN DERECHO PENAL, POLÍTICA CRIMINAL Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – CLUB DE ABOGADOS – CCJ – BOGOTÁ, DC (2014)

*SEMINARIO EN DERECHO PROBATORIO "EN EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO" – INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y LABORAL – INFAL - COLOMBIA (2019)

*SEMINARIO VIRTUAL- ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA 2021 – ANTIOQUIA - CETA

*SIMPOSIO EN REDACCIÓN DE DOCUMENTOS ORGANIZACIONALES –SENA – BOGOTÁ, DC (2015)

*SEMINARIO EN EXPORTACIONES, TURISMO E INVERSIÓN DE MARCA PAÍS – PROCOLOMBIA, CÁMARA DE COMERCIO, SENA – CÚCUTA (2019)

*SEMINARIO DE INNOVACIÓN Y TENDENCIAS EN EL SERVICIO AL CLIENTE – COTELCO – CAPÍTULO ATLÁNTICO – 8vo. SALÓN DE PROVEEDORES – RUEDA DE NEGOCIOS - CENTRO DE EVENTOS HOTEL HILTON GARDEN INN– BARRANQUILLA (2019)

EXPERIENCIA PROFESIONAL

*PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN- PGN

CARGO: PROVISIONALIDAD, PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17 - PROCURADURIA 6ª ANTE EL CONSEJO DE ESTADO – BOGOTA (2014 – 2021)

*COLEGIO COLOMBIANO DE JURISTAS CAPÍTULO GRAN SANTANDER - ARAUCA

CARGO: DIRECTOR CORPORATIVO Y FUNDADOR DEL CAPÍTULO GRAN SANTANDER – ARAUCA (2019)

*COLEGIO COLOMBIANO DE JURISTAS – CCJ

CARGO: VICEPRESIDENTE CCJ - BOGOTA (2014 – 2015)

*COLEGIO COLOMBIANO DE JURISTAS – CCJ

CARGO: DIRECTOR ACADÉMICO CCJ – BOGOTÁ (2015 – 2016)

*COLEGIO COLOMBIANO DE JURISTAS – CCJ

CARGO: DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES – BOGOTÁ (2016 - 2017)

*SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA – SUPERSOLIDARIA

CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 09 – BOGOTÁ (2013 – 2014)

*OFICINA DE ABOGADOS – HUGO ALBERTO BERMÚDEZ

CARGO: DEPENDENCIA JUDICIAL – ABOGADO LITIGANTE – BOGOTÁ (2008 – 2012)

*INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO – BOGOTÁ (2010)

*SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD – DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

CARGO: ABOGADO CONTRATISTA – BOGOTÁ (2012 – 2013)

EXALTACIONES – DISTINCIONES MERITORIAS

*COLEGIO COLOMBIANO DE JURISTAS A NIVEL NACIONAL EXALTA Y HACE DISTINCIÓN AL MERITO DE: MSc. JAVIER EDUARDO MOLINA CABRALES, POR SUS INVALUABLES MÉRITOS ACADÉMICOS, IDONEIDAD Y HONESTIDAD AL SERVICIO Y, REPRESENTACIÓN DE LA ABOGACÍA COLOMBIANA – CASA NATAL MUSEO GENERAL SANTANDER (VILLA DEL ROSARIO – CÚCUTA, 2019)

*INVITACIÓN ESPECIAL DE ASISTENCIA IMPORTANTE Y NECESARIA, DESDE WASHINGTON COMO MIEMBRO DE LA F.I.A., AL Dr. JAVIER EDUARDO MOLINA CABRALES A LA 50ª. CONFERENCIA ANUAL DE LA F.I.A., EN SAN JUAN, PUERTO RICO - FEDERACIÓN INTERAMERICANA DE ABOGADOS – INTER AMERICAN BAR ASSOCIATION – FIA – IABA (WASHINGTON, 2014)

*ENTREVISTA INTERNACIONAL AL Dr. JAVIER EDUARDO MOLINA CABRALES EN EL "DIARIO DE LAS AMÉRICAS" - ESPECIAL LOS EMPRENDEDORES – ABORDAJE

DE TEMÁTICAS DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, EN TOMA DE DECISIONES CORPORATIVAS Y, LANZAMIENTO DE LA MARCA COFFEE GMM-CONNECTING THE WORLD., LEGALIDAD SOCIAL-JURIDICA, TENDENCIA POLÍTICA ECONÓMICA EN MOMENTOS DE RECESIÓN, DESDE UN CONTEXTO NACIONAL (COLOMBIA) E INTERNACIONAL (BRICKELL – MIAMI)

*ARTÍCULO DE GRAN IMPACTO EN LATINOAMÉRICA, EN UNO DE LOS DIARIOS MÁS IMPORTANTES DEL PAÍS "DIARIO LA ECONOMÍA.COM, DE ALTA GERENCIA", ESPACIO DEDICADO A LA GRAN GESTIÓN DE UN GRAN EMPRENDEDOR Y SU MARCA DE CAFÉS ESPECIALES., Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE EMBI.SAS, Dr. JAVIER EDUARDO MOLINA CABRALES., POR EL GRAN IMPACTO Y TRIUNFO DESTACADO EN UNA DE LAS FERIAS MÁS IMPORTANTES DEL MUNDO: FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES, COFFEE GMM, GRANO NACIONAL ACREDITADO Y DE VERDAD, VERDAD. ENTREVISTADO POR EL DIRECTOR DEL DIARIO DE ALTA GERENCIA, (GERMÁN ENRIQUE NÚÑEZ TORRES), BOGOTA, DC (4 DE JULIO DE 2020). CON 2.233 REPRODUCIONES DE VISUALIZACIÓN

REFERENCIAS

*Dr. Carmelo Tadeo Mendoza Lozano

Ex – Magistrado del Tribunal de Bucaramanga

Celular: 3153821314

FIRMA ELECTRÓNICA

MSc. JAVIER EDUARDO MOLINA CABRALES

CC: 88 281 228

ASESOR BUSINESS CONSULTOR JURÍDICO – TRIBUTARIO

AUDITING & ADVISORY
ASCOLFIN S.A.S.

HERNAN DAVID ARAUJO

Calle 118 N° 20 – 58 OF 603
Bogotá - Colombia
(571) 6140545 - (57) 3102200253
hdavid.a@outlook.com

RESUMEN LABORAL

Contador Público, especialista en Revisoría Fiscal (Aseguramiento) de la Universidad del Rosario, y candidato a la Maestria en Dirección y Gestión Tributaria de la Universidad Sergio Arboleda, con cursos en contabilidad financiera, auditoria, y tributación y fiscalidad internacional en la Universidad Rey Juan Carlos. Experiencia de más de 35 años en cargos directivos, asesor y consultor en empresas del sector real, financiero y solidario.

Desde hace más de 15 años, es socio y director de la compañía de asesoría especializada en Planeación Financiera y Consultoría Tributaria, servicios de Aseguramiento (Auditoría y Control Interno), así como también proporciona servicios de CFO (Contabilidad Fuera de la Organización) ofreciendo un conjunto de soluciones que se adaptan a su modelo operativo y empresarial, a través de la tercerización total o parcial de su contabilidad, nómina, facturación y cumplimiento tributario.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

ASCOLFIN S.A.S
Empresa dedicada a la consultoría organizacional, financiera, jurídica, económica y administrativa; asesoría integral multidisciplinaria en asuntos contables, financieros, tributarios y de control del negocio. Un área de trabajo de la organización presta los servicios de aseguramiento y control interno. Así como también ha participado en la estructuración financiera, económica y tributaria en proyectos de infraestructura.

PARTNER ***Ene 2009***

ZARAMA Y ASOCIADOS CONSULTORES S.A. (Hoy GARRIGUES COLOMBIA)
Firma dedicada a la asesoría y consultoría en las áreas del derecho tributario y comercial. Especialmente la asesoría, la planeación fiscal y la auditoria en impuestos, para empresas nacionales y multinacionales de diferentes sectores.

CONSULTOR ASOCIADO ***May 2003 – Ene 2009***

FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE HOSPITALES DE COLOMBIA - REDSALUD
Entidad de segundo grado del sector solidario, vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Dedicada a la comercialización de productos farmacéuticos y medicamentos de alto impacto, con ventas anuales de $17.000 millones (Año 2002).

- DIRECTOR FINANCIERO ***Jul 2001 – Abr 2003***

INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA INGEMEL S.A.
Empresa consultora en servicios de ingeniería mecánica, eléctrica, electrónica, hidráulica, civil e industrial, certificada con la norma NTC ISO 9001. Dedicada a la construcción de obras civiles y montajes industriales, la importación de equipos y exportación de servicios.

- JEFE DE CONTABILIDAD ***Oct 1999 – Jul 2001***

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Entidad del sector financiero, vigilada por la Superintendencia Financiera, su actividad principal es la administración de fondos de inversión y fideicomisos, sus ingresos anuales son de $25.000 millones (Año 1999).

- SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD ***Sep 1996 – Oct 1999***

CONSTRUCTORA INECON-TE S.A.
Compañía dedicada a la construcción de viviendas y obras de ingeniería civil en el territorio nacional, con ingresos anuales de $22.000 millones (Año 1995). Vigilada por la Superintendencia de Sociedades.

- DIRECTOR DE CONTABILIDAD ***BOGOTA*** ***Jun 1994 – Sep 1996***

- CONTADOR REGIONAL ***PASTO*** ***Oct 1992 - May 1994***

REVISORIA FISCAL

ARIA PSW S.A.S ***Abr 2012***
Sociedad dedicada al desarrollo y consultoría de programas de gestión administrativa, como proveedor de SAP y TIBCO, para Colombia y Latinoamérica. Vigilada por la Superintendencia de Sociedades, con ingresos superiores a $5 millones de USD anuales.

TRANSPORTES ESIVANS S.A.S ***Ene 2014***
Empresa de transporte especial de pasajeros y carga vía terrestre. Se encuentra vigilada por la Superintendencia de Puertos y Transporte, con ventas anuales superiores a los $10 mil millones de pesos.

AVP CONSTRUCCIONES S.A. ***Dic 2004***
Compañía dedicada a la construcción de obras de ingeniería civil, tanto públicas, como privadas. Vigilada por la Superintendencia de Sociedades.

CONSTRUCTORA SUBA S.A. ***Ene 2004***
Sociedad constructora, su objeto social es la construcción y mantenimiento de la troncal de la Avenida Suba para Transmilenio y el IDU. Esta vigilada por la Superintendencia de Sociedades, con un valor de contractual de $180 mil millones de pesos ejecutados en 5 años.

PRONACON SAS ***Abr 2012 - Jun 2024***
Empresa constructora, que desarrolla la construcción de vías y obras de ingeniería civil y de arquitectura, así como también ejecuta las actividades de construcción de obras urbanas y de vivienda.

ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES ***Dic 2011 – Jun 2016***
Sucursal en Colombia, con casa matriz en Chile, establecimiento permanente dedicado a la consultoría e interventoría de obras de ingeniería civil y proyectos de infraestructura pública y privada. Vigilada por la Superintendencia de Sociedades, con ingresos superiores a $1.5 millones de USD anuales.

CLOSTER PHARMA S.A.S ***Jul 2007 - May 2011***
Grupo de compañías internacionales, dedicadas a la importación y comercialización en Colombia, Perú, México Panamá y Venezuela de medicamentos Se encuentra vigilada por la Superintendencia de Sociedades.

1A EVENTOS INTERNACIONALES GRUPO COMPUSISER LTDA ***Ago 2006 – Ene 2011***
Compañía dedicada a la prestación de servicios logísticos para eventos y publicidad, organización, alquiler y venta de equipos entre otros.

DEVELCOM S.A. ***Mar 2005 – Dic 2007***
El objeto social de esta Empresa es la fabricación y comercialización de equipos electrónicos para el sector de las telecomunicaciones.

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES COMUNICAR S.A. ESP ***Jul 2001–Sep 2007***
Empresa de Servicios Públicos, dedicada a la prestación del servicio de telefonía pública básica conmutada. Esta vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

AUDITORIA EXTERNA

ENTIDAD / SECTOR	***TRABAJO REALIZADO***
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS *Entidad gremial privada, sin ánimo de lucro que representa a los municipios del país.*	***De julio 2023,*** *para la elaboración de un dictamen pericial con destino al juzgado 67 Administrativo de Bogotá, en la demanda interpuesta por Asocapitales.* ***De enero a noviembre de 2016,*** *Se elaboró un dictamen pericial con destino al juzgado 19 Administrativo de Bogotá, dentro la acción popular, donde LA FEDERACIÓN - Dirección Nacional SIMIT, ostenta la calidad de demandado.*
LAR CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS *Construcción de obras de ingeniería civil.*	***En julio de 2014,*** *se desarrolló una auditoría financiera y de evaluación a los estados financieros, para la presentación de la Empresa en los concursos y licitaciones públicas y privadas.*
VR ASOCIADOS LTDA PROMOTORA DE SEGUROS *Seguros*	***En julio de 2003,*** *se realizó una auditoría integral desde el año de 2000 hasta el primer semestre de 2003, enfatizando el cumplimiento de las normas contables y tributarias, así como también la evaluación del control interno.*

SERVICIOS DE CFO Y OUTSOURCING

EMPRENDIMIENTOS Y PROYECTOS SAS ***Ago 2017***
Sucursal de sociedad extranjera, con casa matriz en Argentina, consagrada al diseño arquitectónico, construcción y adecuación de instalaciones de oficinas para WeWork Enterprises.

INTERTEXT C.I. SAS ***Oct 2010***
Empresa editorial destinada a desarrollar contenidos educativos en multimedia, realiza trabajos para la industria editorial como: Edición, corrección de estilo y traducciones de textos escolares, entre otros, para norte américa.

VEN SER (AMSEG) PROMOTORA DE SEGUROS ***Nov 2007 – Ene 2024***
Sociedad dedicada a la promoción e intermediación de seguros para las Compañías de Suramericana de Seguros. Controla varias empresas con el mismo objeto social en otras ciudades del país.

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE TIEMPO COMPARTIDO ***Mar 1998 - Dic 2002***
Entidad gremial del sector del turismo, (Hoteles y Villas), los trabajos desarrollados para esta, fueron el procesamiento de datos y presentación de estados financieros, elaboración de las declaraciones tributarias y manejo de otros aspectos fiscales.

TAMAYO Y HACKMAYER LTDA ***Oct 1999 - Dic 2001***
Desarrollo de un sistema administrativo y contable para el manejo inmobiliario, Elaboración de presupuestos para propiedades horizontales. Dirección contable y asesoría tributaria.

CONSULTORIA Y ASESORIA CONTABLE Y TRIBUTARIA

CGG SERVICES COLOMBIA ***Jun 2012***
Sucursal de sociedad extranjera, con casa matriz en Francia, dedicada a la exploración y geofísica para la industria petrolera. Asesoría en impuestos y procesos de devolución de saldos a favor ante la administración tributaria.

MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. ***Jul 2011***
Compañía dedicada a la consultoría e interventoría de obras de infraestructura en Colombia y Sur América. Asesoría en impuestos, planeación tributaria y procesos de devolución de saldos a favor.

INDUSTRIAS METALMACRO S.A. ***Ene 2002 – Dic 2005***
Asesoría legal, para la transformación a sociedad anónima, se realizó la auditoria tributaria desde el año de 1999 a 2002, elaboración y presentación de las declaraciones de renta y solicitudes de compensaciones y devoluciones de impuestos de renta e IVA.

IQUEM LTDA ***Jun 2000 – Oct 2001***
Asesoría en el Registro Único de Proponentes, soporte financiero para la elaboración y presentación de propuestas y licitaciones, estudios de factibilidad, flujos de caja y esquemas financieros.

OTROS CONOCIMIENTOS

SEMINARIOS Y CURSOS:
- *CIJUF,* ***Actualización Tributaria*** *- Bogotá, 2024*
- *CEI,* ***Responsabilidad y Gobierno Fiscal Corporativo*** *- Madrid, 2018*

- *CEI, **Planificación y Reestructuración Inversiones Internacionales*** *- Madrid, 2018*
- *ESC. SUPERIOR DE ALTOS ESTUDIOS, **Contratación Estatal*** *- Bogotá, 2002*
- *CIMA LTDA, **Normas NTC ISO 9001, 1994*** *- Bogotá, 2000*
- *ASOBANCARIA, **Prevención y Control de Lavado de Activos*** *- Bogotá, 2000*

PROPUESTA ECONOMICA

De acuerdo con las características del servicio, la responsabilidad y calidad profesional, y la dedicación del tiempo proyectado, se estima el valor de los honorarios, en la suma de: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) más IVA.

Cordialmente.

HERNAN DAVID ARAUJO
Consultor
MDGT – ERF - CP

hoja de vida



información personal

Nombre	Jairo Duarte Sarmiento
Fecha de Nacimiento	5 de Febrero 1970
Ciudad	Socorro, Santander
Cedula de Ciudadanía	5765336 de Socorro
Estado Civil	Soltero
Profesión	Contador Público
Libreta Militar	169582 DM 32 Primera Clase
Dirección	Carrera 55A # 187-51 Int 3 Apto401
	San Pedro Plaza 1
Celular	310 265 8474 - 300 417 6385
Ciudad	Bogotá
e-mail	jairoduartesarmiento@outlookcom
	jairoduartesarmiento@gmailcom

Miembro Afiliado del Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia Resolución 6869

Enlace Cvlac Colciencias:
https://scientimincienciasgovco/cvlac/visualizador/generarCurriculoCvdo?cod_rh=0001719975

estudios realizados

Primaria	Colegio Cooperativo Socorro, Santander 1981
Secundaria	Colegio Nacional Universitario Socorro, Santander 1987
Universitarios	Contaduría Pública Universidad Cooperativa de Colombia Bucaramanga, 1996
Especialización	Especialista en Educación con Nuevas Tecnologías Universidad Autónoma de Bucaramanga Bucaramanga, julio 2011
	Especialización en Revisoría Fiscal Pontificia Universidad Javeriana Bogotá, noviembre 2012
	Especialización en Contabilidad Financiera Internacional Pontificia Universidad Javeriana Bogotá, junio 2013
Maestría	Maestría en Administración Universidad ECCI Bogotá, agosto 2023 en curso

diplomados talleres y cursos

Estrategias Didácticas
Corporación Universitaria Minuto de Dios, Bogotá 2021

Participación en el Diplomado Big Data Fundamentos
CCTI Consultoria en Tecnología Bogotá 2021

Diplomado en Pedagogías Emergentes en la Educación Virtual y a Distancia
Corporación Universitaria Minuto de Dios, Bogotá 2020
Diplomado Creatividad e Innovación Pedagógica
Corporación Universitaria Iberoamericana, Bogotá 2020

Diplomado Docencia virtual
Corporación Universitaria Minuto de Dios, Bogotá 2018

Seminario Actualización Tributaria
Universidad Libre de Colombia Bogotá, febrero 2013 - febrero 2014

Seminario Taller Plan de Auditoria Basado en Evaluación de Riesgos
Asociación Colombiana de Firmas Colombianas de Contadores Públicos
Escuela Internacional de Negocios, marzo 2012

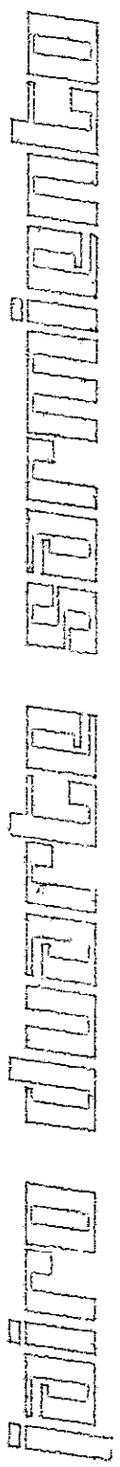
Seminario Taller de Actualización Tributaria y Ley Anti Tramites
Universidad Libre de Colombia febrero 2012

Congreso Internacional de IFRS
Price Water House Coopers, junio 2011

Actualización Tributaria
DIAN - ASTRICON SA 2007 - 2008

Aplicaciones Prácticas de la Nueva Circular Básica Contable y Financiera en Empresas de Economía Solidaria
Corporación Lexcom de Colombia, noviembre 2008

Actualización en Informes Superintendencia de Salud
Confecoop Oriente, octubre 2008



Facturas Negociables Ley 123 de 2008 y Estrategia Tributaria
Centro para Gestión Empresarial Cámara de Comercio, septiembre 2008

Servicio al Cliente
IDEF, 2005

Diplomado en Administración de Empresas Cooperativas
SENA, 2004

Actualización Contable
SENA, 2004

experiencia laboral

GANADERIA LOS NOGALES S en C	Contador Público Dic 2024 a la fecha Celular: 3102245650 Bogotá
SILENCIADORES MG SAS	Contador Público Septiembre a la fecha Celular: 310 284 3095 Bogotá
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	Tutor - Mentor - Jurado Centro de Innovación, Emprendimiento y Empresa Marzo 2023 a la fecha Teléfono: 601 3257500 Bogotá
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA	Docente Agosto 2023 - Junio 2024 Teléfono; 601 667 1515 Bogotá
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO	Docente Febrero 2023 - Junio 2023 Teléfono: 304 632 9604 Bogotá

CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICA	Docente Teléfono 601 7426695 Febrero 2023 - Junio 2023 Bogotá
UNIVERSIDAD ECCI UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES- ECUADOR	Docente Collaborative Online International Learning Responsabilidad Social en el Ejercicio de la Auditoría Noviembre 2022 Bogotá
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA / UNIVERSIDAD DEL VALLE DE PUEBLA MEXICO	Docente Clase Espejo: Revisoría Fiscal Abril 2021 Bogotá
UNIVERSIDAD ECCI	Docente Teléfono 601 353 7171 Febrero 2022 - Dic 2022 Bogotá
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA	Docente Teléfono 601 74 26 695 Febrero 2020 - Dic 2021 Bogotá
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	Docente Teléfono 32 57 200 Julio 2017 - Dic 2021 Bogotá
EL PALACIO DE LOS EXOSTOS	Contador Público Teléfono 45 46710 Dic 2017 - la fecha Bogotá
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	Docente Teléfono 601 32 57 200 Sept 2015 - Sept 2017 Bogotá

COOPERATIVA DE TECNÓLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y AFINES TIP LTDA	Revisor Fiscal Teléfono 313 224 2062 Agosto de 2011- Marzo 2013 Piedecuesta, Santander
CATALINA BOJANINE SAS	Contador Público Teléfono 52 26 244 Febrero 2015 - Dic 2015 Bogotá
FUNDACIÓN PROSIEMBRA	Revisor Fiscal Celular 311 272 8871 Julio 2014 - Abril 2015 Bogotá
UNIPANAMERICANA	Docente Teléfono 6380666 Febrero 2014 - Nov 2019 Bogotá
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	Docente Teléfono 5878797 Sept 2013 - Junio 2015 Bogotá
EDUHOLDING COLOMBIA	Revisor Fiscal Teléfono 301 282 7025 Marzo 2012 - Abril 2014 Bogotá
UNION TEMPORAL TIP PETROLABIN LTDA	Auditor Externo Teléfono 6562316 - 6557118 Enero 2011 - Julio 2011 Piedecuesta, Santander

COOPERATIVA DE TECNÓLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y AFINES TIP LTDA	Contador Público Teléfono 6562316 - 6557118 Nov 2009 - Dic 2010Piedecuesta, Santander
UNION TEMPORAL TIP PETROLABIN LTDA	Contador Público Teléfono 6562316 - 6557118 Nov 2009 - Dic2010Piedecuesta, Santander
FUNDACION COOMUTRASAN MULTIACTIVA	Contador Público Teléfono 6434204 Ext 1406 Nov 2007 - Sept 2009 Bucaramanga
INSTITUTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL COOMULTRASAN LTDA	Docente Teléfono: 6578565 Enero 2005 - Dic 2010 Bucaramanga
TECNOLOGIA FITEC, CONVENIO CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINTONG	Docente Teléfono:6431301 Febrero 2007 - Dic 2010 Bucaramanga

COOMULTRASAN MULTIACTIVA	Asistente Departamento de Contabilidad Teléfono: 6434204 Ext 1804 Marzo1995 - Enero 2009 Bucaramanga
URBANIZACION CONUCOS PLAZA	Contador Público Teléfono: 6518136 Mayo 2006 - Agosto 2008 Bucaramanga
COOMERDROGAS LTDA	Contador Público Teléfono: 6825636 Sept 2001 - Abril 2008 Bucaramanga

referencias laborales y personales

JUAN PABLO CARREÑO DIAZ	Ingeniero Biomédico Gestor Tecnológico Universidad Nacional de Colombia Cel: 310 265 8474 - 301 445 7655 Bogotá
ADRIANA PINTO VARGAS	Administrador de Empresas Coomultrasan Multiactiva Teléfono: 6550700 Bucaramanga
YOLANDA MANCILLA CORREDOR	Consultora Educación Superior Cel: 301 425 0644 - 318 691 8514 Bucaramanga

JAIRO DUARTE SARMIENTO

Juan Carlos
Urrea Sarmiento
CONTADOR PUBLICO



Juan Carlos Urrea Sarmiento
Contacto: 3193663599
Correo: jcurreas@gmail.com

PERFIL

Contador Público, especialista en Normas Internacionales de Información Financiera y de Derecho Tributario de la Universidad Javeriana, Magister en Administración Financiera y Magister en Dirección y Gestión Tributaria de la Universidad Sergio Arboleda. Perito Avaluador del Centro de Altos Estudios Inmobiliarios, Diplomado en Insolvencia e Intervención de la Universidad del Rosario Experiencia en el sector financiero, público y privado; he sido Auditor Tributario, Analista de Aduanas y Docente universitario; Poseo buenos conocimientos tecnológicos, de fácil adaptación y aprendizaje a programas administrativos y contables. Soy una persona responsable, perseverante, con buena actitud, abierto a los cambios, a la mejora continua y al crecimiento personal y profesional.

Juan Carlos

EXPERIENCIA LABORAL

- **Auditor Tributario** - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN - diciembre 2012 – marzo 2020

Funciones: Servidor público realizar auditoría tributaria a empresas grandes contribuyentes validando cumplimiento de la normatividad tributaria, aduanera; análisis de requisitos en la importación y exportación de mercancías; vigilancia, inspección y control de mercancías; efectuar auditoría tributaria a las declaraciones presentadas a la DIAN

- **Analista Contable II** - Banco Colpatria - octubre 2001 - diciembre 2012

Funciones: Grabación de órdenes de pago en el módulo de pagos a terceros; análisis de calidades tributarias de los proveedores para efectuarles impuestos; auditoría de cuentas contables; revisión de facturas de acuerdo con la normatividad DIAN; elaboración de informes y estadísticas mensuales de los procesos del área; actualización de bases de datos de los proveedores y los centros de costos de las diferentes áreas del banco; análisis de los informes de gestión del mes y estadísticas.

Juan Carlos
Urrea Sarmiento
CONTADOR PUBLICO

EXPERIENCIA DOCENTE

- **Docente Universitario** – Corporación universitaria minuto de Dios UNIMINUTO – febrero 2014 – mayo 2022
- **Docente Universitario** Corporación universitaria Iberoamericana IBERO marzo 2016 – actualmente.
- **Docente Universitario** – Universidad Sergio Arboleda febrero 2022 – noviembre 2022

EXPERIENCIA OTRAS EMPRESAS

- **Auditor independiente** – Dewatering Pump System – septiembre 2022 noviembre 2022

Funciones: Auditoria de las declaraciones tributarias cuarto y quinto bimestre de 2022

- **Contador independiente** – Ferretería Las marías 2020 SAS – abril 2022 – diciembre 2022

Funciones: Preparar y presentar las declaraciones tributarias, contabilidad, preparación de informes de fin de mes, auditoria contable y tributaria.

Juan Carlos

- **Contador independiente** – Deliriki SAS – julio 2022 - actualmente

Funciones: preparar y presentar las declaraciones tributarias, contabilidad, preparación de informes de fin de mes, auditoria contable y tributaria.

- **Contador independiente** – Body perfect SAS – julio 2022 – septiembre 2023

Funciones: preparar y presentar las declaraciones tributarias, contabilidad, preparación de informes de fin de mes, auditoria contable y tributaria. Implementación de facturación electrónica

- **Revisor Fiscal** – Ferrelectricos Diego Novoa – mayo 2022 - Actualmente

Funciones: auditoría externa y revisión contable y fiscal de las operaciones de la empresa, preparación de informes de fin de mes

- **Revisor Fiscal** – WHolding SAS – Actualmente

Funciones: auditoría externa de procesos y revisión contable y fiscal de las operaciones de la empresa, preparación de informes de fin de mes

- **Auditor Externo** – Audiconed – mayo 2021 – diciembre 2021

Juan Carlos Urrea Sarmiento
Contador Público – Auditor Externo
Contacto: 3193663599

Juan Carlos
Urrea Sarmiento
CONTADOR PUBLICO

Funciones: Auditor de calidad, auditor de procesos

- **Contador Independiente:** Unidad médica y de apoyo diagnostico IPS Vida Sana.

Funciones: preparar y presentar las declaraciones tributarias, contabilidad, preparación de informes de fin de mes, auditoria de procesos, preparación de informes de fin de mes

- **Auditor Externo:** Cardona Parra y Asociados

Funciones: Auditoría externa tributaria, contabilidad, preparación de informes de fin de mes, auditoria de procesos.

ESTUDIOS FORMALES

- **Carrera de Derecho**

Universidad la Gran Colombia – 2022 - Actualmente

- **Magister en Administración Financiera**

Universidad Sergio Arboleda – 2021

- **Magister en Dirección y Gestión Tributaria**

Universidad Sergio Arboleda - 2019

- **Especialización en Derecho Tributario**

Pontificia Universidad Javeriana - 2016

- **Especialización en Contabilidad Financiera Internacional**

Pontificia Universidad Javeriana - 2013

- **Contador Público**

Pontificia Universidad Javeriana – 2011

OTROS ESTUDIOS

- **Diplomado en Insolvencia e Intervención**

Universidad del Rosario - 2021

- **Técnico laboral en competencias en Avalúos**

Centro de altos Estudios Inmobiliarios - 2021

- **Excel Avanzado**

Pontificia Universidad Javeriana – 2019

- **Diplomado en Gestión Ética**

Escuela de la DIAN – 2016

- **Diplomado en Normas Internacionales de Contabilidad**

Juan Carlos Urrea
Contador Público – Auditor
Contacto: 3193[redacted]

Juan Carlos
Urrea Sarmiento
CONTADOR PUBLICO

Escuela de la DIAN - 2016

REFERENCIAS PERSONALES

Jairo Duarte Sarmiento
Contacto: 3102658474

Hernán Arias Duarte
Contacto 3045295220

Hernán David Araujo
Contacto 3102200253

Nota: Certificados y referencias a solicitud

Juan Carlos
Urrea Sarmiento
CONTADOR PUBLICO

Juan Carlos

Juan Carlos Urrea Sarmiento
Contador Público – Auditor Externo
Contacto: 3193663599

Barraza & Asociados
consultores tributarios y aduaneros

FABIOLA BARRAZA AGUDELO
Carrera 10 No. 96 -25 Oficina 513 –Bogotá Colombia
Telefono- Celular: 311 8126611 –
E-mail: fbarrazaa@gmail.com

RESUMEN

Abogada egresada del Colegio Mayor del Rosario, con especialización en Derecho Comercial en la Universidad de los Andes, estudios nacionales e internacionales en Política Fiscal, Técnica Tributaria y Tributación Internacional.

Experiencia de dieciséis años en diversos cargos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y en la Dirección de Impuestos Distritales de Bogotá, ejercicio de funciones de dirección, técnicas y control de la administración tributaria; realización de proyectos especiales. Veintitres años de ejercicio profesional independiente.

Conjuez del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

EJERCICIO PROFESIONAL

2001-2024	Consultoría particular en el área tributaria, aduanera y de derecho comercial.
2000-2001	Directora de Impuestos Nacionales (E). Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

1997-2001	Directora Oficina Jurídica Nacional. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
1996-1997	Dirección del Proyecto Nacional de regularización, fiscalización y cobro de la para-fiscalidad, Instituto Bienestar Familiar.
1993-1995	Directora Distrital de Impuestos de Bogotá Alcaldía Mayor del Distrito Capital.
1991-1993	Directora de Cobro Dirección de Impuestos Nacionales
1984-1991	Jefe Área Jurídica Grandes Contribuyentes de Bogotá - Jefe Cuenta Corriente de Bogotá- diversos cargos Dirección de Impuestos Nacionales –

TRABAJOS ESPECIALES

Servicio de Consultoria y Asesoría en estudios de diagnóstico, revisión y alálisis del proyecto **de Reforma Tributaria Territorial** (PROYECTO DE LEY 086 Septiembre 6 de 2001 –CAMARA), prestado a la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Pùblico- Dirección General de Apoyo Fiscal

Miembro de la comisión redactora del Distrito Capital de Bogotá, Reforma Tributaria Decreto Legislativo 1421 de 1993.

Directora del Proyecto Especial de Cobro y Actualización de cuenta corriente de la Dirección de Impuestos Nacionales, denominado "Proyecto Cero".

Miembro de la comisión Negociadora de Convenios Internacionales eliminacion doble tributación y control a la evasión fiscal en las rondas de negociación celebradas entre Colombia y los Gobiernos de Canadá y Francia.

Representante por parte del Gobierno Colombiano en la Negociación de Convenio Bilateral de Cooperación Aduanera Colombia- Rusia.

Participe por parte de la Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales, en el Foro "Economía de Mercados", celebrado en Paris por la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO. -OCDE-.

Participe en el "Curso de tributación sobre negociación , aplicación e interpretación de los convenios para evitar la dole tributación y prevenir la evasión fiscal" -Servicio de Impuestos Internos de Chile y la Organización para Cooperación y el Desarrollo – OCDE-

FORMACION

- Universidad, Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario: Bogotá Colombia 1979-1984
 Título obtenido: Abogado.

- Universidad de los Andes: Bogotá Colombia 1989-1990
 Título obtenido: Especialista en Derecho Comercial.

- Centro Interamericano de Estudios Tributarios -CIET- Organización de los Estados Americanos -OEA- Buenos Aires, Argentina. -Curso sobre Política y Técnica Tributaria.

- Curso Sobre Usos y Aplicación de Catastro - Instituto de Estudios Fiscales – Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria España

- Curso de Fiscalidad Internacional, Madrid, España.

- Servicio de Rentas Internas de Chile - Simposio de Capacitación sobre Fiscalidad Internacional.

FABIOLA BARRAZA AGUDELO
Cedula de ciudadania 51.603.862
Tarjeta Profesional 77557 CSJ

ARMANDO RODRIGUEZ RIVEROS
Celular: (+57) 3107922408
armando0819@yahoo.com / Linkedin
Bogotá, Colombia

Perfil Profesional

Economista, con más de 25 años de experiencia trabajando en Empresas Multilatinas, Nacionales y Compañías de Consultoría, direccionando, estructurando y ejecutando estrategias empresariales y Gestionando en forma integral las áreas funcionales de las empresas. Programa de Alta Gerencia Internacional (U. de los Andes- ESADE, España), MBA, Master en Dirección de Empresas (INALDE – U. de la Sabana), Especialista en Finanzas Privadas (U. del Rosario), Miembro de Juntas Directivas y Asesoras. Mentor y Consultor Pyme. Catedrático Universitario. Pensamiento global, analítico y crítico para planear y desarrollar situaciones y nuevas tendencias en el mercado. Líder para trabajar con equipos interdisciplinarios de alto rendimiento, capacidad para adaptarse en ambientes multiculturales y facilidad para comunicar de forma asertiva.

Experiencia Laboral

Consultor Empresarial: enero 2023 –Actualmente

- Acompañamiento Gerencial todos los sectores, Miembro Juntas Asesoras, Foro presidentes CCB
- Chair de VISTAGE y miembro de BNI.

Taussig S.A.S. - Condita S.A.S. (Sector Alimentos -Impresión- empaques. Maquinaria)
Gerente – Representante Legal - Gerente Financiero y Administrativo febrero 2009 – Nov 2022
Responsable de la Gestión Financiera y Administrativa, Representante Legal (Suplente) encargado de todas las áreas Contable, Tesorería, Tributaria, Presupuestos, Costos, Cartera, Sistemas, Logística y Recursos Humanos. Crecimiento, rentabilidad y control de costos

- Estructuré la Gerencia Financiera y Administrativa de las empresas. Creé 3 áreas nuevas sin aumento de presupuesto.
- Lideré la reorganización y transformación de las sociedades. Una de persona natural a S.A.S. y otra de LTDA a S.A.S.
- Dirigí, orienté y realicé la planeación y ejecución del presupuesto, costos, tesorería, flujo de caja y control de riesgos asociados a las 2 empresas, logrando crecer en promedio el 10% anual durante los últimos 5 años y disminución endeudamiento total en un 45% en 2 años.

Visión Universidad de la Sabana
Consultor Gerencial Asociado noviembre 2006 – febrero 2009

- Consultor Asociado, vinculado a proyectos Económicos y Financieros como Gerente y Asesor de Proyectos empresariales:
- IBM, Consultor senior certificado del GLOBAL SALES SCHOOL como soporte de Call Taker, participando en el proceso de formación de la fuerza de ventas de IBM CORPORATION. Más de 150 personas en Colombia y Perú
- Consultor asociado para proyectos de planeación financiera en varias empresas colombianas de diversos sectores económicos destacando Grupo Roldán (7 empresas) y la firma Taussig – Condita (Donde fuí contratado por buenos resultados con aprobación de la Junta de VISION)

Cámara de Comercio de Bogotá
Consultor Financiero - Miembro Foro de Presidentes junio 2007 – febrero 2009

- Realizar consultorías con varias empresas de diferentes sectores tales como cueros, plásticos, alimentos, servicios, informática - tecnología y textil, cuyo objetivo era el acompañamiento (Coaching) para el desarrollo del proyecto Tutor de Gestión Financiera para cada una de estas compañías.

Consorcio Profesional AVT
Director Negociación Bogotá noviembre 2007 – junio 2008

- Encargado en dirigir en Bogotá la firma AVTeams a nivel gerencial, manejando la representación de la firma Internacional Success Insights,
- Desarrollar estrategias de utilización de herramientas para empresas de diferentes sectores y tamaños, mediante el diseño de proyectos de Consultoría y de Formación Especializada en el Talento Humano.

Otras experiencias:

- **Odacemp LTDA (Hoy S.A.S.)**
 Socio fundador. Gerente Financiero y Gerente General marzo 1998 – agosto 2004
- **Leasing Superior (Hoy Banco Davivienda)**
 Director de Crédito y Cartera febrero 1996 – marzo 1998
- **Tecimpre Ltda – Hoy Carvajal Impresiones (Grupo Carvajal)**
 Jefe de Presupuestos, Tesorería y Cartera abril 1994 – mayo 1995
 FES / Fundación Restrepo Barco
 Auditor Delegado área financiera y Social julio 1989 – diciembre 1993

Educación

INALDE, Universidad de la Sabana Bogotá, Colombia
MBA, Master en Dirección de Empresas, 2001

Universidad del Rosario Bogotá, Colombia
Especialista en Finanzas Privadas, 1989

Universidad La Gran Colombia Bogotá, Colombia
Economista, 1988

Idiomas: español lengua nativa, ingles: Competencia básica profesional

Otras actividades / Juntas Directivas/ Juntas Asesoras

- Diplomado en Insolvencia Empresarial, Universidad del Rosario, 2018.
- Diplomado Riesgos empresariales.. CCB 2019
- Formación en el Programa Juntas Directivas – INALDE, Universidad de la Sabana, 2016.
- Seminario Taller en Valoración de Empresas, Universidad de los Andes, 2018.
- Diplomado en Normas Internacionales (NIIF) – Visión - Universidad de la Sabana, 2014.
- Programa de Alta Gerencia Internacional, Universidad de los Andes, 2014.
- Programa de Alta Gerencia Internacional, Madrid. ESADE, Madrid, España 2014.
- Diplomado SAP B.O.
- Manejo de herramientas office.

Referencias a su solicitud

Zoraida Quintero Vega

Cédula de Ciudadanía: 37.333.385
Expedida en: Ocaña – Norte de Santander
Fecha de Nacimiento: 01 de Abril de 1979
Lugar de Nacimiento: Ocaña – Norte de Santander
Estado Civil: Soltera
Dirección: Kra 28i No 7 – 52 Segundo Piso
Barrio Cañaveral
Teléfono: 317 46 23 698



Perfil Profesional

Profesional de retos y compromisos, con espíritu de superación y alta calidad humana. Cumplidora incansable de los objetivos y funciones asignadas a su cargo, con excelente manejo de relaciones interpersonales, y de disposición constante al aprendizaje y a la formación como profesional integral.

Formación Profesional

Estudios Secundarios

Entidad Formadora	***Colegio Agustina Ferro***
Fecha	*Diciembre 12 de 1996*
Ciudad	*Ocaña - Norte de Santander*

Zoraida Quintero Vega cel.: 317 46 23 698

Estudios Superiores

Entidad Formadora	***Universidad Francisco de Paula Santander - Ocaña***
	Facultad de Administración
Título Obtenido	*Tecnóloga en Administración*
Fecha	*septiembre 12 de 2003*
Ciudad	*Ocaña – Norte de Santander*
Entidad Formadora	***Universidad Francisco de Paula Santander - Ocaña***
	Facultad de Administración
Título Obtenido	*Administradora de Empresas*
Fecha	*Octubre 6 de 2006*
Ciudad	*Ocaña – Norte de Santander*
Entidad Formadora	***Universidad Francisco de Paula Santander - Ocaña***
	Facultad de Administración
Título Obtenido	*Contaduría Pública*
Fecha	*Octubre 05 de 2012*
Ciudad	*Ocaña – Norte de Santander*

Otros Estudios

Título	***Secretariado Contable Computarizado***
Entidad formadora	*Instituto Páez Courvel*
Ciudad	*Ocaña – Norte de Santander*
Fecha	*Diciembre 07 de 1997*
Ciudad	*Ocaña – Norte de Santander*
Título Obtenido	***Diplomado Normas Internacionales de Contaduría y Financiera (NIC-NIIF)***
Entidad Formadora	*Corporación Internacional Lideres ONG*
Fecha	*Marzo 26 de 2013*
Ciudad	*Ocaña – Norte de Santander*
Título	***Contabilidad I***
Entidad Formadora	*SENA - Ocaña*
Duración	*240 Horas*
Fecha	*Junio 21 de 2000*
Ciudad	*Ocaña – Norte de Santander*
Título	***Contabilidad II***
Entidad Formadora	*SENA - Ocaña*
Duración	*240 Horas*
Fecha	*Diciembre 13 de 2000*
Ciudad	*Ocaña – Norte de Santander*
Título	***Informática Básica***
Entidad Formadora	*SENA- Ocaña*
Duración	*60 Horas*
Fecha	*Noviembre 30 de 2000*
Ciudad	*Ocaña – Norte de Santander*

Zoraida Quintero Vega cel.: 317 46 23 698

Título	***Hable Bien con Éxito en Publico, Reforma Laboral, Modelos de Costos ABC, Indicadores de Gestión y Control Interno***
Entidad Formadora	*U. F. de Paula Santander – Ocaña*
Fecha	*Octubre 14 al 17 de 2003*
Ciudad	*Ocaña – Norte de Santander*
Título	***Costos y presupuestos***
Entidad Formadora	*SENA- Ocaña*
Duración	*60 horas*
Fecha	*Mayo 28 de 2007*
Ciudad	*Ocaña – Norte de Santander*
Título	***Servicio al Cliente***
Entidad Formadora	*SENA – Ocaña*
Duración	*40 horas*
Fecha	*Diciembre 05 de 2012*
Ciudad	*Ocaña – Norte de Santander*
Título	***Diplomado en Administración de Propiedad Horizontal***
Entidad Formadora	*Lonja de Propiedad Raíz de Santander*
Duración	*80 horas*
Fecha	*Noviembre 25 de 2022*
Ciudad	*Bucaramanga –Santander*
Título	***Atención y Servicio al Cliente***
Entidad Formadora	*Comfanorte*
Duración	*40 horas*
Fecha	*Febrero 26 al 7 de Marzo de 2024*
Ciudad	*Ocaña – Norte de Santander*
Título	***Inteligencia Financiera para Cooperativas de Ahorro y Crédito***
Entidad Formadora	*Instituto Gimnasio Superior*
Duración	*120 horas*
Fecha	*Abril 03 de 2024*
Ciudad	*Bucaramanga – Santander*

Zoraida Quintero Vega cel.: 317 46 23 698

Título	***Economía Solidaria***
Entidad Formadora	*Instituto Gimnasio Superior*
Duración	*30 horas*
Fecha	*Abril 03 de 2024*
Ciudad	*Bucaramanga – Santander*

Conocimientos en Sistemas

Programas

Office, Windows XP, VISTA (Word, Power Point, Excel)

Experiencia Laboral

Entidad	***Universidad Francisco de Paula Santander***
Funciones ejercidas	*Auxiliar Contable, Secretaria*
Jefe Inmediato	*Cesar Castillo Martínez*
Tiempo de Servicio	*Un Semestre*
Ciudad	*Ocaña – Norte de Santander*
Entidad	***Empresa de Libros Editorial Santillana***
Funciones ejercidas	*Auxiliar Contable, Secretaria*
Jefe Inmediato	*Hernando Gómez*
Tiempo de Servicio	*8 Meses*
Ciudad	*Ocaña – Norte de Santander*

Entidad	***Librería Barbosa***
Funciones ejercidas	*Secretaria-Vendedora*
Jefe Inmediato	*Alexander Barbosa*
Tiempo de Servicio	*24 Meses*
Ciudad	*Ocaña – Norte de Santander*
Entidad	***Distribuciones Obregón***
Funciones ejercidas	*vendedora-secretaria-Cajera*
Jefe Inmediato	*Edgar Vega*
Tiempo de Servicio	*8 Años*
Ciudad	*Ocaña – Norte de Santander*
Entidad	***Distribuciones La Feliz Piñata***
Funciones ejercidas	*Auxiliar Contable*
Jefe Inmediato	*Ernesto Arias Navarro*
Tiempo de Servicio	*6 Meses*
Ciudad	*Ocaña – Norte de Santander*
Entidad	***U.F.P.S.O***
Funciones ejercidas	*Administradora - Proyecto "Plazoleta Monumento a la Vida"*
Jefe Inmediato	*Jimmy Josué Ballesteros*
Tiempo	*4 Meses*
Ciudad	*Ocaña – Norte de Santander*
Entidad	***Terminal de transporte***
Funciones ejercidas	*Auxiliar de conduces-Cajera*
Jefe Inmediato	*Raúl Bayona*
Tiempo de Servicio	*15 Meses*
Ciudad	*Ocaña – Norte de Santander*

Zoraida Quintero Vega cel.: 317 46 23 698

Entidad	***Comfaoriente***
Funciones ejercidas	*Secretaria General*
Jefe Inmediato	*Marly Katerine Lobo Guerrero*
Tiempo de Servicio	*2 Meses*
Ciudad	*Ocaña – Norte de Santander*
Entidad	***Espo S.A***
Funciones ejercidas	*Recepcionista*
Jefe Inmediato	*Sergio Alonso Jácome*
Tiempo de Servicio	*Vacaciones*
Ciudad	*Ocaña – Norte de Santander*
Entidad	***U.F.P.S.***
Funciones ejercidas	*Auxiliar de tesorería*
Jefe Inmediato	*Nubia Patricia Ramírez*
Tiempo de Servicio	*6 meses*
Ciudad	*Ocaña – Norte de Santander*
Entidad	***Emisora Sabrosa Estéreo***
Funciones ejercidas	*Contadora*
Jefe Inmediato	*Agustín MacGregor*
Tiempo de Servicio	*5 años*
Ciudad	*Ocaña – Norte de Santander*
Entidad	***Corporación Proyecto Ser Humano***
Funciones ejercidas	*Tutor - Facilitador*
Jefe Inmediato	*Jairo Alonso Rincón*
Tiempo de Servicio	*5 meses*
Ciudad	*Ocaña – Norte de Santander*
Entidad	***Edificio Mixto Cañaveral***
Funciones ejercidas	*Administradora y Contadora*
Jefe Inmediato	*Jairo Quintero Manzano*
Tiempo de Servicio	*13 años*
Ciudad	*Ocaña – Norte de Santander*

Zoraida Quintero Vega cel.: 317 46 23 698

Referencias Comerciales

- ***Arq. IVAN ENRIQUE CABRALES ANGARITA***
 Gerente Inmobiliaria Iván Cabrales
 Celular: 315 38 12 794

- ***Ing. JAIRO QUINTERO MANZANO***
 Ingeniero Civil
 Celular: 318 28 26 422

- ***Ing. JUAN PABLO CABRALES***
 Ingeniero Civil
 Ocaña Norte de Santander
 Celular: 314 2956526

Referencias Personales

- ***MARIA ANGELA MOZO***
 Abogada Litigante
 Celular: 316 629 25 83

- ***ESTELIA QUINTANA***
 Celular: 321 520 78 38

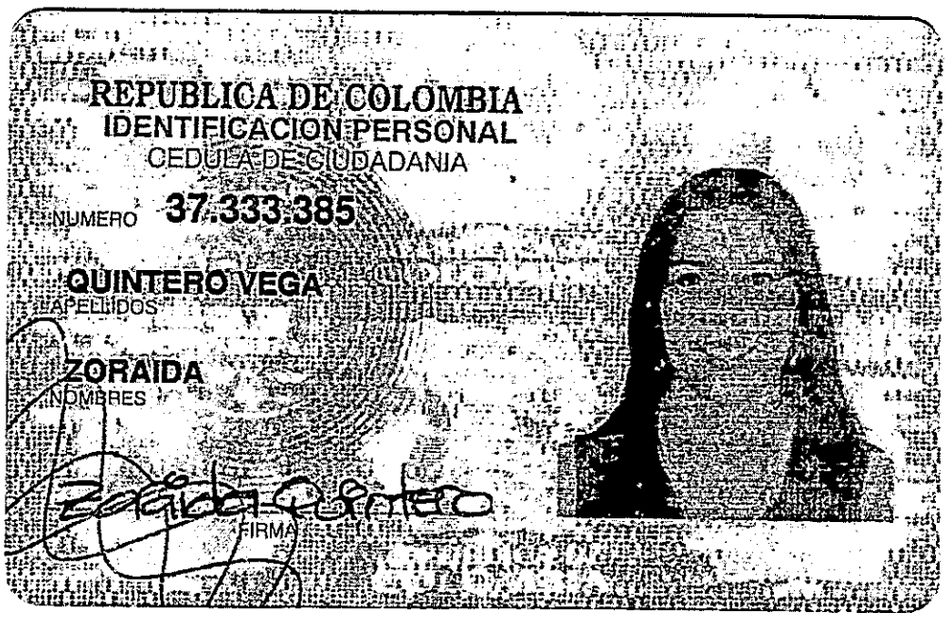
Cordialmente,

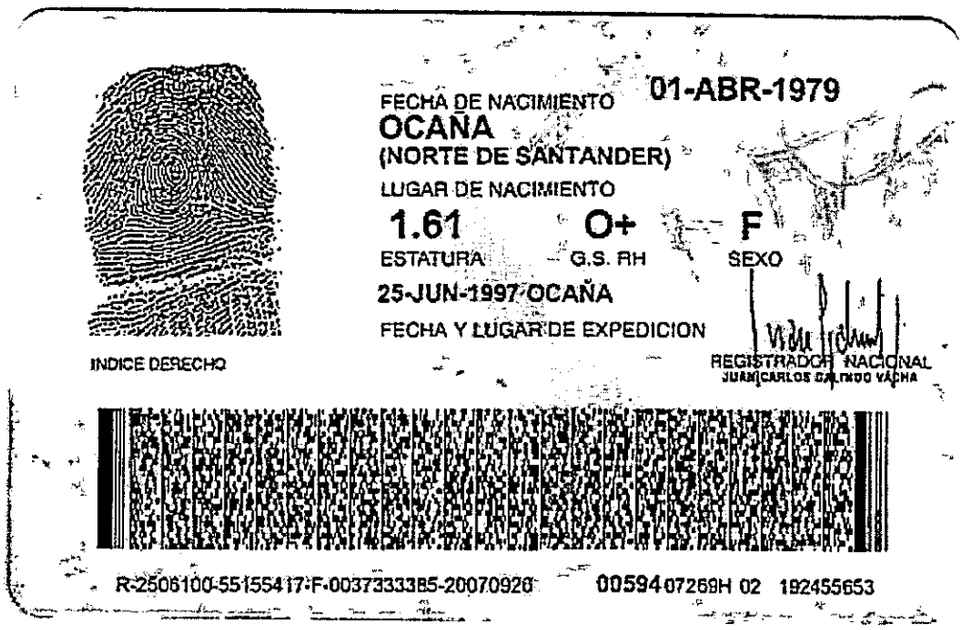
ZORAIDA QUINTERO VEGA
C.C. 37.333.385 de Ocaña

Zoraida Quintero Vega cel.: 317 46 23 698

Anexos

Zoraida Quintero Vega cel.: 317 46 23 698


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 37.333.385
QUINTERO VEGA
APELLIDOS
ZORAIDA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1979
OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
25-JUN-1997 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
R-2506100-55155417-F-0037333385-20070926 00594 07269H 02 192455653

Zoraida Quintero Vega cel.: 317 46 23 698

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



174322-T

ZORAIDA
QUINTERO VEGA
C.C. 37333385
RESOLUCION INSCRIPCION 037 FECHA 06/02/2013
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

VICEPRESIDENTE
CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO 185436

FIRMA DEL TITULAR

102545

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

logoformas 3363 03/2012

Zoraida Quintero Vega cel.: 317 46 23 698

La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio "Agustina Ferro"

Ocaña- Norte de Santander

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 04545 del 23 de mayo de 1989

Confiere a

Zoraida Quintero Vega

Identificado(a) con T.I. No. 790401-57692 Expedida en Ocaña

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 Folio No. 012 Diploma No. 202

Dado en Ocaña, a 12 de Diciembre de 1996

Zoraida Quintero Vega cel.: 317 46 23 698

EN NOMBRE DE LA

REPUBLICA DE COLOMBIA

y por autorización
de la Secretaría de Educación de Norte de Santander

El Instituto Comercial

PAEZ COURVEL

Educación No Formal

Legalizados sus estudios por Resoluciones Nros. 573 del 4 de Septiembre de 1979, 0011 del 18 de Octubre de 1990, 001567 del 15 de Agosto de 1995 y 02049 del 20 de Dic. de 1996.

Otorga la Presente

CERTIFICACION DE APTITUD PROFESIONAL

A

Zoraida Quintero Vega

C.C. 37.333.385 Ocaña

Quien ha completado todos los estudios que los estatutos internos exigen, llenando los requisitos en **SECRETARIADO CONTABLE COMPUTARIZADO** durante el año Académico de 1997 y está en capacidad para desempeñarse en la especialidad de

SECRETARIADO CONTABLE COMPUTARIZADO

En testimonio de ello, se firma y refrenda con los sellos respectivos en Ocaña, a los siete días del mes de Diciembre de 1997

INSTITUTO COMERCIAL No Formal PAEZ COURVEL DIRECTOR ACADEMICO Ocaña, N. de S.

Vilma Rizzo de Leyva
Directora General

INSTITUTO COMERCIAL No Formal Ocaña, N. de S.

Liliam Milena Rizzo De la Rosa
Secretaria General

Por la Secretaría de Educación - Unidad de Educación de Adultos

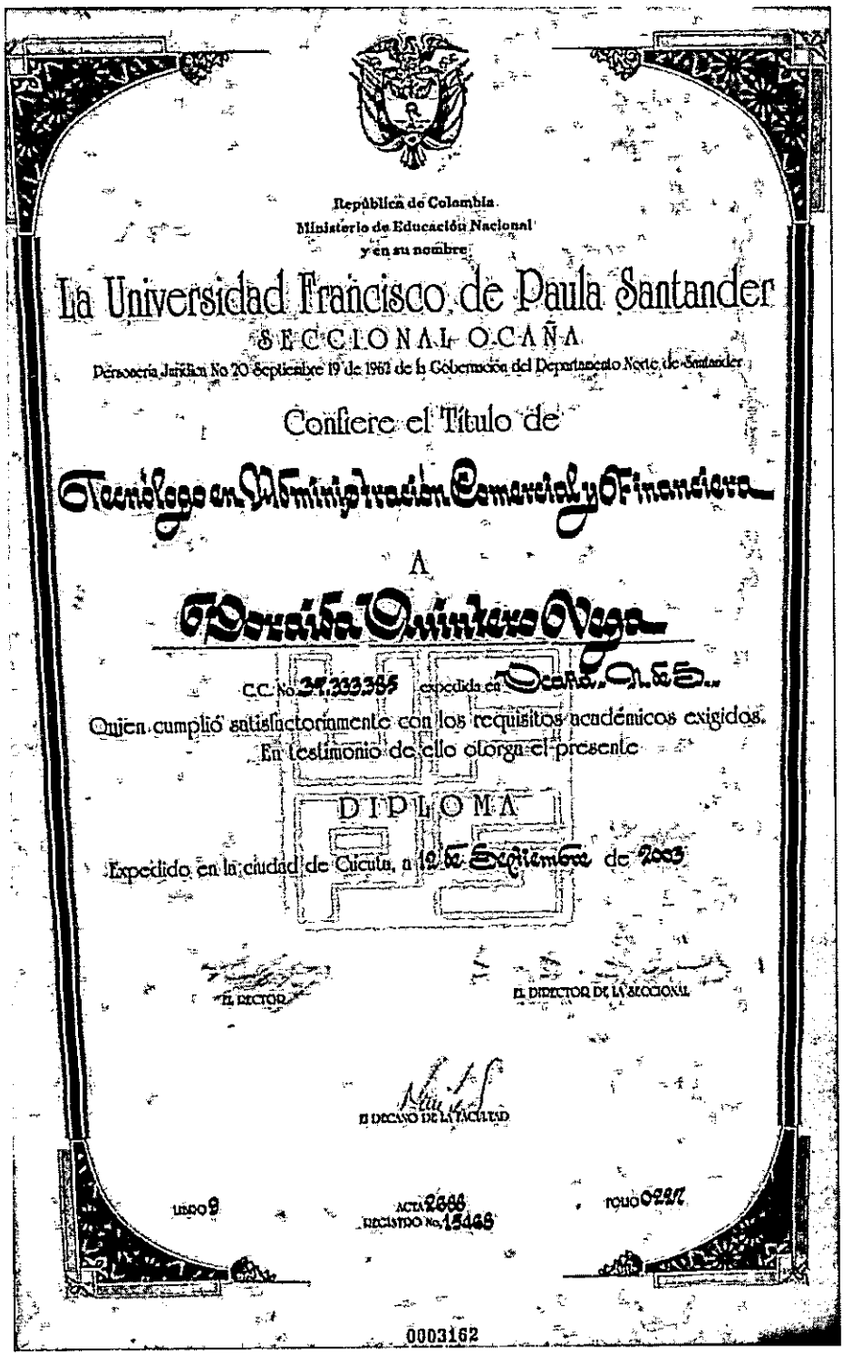
REPUBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACION FEDERAL

Supervisor de Educación SUPERVISOR EDUCACION NO FORMAL

Anotado al Folio No. 56 Libro de Registro No. 2

San José de Cúcuta, 22 de Enero de 1998

Zoraida Quintero Vega cel.: 317 46 23 698



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

SECCIONAL OCAÑA

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1961 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Tecnólogo en Administración Comercial y Financiera

A

Zoraida Quintero Vega

C.C. No 37.333385 expedida en Ocaña

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 12 de Septiembre de 2003

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 9 ACTA 2686 FOLIO 0227
DECRETO No. 15466

0003162

Zoraida Quintero Vega cel.: 317 46 23 698

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

SECCIONAL OCAÑA

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1963 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Administración de Empresas

A

Zoraida Quintero Vega

C.C. No. 37.333.365 expedida en Ocaña, N.S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 6 de Octubre de 2006

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 12 ACTA 3431 FOLIO 0236
REGISTRO No 20421

0004254

16 23 698



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

SECCIONAL OCAÑA

Personería Jurídica No. 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Contador Público

A

Yoraida Quintero Vega

C.C. No. 37.333.385 expedida en Ocaña - N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Ocaña, a 05 de Octubre de 2012

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 5 ACTA 1817 FOLIO 204

DIPLOMA No. 1817

0006553

Zoraida Quintero Vega cel.: 317 46 23 698

CORPORACIÓN
LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE SANTANDER ®

Diplomado en Administración de Propiedad Horizontal

Certificado de Asistencia

A:

Zoraida Quintero Vega

Cédula de ciudadanía No. 37.333.385

Quien participó y cumplió satisfactoriamente este programa, con una duración de 80 horas.

Karina Tatiana Reyes Anaya
Presidenta Consejo Directivo

Julio César Ardila
Director Ejecutivo

Ramiro Serrano Serrano
Director del Programa

Bucaramanga, 25 Noviembre de 2022

DPH 043-2022

Zoraida Quintero Vega cel.: 317 46 23 698

CIL
Corporación Internacional Líderes ONG

Hace Constar que

ZORAIDA QUINTERO VEGA

C.C. 37.333.385

Cursó y aprobó todos los estudios correspondientes al

DIPLOMADO

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y FINANZAS NIC/NIIF

Con una intensidad de ciento veinte (120) horas

Se expide la presente Constancia según Decreto 4904 del 18 de Diciembre de 2009 Ministerio de Educación Nacional en la ciudad de Bogotá a los 26 días del mes de marzo del año 2013

Luis Carlos Prada Prada
Director Corporación Internacional Líderes

Adriana Rodríguez Bolaños
Directora de Proyectos

Zoraida Quintero Vega cel.: 317 46 23 698

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
OCAÑA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS

CERTIFICA:

Que: *ZORAIDA QUINTERO VEGA*
C.C 37.333.385 de Ocaña

Asistió a las conferencias HABLE BIEN CON EXITO EN PÚBLICO, REFORMA LABORAL, MODELO DE COSTOS A B C , INDICADORES DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO realizadas en la semana técnica de la facultad los días 14, 15, 16 y 17 de octubre de 2003.

RIGOBERTO ACERO RUIZ
Decano Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas

Zoraida Quintero Vega cel.: 317 46 23 698

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ZORAIDA QUINTERO VEGA

Con Cédula de Ciudadanía No. 37.333.385

Cursó y aprobó la acción de Formación

COSTOS Y PRESUPUESTOS

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cucuta a los Veintiocho (28) días del mes de Mayo de Dos Mil Siete (2007)

FABIO HUMBERTO GARCÍA GÓMEZ
SUBDIRECTOR CAIM - INDUSTRIA
REGIONAL NORTE SANTANDER

SGC2007AP00098 28/05/2007
No Y FECHA DE REGISTRO

Zoraida Quintero Vega cel.: 317 46 23 698

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA

QUE *ZORAYDA QUINTERO VEGA*

APROBO *CONTABILIDAD I*

DURACION *-240-* HORAS

Regional Norte de Santander
Jefe de Area
Area de Programas Comunes

Registro y Certificación

Cúcuta, 21-06-2000
Ciudad y Fecha de Terminación

COMERCIO Y SERVICIOS
Centro de Formación

2000-487-07-11-2000
No. y Fecha de Registro

CERTIFICADO DE APROBACION FE - 135 / 10-96

Zoraida Quintero Vega cel.: 317 46 23 698

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA

QUE *ZORAIDA QUINTERO VEGA*

APROBO *INFORMATICA BASICA*

DURACION *-60-* HORAS

Jefe de Area

COMERCIO Y SERVICIOS

Centro de Formación

Cúcuta, 30-11-2000

Ciudad y Fecha de Terminación

Registro y Certificación

2000-728 - 12-12-2000

No. y Fecha de Registro

CERTIFICADO DE APROBACION FS - 138 / 10-96

Zoraida Quintero Vega cel.: 317 46 23 698

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA

QUE *ZORAIDA QUINTERO VEGA*

APROBO *CONTABILIDAD II*

-240-

DURACION _____ HORAS

Regional Norte de Santander

Jefe de Area

Jefe de Programa Comercio

Cúcuta, 13-12-2000

Ciudad y Fecha de Terminación

Asistente Registro y Certificación

COMERCIO Y SERVICIOS

Centro de Formación

2000-732 14-12-2000

No. y Fecha de Registro

CERTIFICADO DE APROBACION FS - 135 / 10-96

Zoraida Quintero Vega cel.: 317 46 23 698

SENA

REGIONAL NORTE DE SANTANDER

EL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

CERTIFICA

Que ZORAIDA QUINTERO VEGA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 37.333.385 de Ocaña, realizó y aprobó el curso de SERVICIO AL CLIENTE con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Ocaña, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95370044409CC373333858.

Zoraida Quintero Vega cel.: 317 46 23 698

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ZORAIDA QUINTERO VEGA

Con Cédula de Ciudadanía No. 37.333.385

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ocaña, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

10878307 - 05/12/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953700443409CC37333385C.

Zoraida Quintero Vega cel.: 317 46 23 698

Instituto Técnico
LABORAL Y EMPRESARIAL
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Resolución de la SEM No. 0976 del 23-05-2022

Comfanorte
Donde queremos estar

HACE CONSTAR QUE

QUINTERO VEGA ZORAIDA

Con documento de identificación C.C. 37333385

Participó y aprobó el curso
ATENCION Y SERVICIO AL CLIENTE
Con una duración de 40 Horas
Realizado desde el ***26 de Febrero al 7 de Marzo del 2024***

En testimonio de lo anterior, se firma en CÚCUTA, a los 7 días del mes de Marzo del 2024

REINALDO ROJAS PEÑA
Responsable Instituto Técnico Laboral

VIGILADO Supersalud

Zoraida Quintero Vega cel.: 317 46 23 698

Instituto Gimnasio Superior

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 1919 del 9 de junio de 2015
Secretaría de Educación de Bucaramanga.

CERTIFICA QUE:

Zoraida Quintero Vega

C.C 37333385 de OCAÑA

Cursó y aprobó los requisitos académicos exigidos en el diplomado de:

INTELIGENCIA FINANCIERA PARA COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Con una intensidad de 120 horas

VELASQUEZ VEGA DIANA VIRGINIA

Firmado digitalmente por VELASQUEZ VEGA DIANA VIRGINIA
Fecha: 2024.04.03 13:53:01 -05'00'

Rectora

Bucaramanga, 3 de abril de 2024

Zoraida Quintero Vega cel.: 317 46 23 698

Instituto Gimnasio Superior

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 1919 del 9 de junio de 2015
Secretaria de Educación de Bucaramanga.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Instituto Gimnasio Superior - Con Nit 80401679-8, Autorizado Para Impartir Educación En Economía Solidaria Por UAEOS. Mediante Resolución No. 142 del 13 de Julio de 2021.

CERTIFICA QUE:

Zoraida Quintero Vega

C.C 37333385 de OCAÑA

Ha completado satisfactoriamente el curso básico (30 horas) en:

ECONOMÍA SOLIDARIA

VELASQUEZ VEGA DIANA VIRGINIA

Firmado digitalmente por VELASQUEZ VEGA DIANA VIRGINIA
Fecha: 2024.04.03 14:19:17 -05'00'

Rectora

Bucaramanga, 3 de abril de 2024

Zoraida Quintero Vega cel.: 317 46 23 698

EDIFICIO MIXTO CAÑAVERAL

Propiedad Horizontal
Nit. 807.007.651-4

CERTIFICACION

*Yo, **Freddy Eduardo Páez Sánchez**, identificado con cédula de ciudadanía 88.136.106 Representante legal del Edificio Mixto Cañaveral PH certifica que la Señora **ZORAIDA QUINTERO VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.333.385 de Ocaña, quien laboró en el Edificio antes mencionado en calidad de administradora desde el 01 de noviembre de 2010 con un contrato de prestación de servicios profesionales hasta el 31 de diciembre del año 2010 y luego bajo la modalidad de contrato individual de trabajo inferior a un año, desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2023. Fecha en la cual expiró dicho contrato. Contratos que se realizaban año a año, con un último sueldo de $ 2.100.000 (Dos Millones Cien Mil Pesos M/CTE) más subsidio de transporte y prestaciones de ley.*

Se expide a solicitud del interesado para trámites pertinentes en la caja de compensación COMFANORTE.

Atentamente,

Edificio Mixto Cañaveral
Propiedad Horizontal
ADMINISTRACIÓN

Freddy Eduardo Páez Sánchez,
Administrador

Calle 11 No. 10 – 21, Cel: 300 560 47 38 Ocaña (Norte de Santander)
Email: edificiomixtocanaveral@hotmail.com

Zoraida Quintero Vega cel.: 317 46 23 698

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 245543393

PIB
18:25:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ZORAIDA QUINTERO VEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37333385:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Zoraida Quintero Vega cel.: 317 46 23 698

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de abril de 2024, a las 18:28:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37333385
Código de Verificación	37333385240419182835

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Zoraida Quintero Vega cel.: 317 46 23 698

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 06:19:54 PM horas del 19/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37333385**

Apellidos y Nombres: **QUINTERO VEGA ZORAIDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

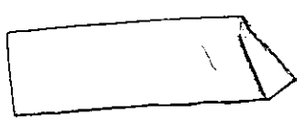
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arnic-atc@policia.gov.co

PERFIL PROFESIONAL

Contador Público con amplia experiencia y conocimientos en el manejo contable y tributario del sector comercial y de salud, integro, con claridad conceptual y habilidades para la estructuración y liderazgo, facilidad de aprendizaje en cualquier área de conocimiento, trabajo en equipo y buen manejo de relaciones interpersonales.

Manejo de Software Contable en cualquier Tipo de Empresas, experiencia en el manejo y coordinación de Instituciones comerciales, direccionamiento estratégico, manejo de personal, Auditoria, Facturación y Conciliación de cuentas, análisis financiero y políticas contables.

Habilidad para adaptarme a las diferentes necesidades de la organización, garantizando calidad, eficiencia y asumiendo un alto sentido de pertenencia, para estar en capacidad de tomar decisiones en forma estratégica, correcta y en momentos oportunos.



DATOS PERSONALES

Nombres	:	***EMILSE DEL CARMEN***
Apellidos	:	***CORREA PATIÑO***
Fecha de Nacimiento	:	***Noviembre 15 de 1982***
Lugar de Nacimiento	:	***Santa Marta - Magdalena***
Cédula de Ciudadanía	:	***37.339.630 de Ocaña (N.S)***
Estado Civil	:	***SOLTERA***
Teléfono	:	***315 615 82 22***
Dirección	:	***Barrio El llano*** ***Cll 7 a # 23-40***
Ciudad	:	***Ocaña (N.S)***
e-mail	:	***emycorreap@gmail.com***

EMILSE CORREA PATIÑO
CEL: 315 615 82 22

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA

ESCUELA URBANA MIXTA KENNEDY
OCAÑA

SECUNDARIOS

COLEGIO DIOCESANO MONSEÑOR PACHECO
BACHILLER ACADEMICO CON ÉNFASIS EN SISTEMAS
OCAÑA

UNIVERSITARIOS

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
CONTADURÍA PÚBLICA
ABRIL 2011
TP 181804-T

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
Esp. Gerencia Tributaria
Diciembre 2019

CURSOS

* SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CONTABILIDAD BASICA
DURACIÓN: 1 MES

* SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
MERCADEO ESTRATEGICO
DURACIÓN: 1 MES

* SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
GESTION DE PROYECTOS

DURACIÓN: 1 MES

* SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CREACION Y CONSOLIDACION DE EMPRESAS
DURACIÓN: 1 MES

* SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INGLES BASICO
DURACIÓN:2 MESES

**HABILITACION ACTIVA*
Curso Taller Reporte de información circular única Supersalud
Bucaramanga Julio 2012

**HABILITACION ACTIVA*
Curso tallerNIIF
Bucaramanga Julio2013

**POLITECNICO DECOLOMBIA*
Diplomado Auditoria de Cuentas Médicas
Octubre 2014

**POLITECNICO DECOLOMBIA*
Diplomado Gestión dela Calidad en Salud
Octubre 2014

**POLITECNICO DECOLOMBIA*
Diplomado Contratación y Cartera de las IPS
Agosto 2015

**POLITECNICO DECOLOMBIA*
Diplomado Costos
Septiembre 2015

EMILSE CORREA PATIÑO
CEL: 315 615 82 22

**Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña*
Seminario en Derecho Laboral y Contratación
Agosto 2015

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA	*CARGO DESEMPEÑADO*
BALMA CONSTRUCTORA S.A.S	**Contadora** **Jefe Inmediato**: Carlos Arévalo Actualmente Teléfono: 316 740 35 64
FERRETERIA SILVA GOMEZ	**Contadora** **Jefe Inmediato**: Carlos A. Arévalo Actualmente Teléfono: 316 740 35 64
N&D MOTOS YAMAHA	**Contadora** **Jefe Inmediato:** Nini Johana Sanguino Madariaga Actualmente Teléfono: 314 344 53 30
ALVARO AREVALO T. *Franquicias Tennis y Levi's*	**Contadora** **Jefe Inmediato:** Alvaro Andrés Arévalo Actualmente Teléfono: 317 586 18 18
Grupo CALYF SAS	**Contadora** **Jefe Inmediato**: Álvaro Arévalo Actualmente Teléfono: 317 586 18 18

Hoja de vida

EMILSE CORREA PATIÑO
CEL: 315 615 82 22

IPS SANAMEDIC SAS	**Jefe Departamento Contable y Auditora** **Jefe Inmediato**: Dr. Alvaro Navarro Febrero 2010 – Marzo 2021 Teléfono: 304 498 63 54
PROCORDIS SAS	**Contadora** **Jefe Inmediato**: Dr. Olger Pino (QEPD) Enero 2016 - Julio 2017
MEDILIVE SAS	**Contadora** **Jefe Inmediato**: Dr. Olger Pino (QEPD) Enero 2016 - Julio 2017
CENTRO DE ATENCION NEUROPSIQUIATRICO DE OCAÑA S.A.S	**Administradora** **Jefe Inmediato**: Dr. BolmarBlanco Sánchez Junio de 2015 – Enero 2016 Teléfono: 318 731 53 62
LIGA CONTRA EL CANCER	**Auditora Contable** **Jefe Inmediato**: Martha Sanjuan Sept 22 – Octubre 20 de 2014 Teléfono: 316 690 2445
ALVARO NAVARRO B.	Auxiliar de Auditoría de Cuentas Médicas Batallón de Infantería **Jefe Inmediato**: Dr. Alvaro Navarro Enero a Diciembre 2013 Teléfono: 304 498 63 54

Hoja de vida

EMILSE CORREA PATIÑO
CEL: 315 615 82 22

SALUD VITAL ABREGO IPS	**Asesora Departamento Contable y Auditoria de Cuentas Médicas** **Jefe Inmediato**: Elizabeth Arenas Julio 2013 – Octubre 2013 Teléfono: 320 874 5408
COLMEDICAS ABREGO IPS S.A.S	**Asesora Departamento Contabley Auditoria Cuentas Médicas** **Jefe Inmediato**: Yanid Ascanio Bayona Julio 2012 –Julio 2013 Teléfono: 315 873 72 81
DON BOSCO COLLEGE SCHOOL	**Auxiliar Contable** **Jefe Inmediato**: Dr. José EmiroSalas Bernal **Tiempo de Servicio:** 3 mesesTeléfono: 315 625 98 98
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE OCAÑA ESPO S.A	**Auxiliar de Control Interno y ÁreaComercial.** **Jefe Inmediato:** Dr. José YesidCastro Chinchilla **Tiempo de Servicio:** 6 mesesOcaña (N.S) Cel: 310 573 49 36

Hoja de vida

EMILSE CORREA PATIÑO
CEL: 315 615 82 22

RN INVERSIONES SAS

Jefe Departamento Contable
Jefe Inmediato: Yessica Santiago
Actualmente
Teléfono: 310 445 00 99

RN INGENIERIA SAS

Jefe Departamento Contable
Jefe Inmediato: Yessica Santiago
Actualmente
Teléfono: 310 445 00 99

TIME SAS

Jefe Departamento Contable
Jefe Inmediato: Yessica Santiago
Actualmente
Teléfono: 310 445 00 99

MABEIN SAS

Jefe Departamento Contable
Jefe Inmediato: Yessica Santiago
Actualmente
Teléfono: 310 445 00 99

NITRO907 VALLEDUPAR

Contadora
Jefe Inmediato: Felipe Mantilla
Actualmente
Teléfono: 316 536 38 84

Hoja de vida

EMILSE CORREA PATIÑO
CEL: 315 615 82 22

EDS LA LABRANZA	**Asesor Contable y Tributario** **Jefe Inmediato**: Cindy Niño Actualmente Teléfono: 317 855 16 54
EDS BALCONCITOS	**Asesor Contable y Tributario** **Jefe Inmediato**: Cindy Niño Actualmente Teléfono: 317 855 16 54
EDS AGUACLARA	**Asesor Contable y Tributario** **Jefe Inmediato**: Cindy Niño Actualmente Teléfono: 317 855 16 54
IMPORTADORA BARUJ	**Contadora** **Jefe Inmediato**: D.P. Maria Alejandra Guerrero Actualmente Teléfono: 300 220 59 40
MAG ASESORIAS Y CONSULTORIAS SAS	**Consultor Externo** **Jefe Inmediato**: Maria Alejandra Guerrero Actualmente Teléfono: 300 220 59 40
CONESPACIOS SAS	**Revisora Fiscal** **Jefe Inmediato**: Maira A. Arias Actualmente Teléfono: 318 303 09 61

REFERENCIAS PERSONALES

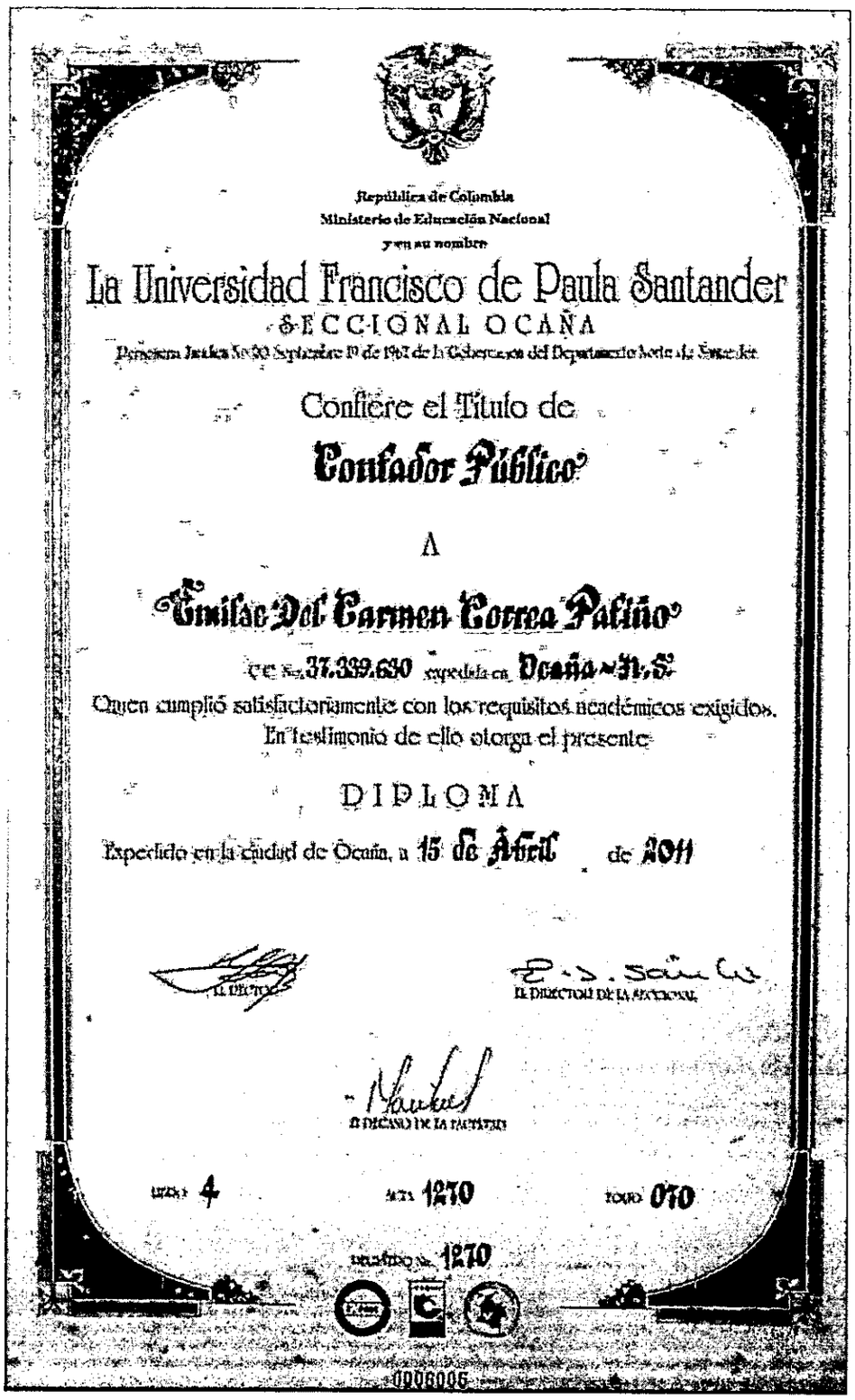
ALVARO NAVARRO BONETT
Gerente
SANAMEDIC S.A.S
Tel: 304 4986354
Ocaña N. de S.

JUAN CARLOS ISAZA PARRA
Representante Legal
ISGOCON LTDA
Tel: 300 324 7840
Ocaña N. de S.

ALVARO ANDRES AREVALO TORRADO
GERENTE Grupo Calyf SAS
Tel: 317 586 18 18
Ocaña N de S.

CELENNY PEREZ QUINTERO
Enfermera Jefe, Dra. Ciencias Gerenciales
Tel: 301 526 01 69
Ocaña N de S.

EMILSE DEL CARMEN CORREA PATIÑO
C.C. 37.339.630 Ocaña



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

SECCIONAL OCAÑA

Personería Jurídica No. 30 Septiembre 1º de 1967 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Contador Público

A

Emilse Del Carmen Correa Patiño

CC No. 37.339.630 expedida en Ocaña N. S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Ocaña, a 15 de Abril de 2011

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL

EL DECANO DE LA FACULTAD

FOLIO 4 ACTA 1270 TOMO 070

DIPLOMA No. 1270

0006006

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
NIT: 800.163.130-0

EL FUTURO DE TODOS
OCAÑA

FOLIO No. 070

ACTA DE GRADO No. 1270

En la ciudad de Ocaña, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 15 de Abril de 2011, se reunieron en la Escuela de Bellas Artes de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional de Ocaña, el Doctor HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ, Rector de la Universidad, el Director de la seccional de Ocaña, Doctor EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ y la Doctora MARILCE PACHECO CARRASCAL, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas Y Economicas, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

CONTADOR PUBLICO

a

EMILSE DEL CARMEN CORREA PATIÑO

Quien previamente se identificó con la cédula de ciudadanía 37339630 expedida en OCANA, NORTE DE SANTANDER y su código estudiantil 220335, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos específicos del plan de estudios tomó y presentó el trabajo de grado "PASANTIA: " ORIENTACION Y ORGANIZACION CONTABLE Y TRIBUTARIA A LOS PROCESOS DESARROLLADOS EN LA IPS SANAMEDIC S.A"." al cual le fue otorgado la calificación de APROBADA por el jurado Calificador.

La Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la Resolucion 3388 del 23 de Diciembre de 2003 del Ministerio de Educacion Nacional para expedir el titulo respectivo.

El señor Rector tomó el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ETICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"? El graduando contestó: SI JURO, Acto seguido se hace entrega del Diploma de

CONTADOR PUBLICO

No. 0006006 a EMILSE DEL CARMEN CORREA PATIÑO

El cual queda registrado bajo el No. 1270

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

RECTOR

DIRECTOR SECCIONAL

DECANO

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

SECCIONAL OCAÑA

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Especialista en Gerencia Tributaria

A

Emilse del Carmen Correa Patiño

C.C. No. 37.339.630 expedida en Ocaña N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Ocaña, a 13 de Diciembre de 2019

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 12 ACTA 6597 FOLIO 701

REGISTRO No. 6597

Universidad Francisco de Paula Santander
Ocaña - Colombia
Vigilada Mineducación
NIT. 800 163 130 - 0

FOLIO No. 701

ACTA DE GRADO No. 6597

En la ciudad de Ocaña, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 13 de diciembre de 2019, se reunieron en la Escuela de Bellas Artes de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional Ocaña, el Magíster HECTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, Rector de la Universidad, el Director de la Seccional de Ocaña, Magíster EDGAR ANTONIO SÁNCHEZ ORTIZ, y la Magíster MARTA MILENA PEÑARANDA PEÑARANDA, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Economicas, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA

a

EMILSE DEL CARMEN CORREA PATIÑO

Quien previamente se identificó con la cédula de ciudadanía 37339630 expedida en OCAÑA, NORTE DE SANTANDER y su código estudiantil 760029, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos especificos del plan de estudios tomó y presentó como trabajo de grado "TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: MODELO DE PLANEACIÓN TRIBUTARIA PARA EMPRESAS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER QUE MITIGUE EL RIESGO FISCAL" al cual le fue otorgado la calificación de APROBADA por el jurado Calificador.

La Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la resolución No. 20522 del 4 de Octubre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional para expedir el título respectivo.

El señor Rector tomó el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ÉTICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"? El graduando contestó: SI JURO, Acto seguido se hace entrega del Diploma de

ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA

No. 0011355 a EMILSE DEL CARMEN CORREA PATIÑO

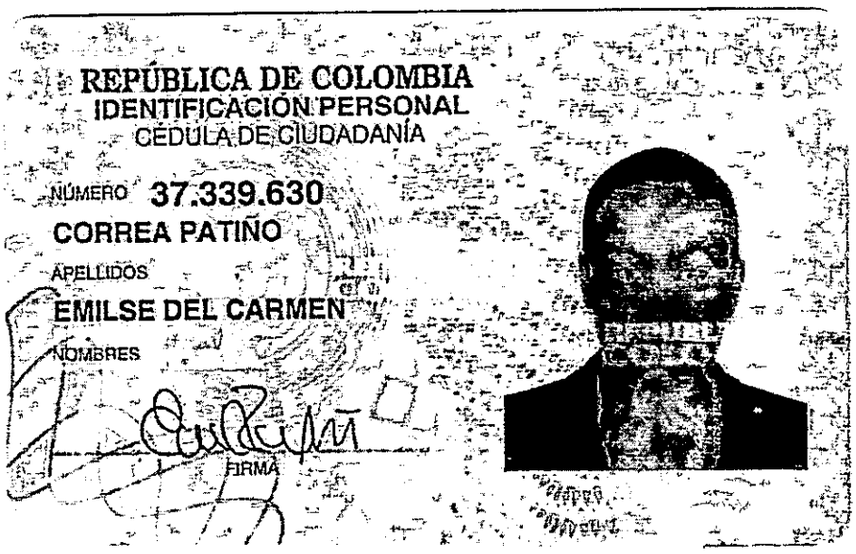
El cual queda registrado bajo el No. 6597

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

RECTOR DIRECTOR SECCIONAL DECANO

Escaneado con CamScanner

EMILSE CORREA PATIÑO
CEL: 315 615 82 22


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 37.339.630

CORREA PATIÑO

APELLIDOS

EMILSE DEL CARMEN

NOMBRES

FIRMA


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1982

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

20-JUN-2001 OCAÑA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1275000-00855586-F-0037339630-20161014 0051832145A 1 45807151

Hoja de vida

EMILSE CORREA PATIÑO
CEL: 315 615 82 22



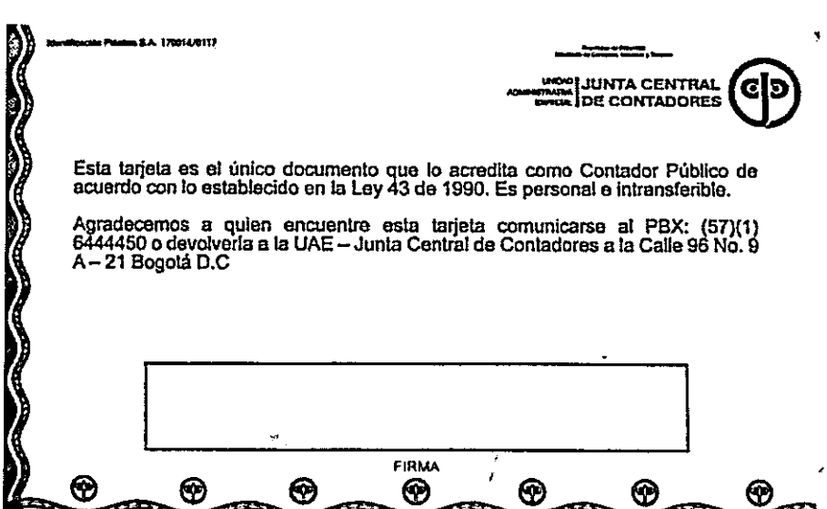
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

181804-T

EMILSE DEL CARMEN
CORREA PATIÑO
C.C. 37339630
RES. INSCRIPCION 521 DEL 27/09/2013
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

231595 184626



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970248272

(415)7707212489984(8020) 000001497024827 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 1 8 6 2	8	Impuestos de Bogotá	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	IDEAL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 125 45A 08 P2

42. Correo electrónico instituto.idealcol@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 1 1 1	3 1 0 2 3 7 9 3 0 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 2 0	2 0 2 3 1 1 1 4	8 4 1 3	2 0 2 3 1 1 1 4	8 4 1 4	8 5 6 0		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 14 42 48 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 03 / 22 : 40: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MARROQUIN MOLINA ANCISAR RUFINO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 03-01-2024 10:41:04PM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970248272

(415)7707212489984(8020) 000001497024827 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 1 8 6 2	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 3 1 0 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 1 1 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 7 5 2 0 6 7	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 3 1 1 1 4		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970248272

(415)7707212489984(8020) 000001497024827 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 1 8 6 2	8	Impuestos de Bogotá	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 1 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 3 1 3 6 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARROQUIN	MOLINA	ANCISAR	RUFINO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de septiembre de 2024, a las 13:24:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901771862
Código de Verificación	901771862240905132404

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253850967

PIB
13:33:14

Bogotá DC, 05 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD D identificado(a) con NIT número 9017718628:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2024 05:40:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79313649 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101315381 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Nit: **901771862**

Fecha de expedición: 05/09/2024

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 05 de septiembre de 2024 a las 01:06 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

FERNELY GOMEZ MOSQUERA
NIT. 16.699.962-9

El suscrito Contador de **FERNELY GOMEZ MOSQUERA** con tarjeta profesional vigente numero 31.983-T.

CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes y parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

Certifico que la sociedad **INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS** con **NIT.901.771.862 -8** se encuentra a **PAZ Y SALVO** dentro de los últimos diez **(10)** meses y a la fecha por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales **ARL (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002)** y a las cajas de compensación Familiar. De conformidad con lo establecido en la **Ley 1607 de 2012** y el **Decreto 862 de 2013**, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	**PERSONA NATURAL**		**PERSONA JURÍDICA**	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ()	No ()	Si **(X)**	No ()

Firmo esta certificación a los cinco (5) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

FERNELY GOMEZ MOSQUERA
C.C. 16.699.962
Contador Publico
Tarjeta profesional No 31.983-T

Dirección: Calle 125 No 45 A-08 Piso 2
Teléfono: 316-8308123 Email fernygo64@hotmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FERNELY GOMEZ MOSQUERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16699962 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 31983-T SI tiene vigente su Inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

31983-T



FERNELY
GOMEZ MOSQUERA
C.C. 16699962
RES. INSCRIPCION 14 DEL 02/04/1992
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

252730 40000

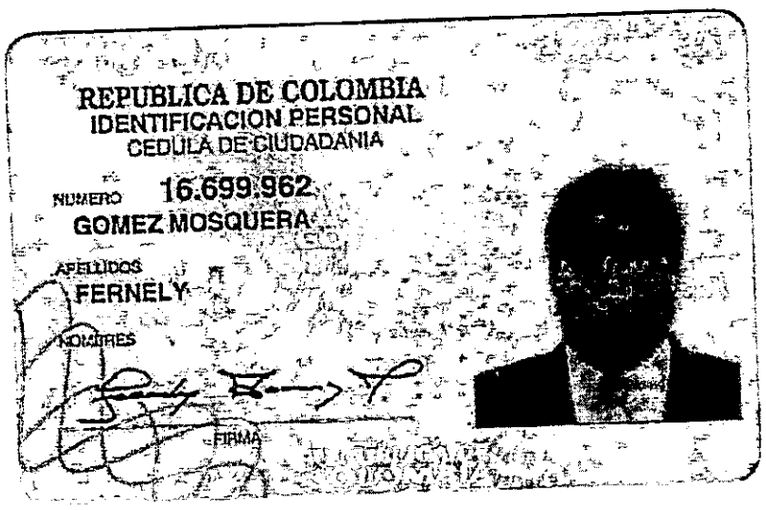
Identificación Plástica S.A. 180017/0118

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

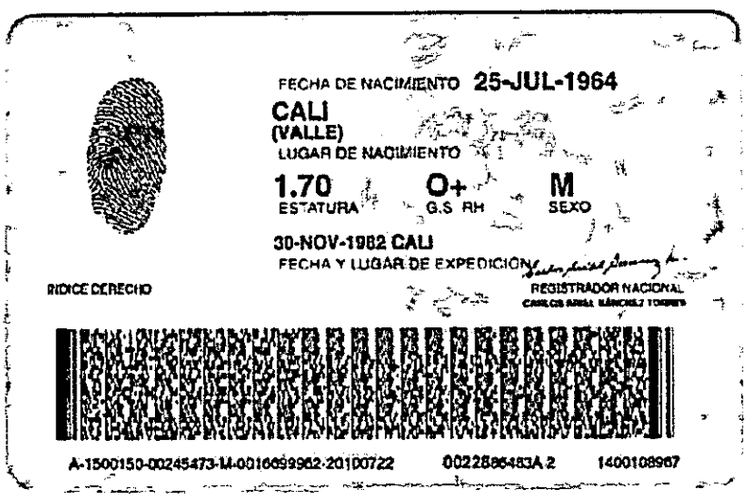
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.699.962
GOMEZ MOSQUERA
APELLIDOS
FERNELY
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-JUL-1964
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O+ G.S RH
M SEXO

30-NOV-1982 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00245473-M-0016699962-20100722 0022586483A 2 1400108967

IDE-AL
INSTITUTO DE DESARROLLO Y
ECONOMÍA PARA AMERICA LATINA

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

IDE-AL
INSTITUTO DE DESARROLLO Y
ECONOMÍA PARA AMERICA LATINA

Dado en Bogotá a los 5 días del mes septiembre del 2024

Firma
NOMBRE Ancisar Rufino Marroquín Molina
Representante Legal Instituto de Desarrollo y Economía para América Latina
C.C. No 79313649

comunicacion@institutoideal.gov.co
Cl 125 No 45A -08 Oficina 201



IDE-AL

INSTITUTO DE DESARROLLO Y
ECONOMÍA PARA AMERICA LATINA

comunicacion@institutoideal.gov.co
Cl 125 No 45A -08 Oficina 201

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	**Fecha de Aprobación: 18-01-2017**	**Código: FO-AP-GJ-22**
	FORMATO CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**Versión: 00**	**Página 1 de 1**

EL SUSCRITO **SECRETARIO DE GENERAL** CONFORME EL EL DECRETO 1082 DE 2015, ADOPTA PARA EL PRESENTE PROCESO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE "CONTRATACIÓN DIRECTA", TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE LOS SERVICIOS A CONTRATAR CORRESPONDEN A AQUELLOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN, CUYA REGULACIÓN Y SUSTENTO LEGAL SE SOPORTA EN EL LITERAL H) DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y, POR LO TANTO

CERTIFICA

Que examinada la solicitud y/o propuesta de servicios profesionales junto con sus anexos, presentado por jurídica INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA (IDE-AL), con NIT. 901.771.862-8, representada legalmente por ANCISAR RUFINO MARROQUÍN MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79313649, se verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos:

DE CAPACIDAD:	**SI**	**NO**
Presenta certificado de antecedentes fiscales en nombre de la persona jurídica, así como de su representante legal.	X	
Presenta certificado de antecedentes disciplinarios en nombre de su representante legal.	X	
Presenta certificado de antecedentes judiciales en nombre de su representante legal.	X	
Presenta cédula de ciudadanía, representante legal	X	
Presenta Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica y su representante.	X	
Presenta certificado de paz y salvo sobre el pago de seguridad social y aportes parafiscales de expedición no mayor a treinta (30) días, junto con la copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal.	X	
Presenta el presidente y/o Representante legal de la entidad sin ánimo de lucro manifestación bajo juramento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada.	X	
Presenta certificado de existencia y representación legal.	X	
DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:	**SI**	
Conforme al certificado de existencia y representación legal del INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS Sigla: IDE-AL, cumple con las exigencias determinadas en los estudios y documentos previos y su objeto social es afín al objeto del contrato.	X	
La persona jurídica acredita que el equipo requerido en las especificaciones, cumple con las exigencias que allí se determinan.	X	

La persona jurídica, INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA (IDE-AL), con NIT. 901.771.862-8, cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia suficiente para desarrollar el objeto del presente contrato.

San Andrés, Isla, septiembre 11 de 2024.

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario Géneral Departamental